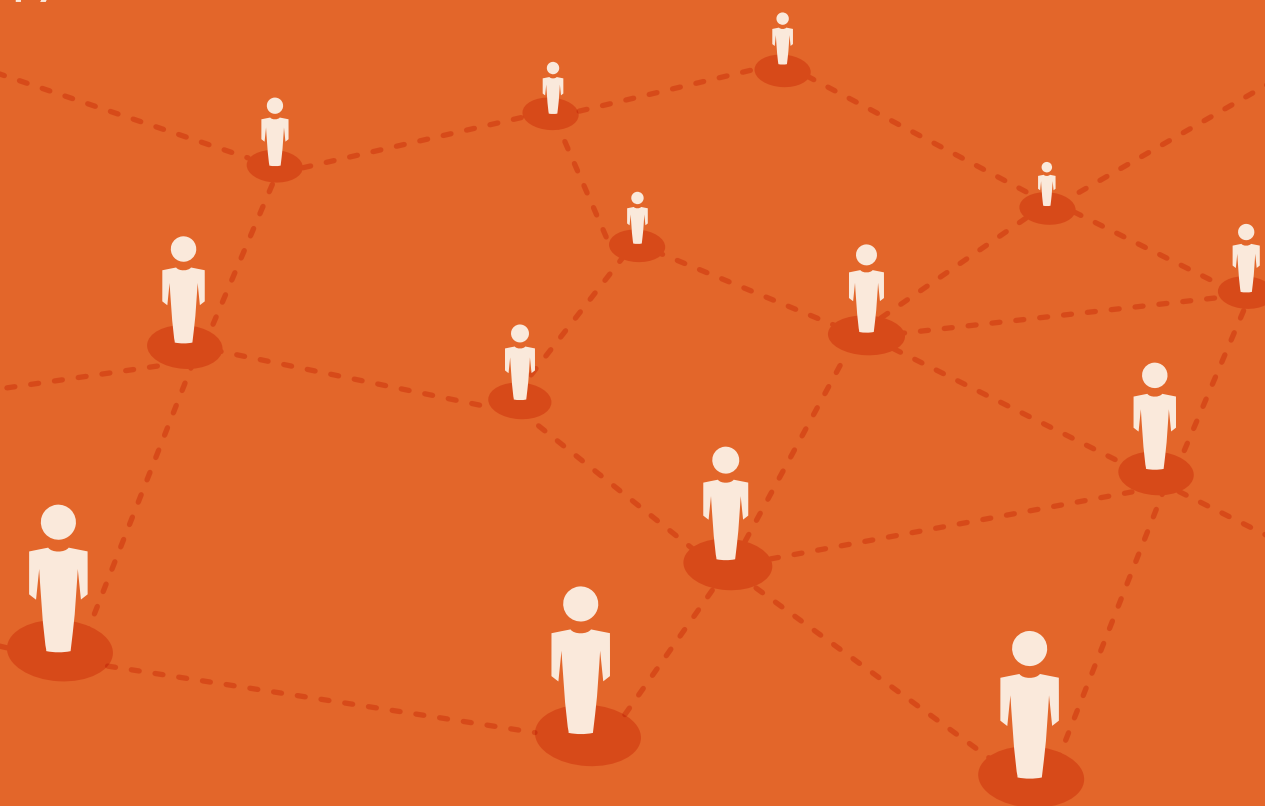


# INDICADORES ESTANDARIZADOS PARA REDES NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS EN AMÉRICA LATINA

2019



OEA | CICAD



Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

Organización de los Estados Americanos (OEA)

**Luis Almagro**  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos

**Farah Urrutia**  
Secretaria de Seguridad Multidimensional  
Organización de los Estados Americanos

**Néstor Méndez**  
Secretario General Adjunto  
Organización de los Estados Americanos

**Adam E. Namm**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso  
de Drogas  
Organización de los Estados Americanos

### **OAS Cataloging-in-Publication Data**

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.

Indicadores estandarizados para redes nacionales de información sobre drogas en América Latina / [Preparado por el Observatorio Interamericano sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas].

v.; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.L/XIV.6.60).

ISBN 978-0-8270-6728-8

1. Drug abuse--Latin America--Prevention--Handbooks, manuals, etc. 2. Drug abuse--Treatment--Latin America--Handbooks, Manuals, etc. 3. Information networks--Latin America. 4. Drug control--Latin America.

I. Title. II. Organization of American States. Secretariat for Multidimensional Security. III. Inter-American Observatory on Drugs. IV. Drug Information Networks. V. Redes Nacionales de Información sobre Drogas. VI. Series.

OEA/Ser.L/XIV.6.60 ISBN 978-0-8270-6728-8

### **DERECHOS DE AUTOR© (2019) Organización de los Estados Americanos.**

Todos los derechos reservados bajo las Convenciones Internacionales y Panamericanas. Ninguna porción del contenido de este material se puede reproducir o transmitir en ninguna forma, ni por cualquier medio electrónico o mecánico, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la Organización.

Preparado y publicado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA), *Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2019*, Washington, D.C., 2019.

Los comentarios sobre el informe son bienvenidos y pueden ser enviados a:

[OID\\_CICAD@oas.org](mailto:OID_CICAD@oas.org)

Los contenidos expresados en este documento se presentan exclusivamente para fines informativos y no representan la opinión o posición oficial alguna de la Organización de los Estados Americanos, de su Secretaría General o de sus Estados Miembros.

# INDICADORES ESTANDARIZADOS PARA REDES NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS EN AMÉRICA LATINA

Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID)

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

Organización de los Estados Americanos (OEA)

*Washington, D.C.*



# 1.1.

## NOTA DE AGRADECIMIENTO

Agradecemos especialmente al señor Jean Alain Bernadel, de la Comisión Nacional de Lucha contra la Droga (CONALD) de Haití y a Luis Eduardo Alvarado, del Ministerio de Justicia de Colombia, quienes durante el tiempo que pasaron como becarios de la CICAD, realizaron el trabajo escrito que más tarde se convertiría en el presente documento.

Además, este documento no habría sido posible sin la valiosa contribución del doctor Ken-Garfield Douglas, Epidemiólogo, Jamaica; la doctora Kyla Raynor, Investigadora Principal, Departamento de Control Nacional de Drogas de Bermuda; el señor Dave Alexander, Jefe del Consejo Nacional para el Control de Drogas de Grenada; la señora Uki Atkinson, Analista de Investigación, Jamaica; el señor Terrance Fountain, Epidemiólogo, Bahamas; el señor Clement Henry, Analista de Políticas, Guyana; la señora Elizabeth Japal, Oficial de Prevención de Drogas, Grenada; la señora Tiffany Barry, Asistente de Proyectos, CICAD; el señor Juan Carlos Araneda y el señor Pernell Clarke, Especialistas del OID/CICAD, y el señor Igor Teubner, Asistente Administrativo del OID/CICAD.

Agradecemos a todos su inestimable contribución.



# 1.2. ÍNDICE

<b>1.1. NOTA DE AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>1</b>
1.2. ÍNDICE.....	3
<b>1.3. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
La CICAD y el Observatorio Interamericano sobre Drogas.....	9
Redes de información sobre drogas.....	9
Establecimiento y desarrollo de una red de información.....	11
Situación actual.....	13
Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta.....	15
Mecanismo de Evaluación Multilateral.....	15
Cuestionario para los informes anuales.....	16
Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas.....	16
<b>1.4. ESTRUCTURA DE LOS INDICADORES ESTANDARIZADOS.....</b>	<b>19</b>
<b>1.5. INDICADORES DE LA OFERTA DE DROGAS.....</b>	<b>21</b>
1.5.1 INDICADORES ESTANDARIZADOS RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS.....	21
GRUPO DE INDICADORES 1: Incautaciones de drogas.....	21
GRUPO DE INDICADORES 2: Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas.....	23

GRUPO DE INDICADORES 3: Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas.....	24
GRUPO DE INDICADORES 4: Precio de la droga.....	25
GRUPO DE INDICADORES 5: Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas.....	26
GRUPO DE INDICADORES 6: Producción de drogas ilícitas.....	28
1.5.2 INDICADORES OPCIONALES RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS.....	30
GRUPO DE INDICADORES 7: Delitos relacionados con las drogas.....	30
GRUPO DE INDICADORES 8: Pureza de las drogas.....	32
GRUPO DE INDICADORES 9: Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas.....	34
GRUPO DE INDICADORES 10: Informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera).....	35
GRUPO DE INDICADORES 11: Arrestos por lavado de dinero.....	36
1.5.3 GRUPO DE INDICADORES ADICIONALES RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS.....	38
1.5.3.1 Indicadores básicos.....	41
1.5.3.2 Indicadores complejos.....	66
<b>1.6. INDICADORES DE LA DEMANDA DE DROGAS.....</b>	<b>73</b>
1.6.1 INDICADORES ESTANDARIZADOS RELACIONADOS CON LA DEMANDA DE DROGAS.....	73
GRUPO DE INDICADORES 1: Uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial.....	73
GRUPO DE INDICADORES 2: Utilización del tratamiento.....	75
GRUPO DE INDICADORES 3: Prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general.....	77



1.6.2 INDICADORES OPCIONALES RELACIONADOS CON LA DEMANDA DE DROGAS.....	78
GRUPO DE INDICADORES 4: Morbilidad relacionada con drogas.....	78
GRUPO DE INDICADORES 5: Mortalidad relacionada con drogas.....	80
GRUPO DE INDICADORES 6: Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas).....	81
GRUPO DE INDICADORES 7: Costo económico de las drogas.....	82
<b>1.7. OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LA OFERTA Y DEMANDA DE DROGAS.....</b>	<b>87</b>
1.7.1 Datos cualitativos.....	87
1. Estudios con informantes clave.....	87
2. Grupos focales.....	88
3. Sistema de alerta temprana.....	89
4. Encuestas de evaluación rápida.....	90
5. Información sobre desarrollo alternativo.....	91
<b>1.8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>1.9. REFERENCIAS.....</b>	<b>99</b>
<b>1.10. APÉNDICE 1.....</b>	<b>103</b>
<b>1.11. APÉNDICE 2.....</b>	<b>115</b>
<b>1.12. APÉNDICE 3.....</b>	<b>143</b>
1.12.1 Mapeo de la información sobre la oferta de drogas en las Américas.....	150

# 1.3.



# INTRODUCCIÓN

---

- La CICAD y el Observatorio Interamericano sobre Drogas
- Redes de información sobre drogas
- Establecimiento y desarrollo de una red de información
- Situación actual
- Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta
- Mecanismo de Evaluación Multilateral
- Cuestionario para los informes anuales
- Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas

Cuando un país ratifica convenios internacionales y promulga leyes para abordar el problema de las drogas, con el tiempo resulta necesario evaluar la situación *real*. Las políticas y los programas para abordar la problemática de las drogas deben tener en cuenta la magnitud, el impacto y los patrones involucrados. De hecho, se necesitan indicadores clave que puedan medir los múltiples aspectos de este problema. Asimismo, estas políticas y programas deben basarse en intervenciones fundamentadas en la evidencia a fin de asegurar la *validez* de sus acciones y garantizar el uso de las mejores prácticas. Esto conduce a una mayor confiabilidad y asegura que la acción apunte al problema de una manera precisa y efectiva. En ese sentido, la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD/OEA dispone, en el párrafo 11, que las instituciones que aborden el problema de las drogas “desarrollarán e implementarán políticas nacionales sobre drogas basadas en evidencias” (OEA, CICAD, 2009). Por esta razón, los indicadores corresponden en su mayoría al campo de la *epidemiología del abuso de drogas*, con el fin de que los distintos entes que trabajan en el problema de las drogas puedan recopilar, analizar y difundir datos usando una variedad de métodos para cada aspecto del problema. No obstante, es importante señalar que, debido a la naturaleza ilícita de ciertas drogas, muchas veces es difícil recopilar los datos requeridos. A lo largo de este documento presentaremos las mejores prácticas para cada indicador propuesto. Estos indicadores fueron elaborados por países y organizaciones internacionales que trabajan en el campo de la epidemiología del abuso de drogas.

Al tomar conciencia de la importancia de los indicadores, nos preguntamos en qué consiste el problema de las drogas. *El problema mundial de las drogas* se define en la *Declaración política* del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1998) y en la *Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas*, de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (2009). Abarca el cultivo, la producción, la fabricación, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas —entre ellas los estimulantes de tipo anfetamínico—, el desvío de precursores y actividades delictivas conexas (CICAD, 2013). Asimismo, el ex Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, describió el problema en su declaración del 20 de enero de 2013 en la ciudad de Panamá como “uno de los más importantes desafíos que enfrenta el Hemisferio, con su impacto en la salud pública y el costo para los Estados, y con el tremendo nivel de violencia que conlleva” (OEA, 2013). A partir de estas declaraciones, podemos considerar que el problema de las drogas está relacionado con la salud, con la ley y con problemas económicos, sociales y ambientales. Conocer la definición y los distintos aspectos del problema de las drogas ayudará a encontrar indicadores que puedan medir los factores conexos. El gráfico 1 presenta un panorama conceptual de posibles indicadores.

**Gráfico 1.** Aspectos del problema de las drogas

Un principio clave que se debe tener en cuenta es que los enfoques deben adaptarse a las necesidades y condiciones locales. El modelo principal usado aquí proviene de experiencias pasadas en el trabajo con el Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) de la CICAD y con redes regionales de información sobre drogas.

**El presente informe tiene dos partes:**

- una narración principal,
- apéndices:
  - resumen de los indicadores,
  - herramientas para la recolección de datos.

## La CICAD y el Observatorio Interamericano sobre Drogas

La Organización de los Estados Americanos (OEA), fundada en 1948<sup>1</sup>, es la organización regional más antigua del mundo. Promueve y apoya la democracia, los derechos humanos, la seguridad multidimensional y el desarrollo integral en las Américas, al mismo tiempo que procura prevenir conflictos y propiciar la estabilidad política, la inclusión social y la prosperidad en la región por medio del diálogo y la acción colectiva.

En el marco de la OEA, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) tiene la misión de aumentar la capacidad humana e institucional de sus miembros para reducir la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas y manejar las consecuencias para la salud, la sociedad y la delincuencia. La CICAD fue creada en 1986 y sirve a los Estados Miembros de la OEA. Da seguimiento a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas, que fue adoptada por la Asamblea General de la OEA en 2010, implementándose un Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020<sup>2</sup>.

En la CICAD, el Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) ayuda a promover y construir una red de información sobre drogas para las Américas, que ofrece información objetiva, confiable, actualizada y comparable a fin de que los Estados Miembros puedan entender mejor el fenómeno de las drogas y formular y ejecutar políticas y programas para hacerle frente en todas sus dimensiones. El Observatorio, que fue creado en el año 2000, apoya la política y la cooperación hemisférica examinando los nexos entre la oferta y la demanda, tanto en el Hemisferio como en otras regiones del mundo. Tiene el potencial de servir como sistema de alerta temprana de la aparición de drogas nuevas, nuevos métodos de uso y cambios en la fabricación de drogas y en los patrones del tráfico<sup>3</sup>. El Observatorio también ayuda a establecer redes de información sobre drogas en los países para apoyar la recopilación y difusión de datos.

## Redes de información sobre drogas

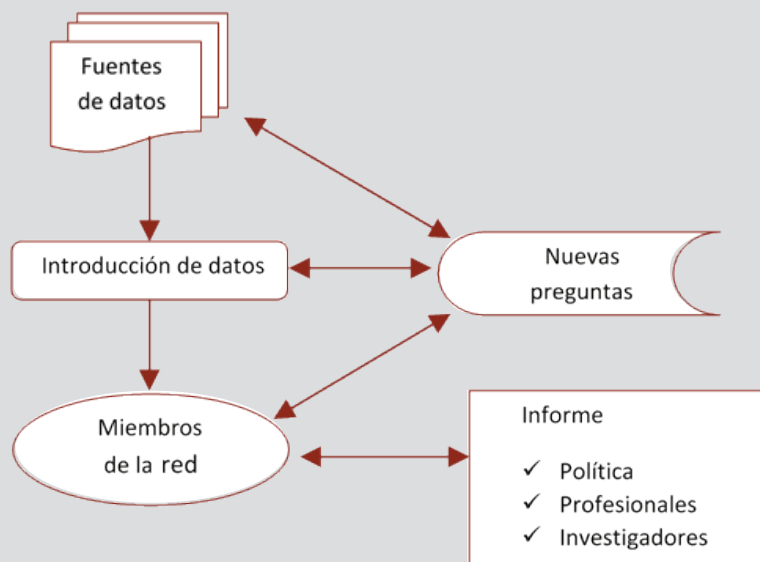
Para recopilar información relacionada con las drogas, se deben tener en cuenta no solo las técnicas y los métodos, sino también las fuentes reales de datos. En ese sentido, instituciones internacionales tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y la CICAD han puesto de relieve la importancia de establecer redes de personas e instituciones que trabajen para abordar el problema de las drogas, con el fin de desarrollar una estructura para la recolección y el intercambio regular de información.

---

1 [http://www.oas.org/es/acerca/quienes\\_somos.asp](http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp)

2 [http://www.cicad.oas.org/mem/Activities/PoA/PoA-Version\\_Final-ESP.pdf](http://www.cicad.oas.org/mem/Activities/PoA/PoA-Version_Final-ESP.pdf)

3 [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Gráfico 2.** Trayecto de la recolección de datos a la difusión

**Nota:** Extraído de la publicación “Elaboración de un Sistema Integrado de Información sobre Drogas” (UNODC, 2003).

Por ejemplo, en los Estados Unidos había una red de expertos locales en abuso de drogas, llamada *Community Epidemiology Work Group* (Grupo de Trabajo sobre Epidemiología Comunitaria, cuya sigla en inglés era CEWG), que se reunió semestralmente entre 1976 y 2014 para analizar la epidemiología del abuso de drogas. La misión primordial del grupo de trabajo era realizar una vigilancia continua a nivel comunitario del abuso de drogas, por medio del análisis de datos cuantitativos y cualitativos obtenidos de la investigación. Por medio de este programa, el CEWG proporcionaba una descripción e información analítica de la naturaleza y los patrones del abuso de drogas, las tendencias emergentes, las características de las poblaciones vulnerables y las consecuencias sociales y para la salud. El CEWG fue reemplazado por el *National Drug Early Warning System* (Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre Drogas) en agosto de 2014.

De acuerdo con la publicación *Elaboración de un Sistema Integrado sobre Drogas* (2003), una red de información sobre drogas consiste en “datos o aportaciones relativos a las mediciones del consumo de drogas en una población dentro de un período determinado, el examen e interpretación de estos datos por expertos locales que conozcan algún aspecto del problema del consumo de drogas, y un mecanismo para informar sobre las conclusiones de estos exámenes e interpretaciones de otros investigadores, prestadores de servicios de prevención y de tratamiento y encargados de adoptar políticas” (UNODC, 2002). En resumen, una red de información debe recopilar, analizar y producir “datos confiables, precisos y actualizados sobre el consumo de drogas para orientar las actividades de reducción de la demanda”. Desde la perspectiva del OI, una red de información debería incluir también datos e información de las fuerzas del orden y otros organismos que trabajan en el área de la reducción de la oferta, así como de proveedores de servicios de tratamiento y rehabilitación para consumidores de drogas.

## Establecimiento y desarrollo de una red de información

La construcción de una red de información sobre drogas que sea sostenible, abarca tres etapas importantes: 1) determinación de la información necesaria y evaluación de los recursos; 2) participación de los entes seleccionados, y 3) recolección, análisis e intercambio de datos.

En primer lugar, un país, región o grupo de países tiene que evaluar la información sobre las drogas en su entorno. Como parte de esta evaluación también se indican las instituciones y estructuras que puedan ayudar a abordar el problema de las drogas y generar información sobre sus características. Las autoridades deben entablar y encabezar conversaciones con representantes de instituciones que estén trabajando en las áreas de reducción de la oferta y la demanda de drogas, a fin de presentar y analizar las conclusiones de la evaluación inicial. Por último, al término de esta primera etapa, se prepara un informe del análisis de la información, las necesidades y los recursos, que se da a conocer a todas las partes interesadas — nacionales e internacionales—, según corresponda. En este informe se evalúa la situación y la capacidad de las entidades para manejar e intercambiar información sobre drogas, así como sus fortalezas y debilidades.

Una vez concluida la evaluación inicial, el equipo coordinador encargado de formar la red de información pasa a la etapa siguiente, que consiste en determinar quiénes son las partes interesadas y fomentar su participación en el desarrollo de la red. Sabemos por experiencia que formar una red de entes interesados que trabajan en diferentes áreas de las drogas y mantener esta red activa es una tarea que requiere una gran capacidad de liderazgo del coordinador, quien debe estar en condiciones de establecer un nexo y un

sentido de cohesión entre los diferentes participantes. Por ejemplo, UNODC (2002) recomienda que la red esté encabezada por un coordinador que se encargue de organizar las reuniones y preparar las agendas y los informes. Los miembros de la red pueden turnarse en la jefatura. De hecho, esta persona se asegurará de que se celebren reuniones y se intercambie información regularmente. Además, en las reuniones iniciales se deben definir claramente las responsabilidades de cada una de las instituciones seleccionadas en lo que concierne a la recolección y difusión de información pertinente para los objetivos de la red. Por último, con la repetición de actividades regulares, las partes interesadas adquirirán una rutina que llevará a un enfoque multiinstitucional del problema de las drogas.

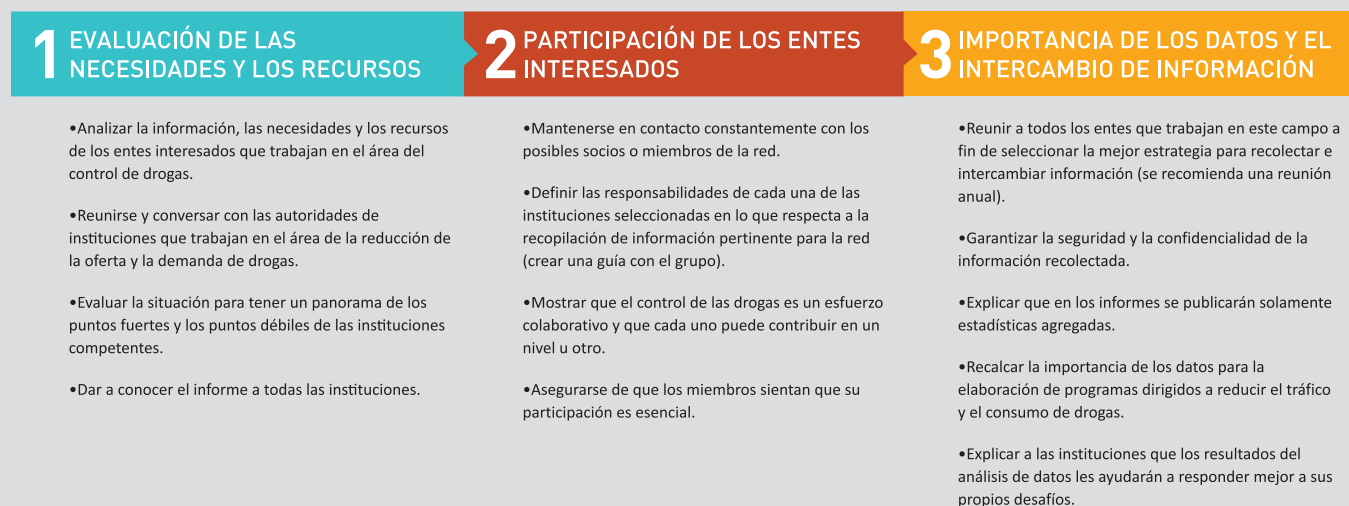
Las redes de información deben apuntar a resultados específicos, como la publicación de un informe anual. Tal como recomiendan la CICAD y UNODC, se debe publicar regularmente un informe que muestre la situación de las drogas en distintos lugares; en la mayoría de los casos se recomiendan informes anuales. Además, la entidad coordinadora debe esforzarse continuamente para mejorar la calidad de los datos en lo que concierne a su confiabilidad y cobertura. Cabe destacar la necesidad de transformar la información analizada a fin de que pueda usarse como base para programas y políticas basados en la evidencia. De hecho, si el informe no muestra ninguna posibilidad de crear un programa o políticas genuinas para abordar el problema, no será de mucha utilidad. Por lo tanto, los objetivos a largo plazo de las redes de información son comunicar resultados y crear políticas y programas basados en la evidencia.

En conclusión, las actividades y productos clave de las redes de información son:

- promoción de políticas costo-efectivas;
- recolección de datos confiables para contar con información comparable y detectar tendencias emergentes relacionadas con el abuso y el tráfico de drogas;
- elaboración y difusión de informes sobre las drogas.



**Gráfico 3.** Los tres pasos para establecer una red de información sobre drogas



## Situación actual

Se pueden encontrar listas de indicadores en diversas redes de información sobre drogas, de las cuales hay muchas en América Latina, el Caribe, Europa y los Estados Unidos. La *Bermuda Drug Information Network* (BERDIN, Red de Información sobre Drogas de las Bermudas) es un buen ejemplo de red de información muy exitosa que recopila información sobre casi todos los aspectos del problema de las drogas. Además, el Sistema Haitiano de Información sobre Drogas (SHID) acostumbra convocar a entes interesados a reuniones relacionadas con el problema de las drogas. El informe anual de 2012 del SHID (en francés)<sup>4</sup> y los informes de *The Grenada Drug Epidemiology Network* (GRENDEN, Red de Epidemiología de las Drogas de Grenada) son otros buenos ejemplos del producto de la labor de estas redes de información<sup>5</sup>.

En América Latina, el Sistema de Alerta Temprana (SAT) del Observatorio de Drogas de Colombia tiene como finalidad la gestión de información confiable sobre drogas emergentes dirigida a las autoridades y

4 Hay un informe de orientación en inglés en <http://conaldhaiti.blogspot.com/2013/08/report-of-drug-situation-in-haiti-2012.html>.

5 [http://www.gov.gd/egov/pdf/ncodc/docs/grenden\\_annual\\_report-2012.pdf](http://www.gov.gd/egov/pdf/ncodc/docs/grenden_annual_report-2012.pdf)

a la comunidad en general, desde la perspectiva de salud pública, para prevenir y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la detección oportuna y la evaluación del riesgo. El SAT fue creado por medio de la Resolución del Consejo Nacional de Estupefacientes No. 0001 de 2016 y forma parte del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021, en el componente de reducción de daños. El SAT está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, la Policía Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad CES y la Universidad Católica Luis Amigó, además de otros colaboradores.

En Costa Rica, la red nacional de información sobre drogas fue una de las primeras de América Central. En Panamá también hay una red nacional de información sobre drogas, que reúne a personas de todos los sectores pertinentes. Argentina, Chile y Uruguay también cuentan con redes de información sobre drogas, que sirven no solo para la vigilancia sistemática del consumo, sino también para los sistemas de alerta temprana en dichos países. Un caso particular en Chile es la “Mesa Nacional sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas”, mecanismo interinstitucional que permite recabar información de manera rápida y eficaz, con el fin de hacer frente al problema de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). En 2015 y 2016, la Mesa Nacional logró que se incluyeran 100 NSP en las listas de sustancias controladas del país. En Uruguay, con la misma finalidad se constituyó en 2014 el Sistema de Alerta Temprana (SAT), red de información organizada que funciona a partir de una plataforma virtual donde los expertos nacionales recopilan, analizan y difunden información relacionada con el consumo de drogas. El mecanismo se activa cuando el sistema recibe una denuncia y se realiza la caracterización química de la sustancia (tras su incautación o porque un usuario la proporciona). La finalidad es contar con alertas tempranas sobre el consumo de nuevas sustancias o cambios en los patrones de consumo.

La Red Europea de Información sobre Drogas y Toxicomanías, conocida como Reitox, se encarga de la recolección de datos y los informes en la Unión Europea<sup>6</sup>. En los Estados Unidos está el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre Drogas (NDEWS), red interestatal que evalúa la situación en lo que respecta a las drogas<sup>7</sup>. Junto con las redes de información, muchos proyectos de instituciones internacionales tales como la CICAD y UNODC han creado listas de indicadores de drogas.

---

6 <http://www.emcdda.europa.eu/about/partners/reitox-network>.

7 <https://www.drugabuse.gov/about-nida/organization/workgroups-interest-groups-consortia/community-epidemiology-work-group-cewg>

Algunos ejemplos son:

- Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta (CICDAT)
- Indicadores del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
- Indicadores del cuestionario para los informes anuales de UNODC
- Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD)

## Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta de Drogas<sup>8</sup>

El Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta de Drogas (CICDAT) fue un sistema de información estadística del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) que posibilitaba el seguimiento en el área de la oferta de drogas. Tenía un conjunto estandarizado de indicadores para recopilar información sobre arrestos, decomisos y otros datos de operaciones de aplicación de la ley, junto con información sobre pureza de la droga, precios y otras estadísticas del mercado de las drogas. Su objetivo era facilitar la planificación y ejecución de políticas y la evaluación de las estrategias antidrogas. El CICDAT también mostraba la situación del tráfico de drogas ilícitas en el Hemisferio.

## Mecanismo de Evaluación Multilateral<sup>9</sup>

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento para medir el progreso de las medidas tomadas por los 34 Estados Miembros de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Esta evaluación se lleva a cabo por medio de la elaboración y publicación de informes nacionales

---

8 <http://www.cicad.oas.org/oid/caribbean/2007/CICDAT.pdf>

9 [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/about/default\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/about/default_spa.asp)

y hemisféricos sobre el progreso del control de drogas. El MEM se creó en 1999, sobre la base de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas, con el objetivo de aumentar la coordinación, el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, a fin de hacer frente al problema de las drogas de una manera más eficiente.

## Cuestionario para los informes anuales<sup>10</sup>

El cuestionario para los informes anuales es un instrumento elaborado por UNODC con el fin de evaluar el problema mundial de las drogas. Tiene cuatro partes:

- Marco legislativo e institucional
- Enfoque amplio de la reducción de la demanda y la oferta de drogas
- Magnitud, características y tendencias del consumo de drogas
- Magnitud, características y tendencias del cultivo, la fabricación y el tráfico de drogas

## Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas<sup>11</sup>

El Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD) es un mecanismo de cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), cuya finalidad es mejorar la coherencia, el equilibrio y el impacto de las políticas antidrogas por medio del intercambio de experiencias, la coordinación birregional y la

---

10 <https://www.unodc.org/arq/>

11 <http://copolad.eu/es>

promoción de respuestas multisectoriales, integrales y coordinadas. Un componente de este programa procura crear capacidad en los observatorios nacionales de drogas y promover la elaboración de indicadores para las redes de información.

Los indicadores que se presentan en este documento se basan en los sistemas antedichos o contienen elementos de los mismos.

1.4.



**ESTRUCTURA DE  
LOS INDICADORES  
ESTANDARIZADOS**

---

La elaboración de indicadores es un paso importante en la formación de una red de información sobre drogas. Los indicadores se usan para guiar la recolección sistemática de datos sobre distintos aspectos del problema de las drogas en un país. La creación de redes y estructuras institucionales apropiadas es un paso necesario para contar con un mecanismo que posibilite la recolección de datos sobre esos indicadores. Se necesita capacitación, apoyo técnico, un apoyo político sostenido e inversiones para asegurar la sostenibilidad y el éxito de los sistemas de recolección de datos.

Una característica de las poblaciones usuarias de drogas es que son prácticamente inaccesibles. Se ocultan de las instituciones oficiales y sus registros. Debido a los posibles efectos del estigma y la ilegalidad, permanecen ocultas también en lo que se refiere a la exactitud de las respuestas que se puedan obtener. En consecuencia, los indicadores relacionados con los problemas de drogas deben interpretarse cuidadosamente, ya que podrían contener sesgos.

El término “indicador” se usa comúnmente para referirse al dato que sirve para indicar la naturaleza y la extensión del abuso de sustancias psicoactivas y sus consecuencias (UNODC, 2002). Los indicadores deben ser:

1. Específicos en cuanto a cantidad, calidad, tiempo y situación;
2. Verificables por medio de datos estadísticos, observaciones y registros, y
3. Pertinentes en el contexto de una intervención.

En resumen, los indicadores deben ser específicos, mensurables, apropiados y realistas y abarcar un período limitado (OEDT, 2010).

Como ya se dijo, el problema de las drogas es multidimensional. En consecuencia, los indicadores deben reflejar cada uno de sus aspectos. Por lo general, el problema de las drogas se divide conceptualmente en dos áreas: oferta y demanda. Sin embargo, se han incluido nuevos temas que llevan a nuevas maneras de abordarlo, como el lavado de dinero; los costos humanos, sociales y económicos, y el daño asociado a las drogas. En este documento usaremos la terminología común que plantea el problema en dos dimensiones: oferta y demanda. Además, examinaremos en primer lugar los indicadores más sencillos y pertinentes, y después veremos otros que son más difíciles de recopilar, incluso para los países con más experiencia en este campo.

Todos los indicadores estandarizados que se presentan a continuación han sido extraídos de redes de información sobre drogas o de proyectos que evalúan el problema mundial o regional de las drogas.

# 1.5.



# INDICADORES DE LA OFERTA DE DROGAS

---

## 1.5.1 INDICADORES ESTANDARIZADOS RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS

GRUPO DE INDICADORES 1: Incautaciones de drogas

GRUPO DE INDICADORES 2: Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas

GRUPO DE INDICADORES 3: Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas

GRUPO DE INDICADORES 4: Precio de la droga

GRUPO DE INDICADORES 5: Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas

GRUPO DE INDICADORES 6: Producción de drogas ilícitas

## 1.5.2 INDICADORES OPCIONALES RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS

GRUPO DE INDICADORES 7: Delitos relacionados con las drogas

GRUPO DE INDICADORES 8: Pureza de las drogas

GRUPO DE INDICADORES 9: Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas

GRUPO DE INDICADORES 10: Informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera)

GRUPO DE INDICADORES 11: Arrestos por lavado de dinero

## 1.5.3 GRUPO DE INDICADORES ADICIONALES RELACIONADOS CON LA OFERTA DE DROGAS

1.5.3.1 Indicadores básicos

1.5.3.2 [Indicadores complejos](#)



## 1.5.1 Indicadores estandarizados relacionados con la oferta de drogas

Al evaluar la situación de las drogas en un país, es común recopilar datos primarios sobre la seguridad y la aplicación de la ley. Hay muchos indicadores que miden estos ámbitos: incautación de drogas, arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas, enjuiciamientos, precio de las drogas, otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas, producción de drogas lícitas e ilícitas<sup>12</sup>. Se podría recopilar información también sobre otros indicadores opcionales, como delitos relacionados con las drogas, pureza de las drogas, número de deportaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas, informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera) y arrestos por lavado de dinero.



### GRUPO DE INDICADORES 1: Incautaciones de drogas

#### 1.1. Definición

Este grupo de indicadores proporciona información sobre la cantidad de cada tipo de droga incautada, la respuesta policial y aduanera al tráfico de drogas ilícitas y la disponibilidad de ciertas drogas en el país. Por sí solo no puede medir la magnitud del tráfico de drogas en el país, pero da una idea de las actividades realizadas en el ámbito de la oferta. Además, este grupo de indicadores ayuda a determinar si hay cambios en el mercado de las drogas. En todo caso, estos indicadores deben interpretarse con cuidado, ya que un aumento de las incautaciones, por ejemplo, podría deberse a una intensificación de la acción policial, a un aumento de la disponibilidad de drogas en la región o a una combinación de ambos factores. Asimismo, las incautaciones pueden ayudar a determinar las rutas del tráfico de drogas, al conocerse el origen de la droga y su destino.

---

12 En el apéndice hay formularios modelo para la recolección de datos sobre incautaciones de droga, precios de las drogas, arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas y enjuiciamientos.

## 1.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las posibles fuentes de información para estos indicadores son registros policiales, registros de aduanas, laboratorios forenses y organismos especializados en control de drogas (WHO, 2000). En la mayoría de los países, la policía es la fuente de datos sobre incautación de drogas.

La policía generalmente lleva un registro de las actividades de control de drogas, que genera abundante información para indicadores relacionados con la oferta. Las cifras correspondientes a las actividades de control también indican la respuesta policial a las infracciones relacionadas con drogas. Una actividad de control de drogas<sup>13</sup> puede ser aquella realizada por una autoridad responsable de la aplicación de la ley en materia de tráfico de drogas, que puede llevar al arresto de personas, la incautación de productos identificados como drogas y el decomiso de productos del delito, como dinero, armas y vehículos u otros bienes vinculados a infracciones relacionadas con drogas.

### Frecuencia recomendada para la recolección de datos: TRIMESTRAL

#### Los indicadores de este grupo son los siguientes:

1. Cantidad de cada droga incautada (especificar las unidades utilizadas; por ejemplo, gramos, libras, kilogramos, toneladas, número de tabletas)
2. Número de incautaciones de droga
3. Situación o lugar donde se llevaron a cabo las operaciones
4. País de origen
5. País de destino

---

<sup>13</sup> Este concepto se usa en los informes anuales de la Red Haitiana de Información sobre Drogas ([SHID](#)) y de la Red de Información sobre Drogas de las Bermudas ([BERDIN](#)).

### 1.3. Ejemplo

*“En el ámbito de la reducción de la oferta de droga [...] entre 1999 y 2005 se incautaron en Bolivia 46,23 toneladas (t) de pasta base y 9,86 t de clorhidrato de cocaína [...]” (CONALTID, 2006).*

*“En los primeros cinco meses de 2017 los organismos federales incautaron 19.875,79 kilos de marihuana. Es decir casi 20 toneladas de panes de ese estupefaciente” (Argentina, 2017).*



## **GRUPO DE INDICADORES 2:** Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas

### 2.1. Definición

Este conjunto de indicadores da seguimiento al número de personas arrestadas por posesión, tráfico e intención de ofrecer drogas o cualquier otro delito relacionado con drogas, según lo que se especifique en las leyes locales. La información demográfica también es útil para determinar cuáles son las poblaciones vulnerables. Estos indicadores podrían ayudar igualmente a realizar intervenciones tales como programas de prevención de la violencia y otras iniciativas para poblaciones específicas.

### 2.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las fuentes de estos indicadores son los registros policiales o de unidades especiales de control de drogas.

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: TRIMESTRAL**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

6. Número de personas arrestadas por posesión o tráfico de drogas
7. Tipo de drogas
8. Número de personas arrestadas por intención de ofrecer drogas
9. Otras infracciones relacionadas con drogas según lo que se especifique en las leyes locales

## 2.3. Ejemplo

*En lo que concierne a la tasa de detenidos por infracción a la ley de drogas durante el mismo período, esta se duplicó: en 2005 fue de 9.5 y en 2015 aumentó a 18.5, lo que implica, que hubo muchas más personas encarceladas por infracción a la ley de drogas. (Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Argentina, 2016).*

*“En el primer trimestre del año 2017, los mayores decomisos de droga se realizaron por marihuana procesada con 5.924,38 kilogramos, pasta base de cocaína con 2.600,18 kg y clorhidrato de cocaína con 1.226,53 kg. En términos de unidades, destacan las plantas de marihuana, con 175.896 unidades y los decomisos de fármacos, con 13.580 unidades” (Subsecretaría de Prevención del Delito, Chile, 2017).*



## GRUPO DE INDICADORES 3: Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas

### 3.1. Definición

Este grupo de indicadores es útil para examinar las políticas de imposición de penas (WHO, 2000). Facilita el seguimiento de la aplicación de la ley contra traficantes de drogas y otros autores de delitos relacionados con drogas; asimismo, proporciona información sobre el número de personas enjuiciadas y sentenciadas por infracciones de las leyes en materia de drogas.

### 3.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Los datos para estos indicadores se encuentran generalmente en las estadísticas de los tribunales o en los registros de instituciones penales y penitenciarias. Los datos deben recopilarse a intervalos regulares, pero cabe recordar que suelen estar disponibles solo al cabo de una larga espera (WHO, 2000).

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: TRIMESTRAL**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

- 10.** Número de personas enjuiciadas por tráfico o posesión de drogas
- 11.** Número de personas condenadas

### 3.3. Ejemplo

*“Los procesos judiciales por infracciones relacionadas con el alcohol han disminuido gradualmente desde 2006. Las infracciones incluidas en esta categoría son conducir bajo la influencia del alcohol, conducir en estado de ebriedad y negarse a someterse a la prueba de alcoholemia. No es sorprendente que haya un mayor número de juicios y condenas por manejar bajo la influencia del alcohol que por manejar en estado de ebriedad. En general, más mujeres que hombres han sido enjuiciadas y condenadas por infracciones relacionadas con el alcohol” (DNDC<sup>14</sup>, 2012, p. 11).*



## GRUPO DE INDICADORES 4: Precio de la droga<sup>15</sup>

### 4.1. Definición

El precio de una droga es un indicador indirecto de su disponibilidad, porque puede influir en la disponibilidad percibida de drogas ilícitas y reflejar factores del ámbito de la oferta (OEA y OEDT, 2010). Además, el precio de la droga se usa para evaluar el tamaño del mercado del tráfico de drogas. Los precios deben constar en moneda local y en dólares de los Estados Unidos por unidad (por ejemplo, dólares por gramo de cocaína o dólares por kilogramo de marihuana).

### 4.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Entre las posibles fuentes se encuentran registros policiales, registros de aduanas, informantes clave y registros de organismos especializados de control.

En la mayoría de los casos, la información policial ayuda a determinar los precios de las drogas. Por lo general se puede estimar el precio unitario de las drogas incautadas en cada operativo (por ejemplo, el precio de un kilo de cocaína). Sin embargo, es útil usar estrategias y técnicas de múltiples fuentes, como la *triangulación*<sup>16</sup>, a fin de obtener estimaciones más exactas. Por ejemplo, las instituciones de asistencia social que trabajan con niños de la calle también podrían proporcionar información sobre el precio de

14 Bermuda Department for National Drug Control (DNDC)

15 Indicador estándar, pero difícil de recopilar.

16 En las ciencias sociales, el término “triangulación” se usa con frecuencia para indicar que se utilizan dos o más métodos en un estudio para alcanzar los resultados.

las drogas en la calle. Además, el uso de métodos cualitativos tales como *grupos focales*<sup>17</sup> con niños y jóvenes de la calle o con usuarios de drogas podría ayudar a evaluar este indicador (véase la sección sobre datos cualitativos). También se puede extraer información de las encuestas que llenan los reclusos cuando ingresan en la cárcel y las que llenan los pacientes en los establecimientos donde reciben tratamiento, en las cuales se les pregunta el nombre y el precio de las drogas en la calle. El protocolo para encuestas de hogares o de la población general del OID/CICAD también contiene preguntas sobre el precio de las drogas.

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA DOS AÑOS

Los indicadores de este grupo son los siguientes:

12. Precio en dólares (por droga, en moneda local o su equivalente en dólares de los Estados Unidos)
13. Factores que influyen en los cambios en el precio de la droga

### 4.3. Ejemplo

*“El precio de venta promedio de la resina de cannabis al por menor en 2010 se situaba entre 3 y 17 euros por gramo en los veintiséis países que proporcionaron información al respecto, de los cuales catorce notificaron precios situados entre 7 y 10 euros” (OEDT, 2012, p. 45).*



**GRUPO DE INDICADORES 5:** Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas<sup>18</sup>

### 5.1. Definición

Este grupo de indicadores abarca los decomisos de armas, dinero, inmuebles y vehículos. Mientras que los dos primeros indicadores proporcionan información sobre la posesión de armas relacionadas con drogas

17 Los estudios de grupos focales e informantes clave son los enfoques cualitativos que más se usan. Generalmente son enfoques metodológicos con muestras no representativas (WHO, 2000, p. 36).

18 Indicador estándar, pero difícil de recopilar.

y lavado de dinero o actividades financieras ilícitas, respectivamente, los dos últimos consisten en datos administrativos que pueden ayudar a manejar la información para la institución que administra los bienes ilícitos incautados provenientes del tráfico de drogas. Para recopilar esta información, se puede usar la CICDAT.

## 5.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las fuentes policiales generalmente proporcionan esta información en el marco de las actividades de control de drogas.

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: TRIMESTRAL**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

14. Decomisos de armas de fuego

15. Decomisos de dinero

16. Decomisos de inmuebles

17. Decomisos de vehículos

## 5.3. Ejemplo

*“En el primer trimestre del año 2017, se incautaron 77 armas blancas y 237 armas de fuego. Respecto de igual período del año anterior, se observa una disminución en ambos tipos de armas. En las armas de fuego de -12,9% (de 272 a 237 unidades) y en las armas blancas de -9,4% (de 85 a 77 unidades)” (Subsecretaría de Prevención del Delito, Chile, 2017).*



## GRUPO DE INDICADORES 6: Producción de drogas ilícitas<sup>19</sup>

### 6.1. Definición

Este grupo de indicadores mide el nivel de producción de drogas en el país. Consiste en indicadores tales como dimensiones y producción del cultivo de drogas, incautación de precursores (sustancias químicas controladas que se utilizan en la producción de drogas) y número de laboratorios ilícitos. Estos indicadores ayudan a medir la cantidad de droga que se produce, cultiva o fabrica (en laboratorios ilícitos) en el país, especialmente en países productores.

### 6.2. Fuente y frecuencia de la recolección

La recolección de datos para estos indicadores es muy difícil. Generalmente, la policía puede tener información sobre cultivos ilícitos de marihuana, por ejemplo, pero solo en casos excepcionales estima el tamaño del cultivo. Más aún, se necesita un conocimiento especial de sistemas de información geográfica para estimar la extensión de las áreas de cultivo. Con respecto a la producción —toneladas de hoja de coca recolectadas o de cocaína producida—, generalmente se usan métodos muy específicos de estimación. Por lo general, la información de los sistemas de monitoreo del cultivo de materia prima para la elaboración de drogas es proporcionada por el Gobierno de los Estados Unidos, por otros gobiernos o por organismos internacionales que utilizan estos mecanismos de monitoreo en los países productores por medio de sistemas georreferenciados y satelitales.

Los precursores incautados ofrecen otra vía para estimar la producción de drogas sintéticas. Los registros de aduanas generalmente tienen esta información. En muchos países también se ha creado un sistema de registro para el control de sustancias químicas con el propósito de fiscalizar estas sustancias a fin de que no sean utilizadas con fines ilícitos.

Con respecto a la producción de drogas, no hay una frecuencia para recopilar este dato debido a su naturaleza. Se puede hacer una evaluación regular (mayormente cualitativa, como un examen de artículos periodísticos) para determinar si hay producción ilícita de drogas en los países de tránsito.

---

<sup>19</sup> Indicador estándar, pero difícil de recopilar.



## Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL

### Los indicadores de este grupo son los siguientes:

18. Medición del nivel de producción de drogas ilícitas
19. Áreas de cultivo de drogas descubiertas y destruidas
20. Cantidad de precursores incautados<sup>20</sup>
21. Número de laboratorios ilícitos descubiertos

### 6.3. Ejemplo

*“Según fuentes de los Estados Unidos, la producción mundial total de cocaína, que disminuyó entre los años 2000 y 2008, se ha estabilizado en aproximadamente 800 toneladas métricas por año” (OEA, 2013, p. 39).*

*El 21 de septiembre participamos de la destrucción de más de 3400 litros de precursores químicos incautados durante un mega-operativo realizado en 2016. La misma se llevó a cabo en la localidad bonaerense de Dock Sud, partido de Avellaneda...En esta oportunidad se destruyeron Precursores Químicos (ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, soda cáustica, hidróxido de sodio y acetona) que fueron incautados en allanamientos realizados, durante el año pasado, por agentes del área de fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, con la Policía Federal Argentina (PFA) en Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. Las mismas podían haber sido empleadas para producir más de cuatro toneladas de cocaína. (Ministerio de Seguridad, Presidencia de la Nación, Argentina, 2018).*

---

20 Los precursores son productos químicos utilizados en la producción de drogas ilícitas.

## 1.5.2 Indicadores opcionales relacionados con la oferta de drogas



### GRUPO DE INDICADORES 7: Delitos relacionados con las drogas

#### 7.1. Definición

Este conjunto de indicadores es muy útil para ver el nexo entre las drogas y los delitos penales. Es también un indicador muy difícil de recopilar.

Según la publicación *Creación de un observatorio nacional de drogas: un manual conjunto*, del OEDT y la CICAD, la definición de delincuencia relacionada con las drogas comprende cuatro categorías:

- **Delitos psicofarmacológicos:** los cometidos bajo los efectos de una sustancia psicoactiva, como resultado de su consumo agudo o crónico;
- **Delitos compulsivos con fines económicos:** los cometidos para obtener dinero (o drogas) con el fin de financiar la adicción a las mismas;
- **Delitos sistemáticos:** los cometidos en el marco del funcionamiento de los mercados ilegales, como parte del negocio de la distribución y el suministro de drogas ilegales;
- **Delitos contra la legislación en materia de drogas:** los cometidos contra la legislación en materia de drogas y otras legislaciones afines (OEA y OEDT, 2010, p. 33).

La última categoría de delitos relacionados con drogas ya se mide con el grupo de indicadores 2, “Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas” (en su mayoría por tráfico, pero también por posesión, distribución o producción).

Además, de acuerdo con la OMS, ante la falta de datos científicos, surgen muchos mitos y conceptos erróneos sobre el uso de sustancias psicoactivas (WHO, 2000, p.15). Por lo tanto, se necesitan estudios epidemiológicos para examinar la relación entre drogas y delitos y describir sus características.

## 7.2. Fuente y frecuencia de la recolección

La información para el indicador de delitos relacionados con drogas se recopila por medio de encuestas de personas que residen en establecimientos penitenciarios o para menores. Se trata de una tarea difícil debido a los entornos (cárceles) y la naturaleza sensible de la información que se maneja, aunque en la mayoría de los casos es factible. Además, se pueden usar técnicas tales como análisis de orina para asegurar la validez de las respuestas sobre el uso reciente de sustancias psicoactivas.

La CICAD ha desarrollado una metodología estandarizada para hacer encuestas en instituciones penitenciarias sobre la relación entre las drogas y la delincuencia, conocida como Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), y la ha aplicado en varios Estados Miembros de la OEA. Con este sistema se puede estimar la actividad delictiva relacionada con drogas a partir de una muestra aleatoria de personas privadas de libertad, en su mayoría personas condenadas por delitos (no se debe incluir a los imputados).

Hay otras metodologías que se usan para evaluar la relación entre las drogas y el delito. Los registros policiales o judiciales con información sólida pueden mostrar un nexo entre el tráfico de drogas y la violencia de pandillas, secuestros, asesinatos, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de armas. Es necesario determinar si estas metodologías son confiables. Asimismo, es necesario profundizar la investigación para reforzar los nexos observados en la información obtenida de registros policiales o judiciales de drogas y delitos. Una desventaja de los registros policiales y judiciales es que generalmente no pueden consultarse si un caso todavía está pendiente, lo cual limita la cantidad de información disponible.

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA TRES A CINCO AÑOS

**El indicador de este grupo es el siguiente:**

#### 22. Caracterización de la relación entre las drogas y el delito

Los objetivos del SIDUC son:

- Determinar el perfil sociodemográfico de los reclusos adultos acusados y sentenciados en el sistema carcelario;
- Establecer el patrón de consumo de sustancias psicoactivas en el contexto personal de cada recluso estudiado, especificando cada sustancia usada;

- Indicar los tipos de delitos que están conectados usualmente con el consumo de sustancias psicoactivas, sobre la base de los registros delictivos de la población carcelaria en estudio;
- Determinar el vínculo entre conducta delictiva y consumo de drogas en las Américas, según las características de la población estudiada;
- Determinar el impacto del consumo de drogas en las necesidades de tratamiento en varios entornos individuales y familiares para la población carcelaria estudiada;
- Elaborar estrategias para manejar mejor el problema de consumo de sustancias psicoactivas en las cárceles de las Américas y en grupos de alto riesgo, desde la perspectiva del delito y la violencia.

### 7.3. Ejemplo

*“Se les preguntó a delincuentes detenidos [en San Vicente y las Granadinas] si alguna vez habían sido condenados y encarcelados por un delito de cualquier tipo: 43,9% dijeron que sí [...]. A los que respondieron que sí se les preguntó si el delito por el cual habían sido condenados anteriormente tenía algún tipo de relación con las drogas: 18,9% dijeron que sí. Se les hizo la misma pregunta a delincuentes condenados y 44,4% dijeron que sí” (CICAD, 2012, p. 47).*



## GRUPO DE INDICADORES 8: Pureza de las drogas

### 8.1. Definición

Las drogas incautadas podrían presentar diferentes grados de pureza en un análisis apropiado. Es necesario en este caso contar con el apoyo de laboratorios forenses que puedan proveer datos a partir de las pruebas realizadas con las drogas incautadas.

Este grupo de indicadores nos ayuda a entender la disponibilidad de drogas. Por ejemplo, la disminución del precio en la calle sin un deterioro de la pureza, combinada con un aumento del número de incautaciones y de las cantidades, indica un aumento —y no una caída— de la disponibilidad de la droga del caso.

El análisis químico forense es un instrumento importante para hacer frente al problema de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y otras drogas emergentes, cuyas características principales son que no están comprendidas en los convenios internacionales sobre drogas, imitan los efectos de sustancias controladas y se comercializan en los mercados de drogas ilícitas. Esta gran gama de NSP y otras drogas emergentes, como los opioides sintéticos, que actualmente llegan casi al triple de las sustancias controladas, son imposibles de detectar sin análisis químicos realizados por laboratorios y profesionales sumamente especializados.

## 8.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las posibles fuentes son registros policiales, registros aduaneros, laboratorios forenses y organismos especializados.

La recolección de datos para este grupo de indicadores requiere el acceso a laboratorios con capacidad para analizar drogas con un alto grado de rigurosidad y con tecnología apropiada. No muchos países de las Américas tienen esta capacidad.

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: TRIMESTRAL

**El indicador de este grupo es el siguiente:**

**23. Grado de pureza de las drogas incautadas**

## 8.3. Ejemplo

*“La pureza de la metanfetamina varió mucho en 2010 en los veinte países que proporcionaron datos, con una tasa media de pureza de menos de 15% en Bélgica y Dinamarca y de más de 69% en la República Checa, Eslovaquia, el Reino Unido y Turquía” (OEDT, 2012, p. 57).*



## GRUPO DE INDICADORES 9: Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas

### 9.1. Definición

Este indicador ayuda a obtener información sobre el número de personas que son deportadas por problemas con drogas ilícitas en otros países. No se aplica a todos los países.

### 9.2. Fuente y frecuencia de la recolección

La información para este indicador puede obtenerse de registros policiales, autoridades de inmigraciones y ministerios de relaciones exteriores.

Algunas personas suponen que los deportados por problemas de drogas están involucrados en problemas de drogas en su país de origen. Habría que hacer estudios especiales para confirmar o refutar esta suposición. Una forma de verificarla sería calcular el porcentaje de deportados por problemas de drogas que han sido arrestados en su país de origen por delitos relacionados con drogas.

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL**

**El indicador de este grupo es el siguiente:**

**24. Número de personas que son deportadas por problemas de drogas ilícitas en otros países**

### 9.3. Ejemplo

*“Según un informe de 2016 de la Subsecretaría de Política Criminal, que depende del Ministerio de Justicia de Argentina, el 82 por ciento de los 8.012 presos por infracciones a la Ley 23.737 —conocida como la ley de drogas— son argentinos. En las cárceles administradas por el SPF, efectivamente, el 33 por ciento son extranjeros y, entre ellos, la mayoría son ciudadanos de países limítrofes: paraguayos (408), le siguen peruanos (326) y bolivianos (273), según datos aportados por el Sistema Penitenciario de Argentina, en 2016”.*



## **GRUPO DE INDICADORES 10:** Informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera)

### **10.1. Definición**

Hay un fuerte vínculo entre el tráfico de drogas y el lavado de dinero. Por lo tanto, este grupo de indicadores muestra las respuestas de las unidades de inteligencia financiera al lavado de dinero y da seguimiento al número de actividades sospechosas relacionadas con este delito.

### **10.2. Fuente y frecuencia de la recolección**

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

- 25.** Número de informes de actividades sospechosas
- 26.** Número de informes de actividades sospechosas relacionadas con drogas

### **10.3. Ejemplo**

*“De acuerdo con información de la Unidad Especializada del Lavado de Activos, de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en Perú el 31% de las comunicaciones enviadas por SBS, relacionadas con Actividades Sospechosas, estuvieron vinculadas al tráfico ilícito de drogas, por un monto de US\$3.112 millones” (UIF-SBS Perú, 2015).*



## GRUPO DE INDICADORES 11: Arrestos por lavado de dinero

### 11.1. Definición

Este grupo de indicadores está relacionado con el número de personas arrestadas por lavado de dinero. La información demográfica adicional sobre la población estudiada también es útil. Estos indicadores muestran la respuesta de las unidades de inteligencia financiera al lavado de dinero.

### 11.2. Fuente y frecuencia de la recolección

**Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

**27. Número de personas arrestadas por lavado de dinero**

**28. Número de personas arrestadas por lavado de dinero relacionado con drogas**

### 11.3. Ejemplo

*“El Servicio de Administración Tributaria (SAT) reportó que en los últimos cuatro años se detectaron 72.647 actividades vulnerables a actividades sospechosas. De ese número, sólo 60 operaciones han terminado en una investigación ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda o, en su caso ante la Procuraduría General de la República (PGR)” (Unidad de Inteligencia Financiera, México, 2017).*

En resumen, los 11 grupos de indicadores precedentes podrían considerarse ideales para evaluar el problema de las drogas en el ámbito de la oferta. Los primeros seis grupos representan la información que una red de información necesita recabar como mínimo. A pesar de que los grupos de indicadores 4, 5 y 6, que están relacionados con el precio de la droga y la producción de drogas lícitas e ilícitas, podrían ser difíciles para algunos países, son necesarios para evaluar la magnitud de la oferta de drogas en el país. Cabe destacar que es posible que en algunos países no haya datos para algunos grupos de indicadores. Por ejemplo, un país que no recibió personas deportadas no tendría este dato. Asimismo, es importante tener en cuenta que los datos para 11 de los 12 grupos de indicadores podrían obtenerse regularmente de registros policiales, servicios de aduanas y departamentos de comercio, entre otros. Solo para el grupo de indicadores 7, sobre delitos relacionados con las drogas, se requiere una encuesta específica.



**Gráfico 4.** Indicadores estandarizados y opcionales del problema de las drogas en el ámbito de la oferta

Indicadores estandarizados	Indicadores estandarizados (difíciles de recopilar)	Indicadores opcionales
<p><b>•Grupo de indicadores 1: Incautaciones de drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 1: Cantidad de cada droga incautada (kilogramos, litros, número de tabletas)</li> <li>•Ind. 2: Número de incautaciones</li> <li>•Ind. 3: Situación o lugar donde se llevaron a cabo las operaciones</li> <li>•Ind. 4: País de origen</li> <li>•Ind. 5: País de destino</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 2: Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 6: Número de personas arrestadas por posesión o tráfico de drogas</li> <li>•Ind. 7: Tipo de drogas</li> <li>•Ind. 8: Número de personas arrestadas por intención de ofrecer drogas</li> <li>•Ind. 9: Otras infracciones relacionadas con drogas según lo que se especifique en las leyes locales</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 3: Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 10: Número de personas enjuiciadas por tráfico o posesión de drogas</li> <li>•Ind. 11: Número de personas condenadas</li> </ul>	<p><b>•Grupo de indicadores 4: Precio de la droga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 12: Precio en dólares (por droga, en moneda local o su equivalente en dólares de los Estados Unidos)</li> <li>•Ind. 13: Factores que influyen en los cambios en el precio de la droga</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 5: Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 14: Decomiso de armas de fuego</li> <li>•Ind. 15: Decomiso de dinero</li> <li>•Ind. 16: Decomiso de inmuebles</li> <li>•Ind. 17: Decomiso de vehículos</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 6: Producción de drogas ilícitas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 18: Medición del nivel de producción de drogas ilícitas</li> <li>•Ind. 19: Áreas de cultivos de drogas descubiertas y destruidas</li> <li>•Ind. 20: Cantidad de precursores incautados</li> <li>•Ind. 21: Número de laboratorios ilícitos descubiertos</li> </ul>	<p><b>•Grupo de indicadores 7: Delitos relacionados con las drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 22: Caracterización de la relación entre las drogas y el delito (encuestas)</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 8: Pureza de las drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 23: Grado de pureza de las drogas incautadas</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 9: Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 24: Número de personas que son deportadas por problemas de drogas ilícitas en otros países</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 10: Informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 25: Número de informes de actividades sospechosas</li> <li>•Ind. 26: Número de informes de actividades sospechosas relacionadas con drogas</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 11: Arrestos por lavado de dinero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 27: Número de personas arrestadas por lavado de dinero</li> <li>•Ind. 28: Número de personas arrestadas por lavado de dinero relacionado con drogas</li> </ul>

### 1.5.3. Grupo de indicadores adicionales relacionados con la oferta de drogas

La incorporación de estos “indicadores adicionales” relacionados con la oferta de drogas obedece a una propuesta más ambiciosa del OID de generar y difundir información sobre la oferta de drogas<sup>21</sup> para contar con información completa que ayude a comprender mejor el fenómeno, las tendencias, los comportamientos de la producción, el tráfico de drogas, el tráfico de precursores fiscalizados<sup>22</sup> y los delitos conexos. Por consiguiente, en esta parte se muestran los ocho propósitos de esta guía adicional, junto con los indicadores de la consecución de las metas.

Para alcanzar las metas 1 a 5, se definieron indicadores básicos. Para alcanzar las metas 6 a 8, se establecieron indicadores complejos. Todos ellos se enumeran a continuación.

#### 1. Determinar las cantidades de drogas disponibles para el consumo en los países productores, de tránsito y consumidores de drogas

Nombre del indicador
1. Área sembrada de cultivos de uso ilícito
2. Estimación de la producción de drogas (*)
3. Estimación de la droga que no ingresa al mercado
4. Oferta de droga final que ingresa a los mercados
5. Estimación de la droga sintética que no ingresa al mercado
6. Cantidad de droga incautada
7. Cantidad de sustancias químicas fiscalizadas incautadas

(\*) Catalogado como indicador complejo

21 En el anexo 1 del apéndice 3 se enumeran las drogas de origen natural y sintético que el OID propone estandarizar en los Estados de las Américas.

22 En el anexo 2 del apéndice 3 se indican las sustancias químicas fiscalizadas que se usan para la producción de drogas.

**2. Determinar los cambios en los cultivos de uso ilícito como consecuencia de los programas de erradicación**

Nombre del indicador
1. Cuantificación de la erradicación de cultivos de uso ilícito

**3. Determinar la forma en que la interdicción de la oferta de drogas de origen natural o sintético afecta las cantidades de drogas disponibles para el consumo**

Nombre del indicador
1. Estimación de la droga que no ingresa al mercado
2. Oferta de droga final que ingresa a los mercados
3. Estimación de la droga sintética que no ingresa al mercado
4. Cantidad de drogas incautadas
5. Cantidad de sustancias químicas fiscalizadas incautadas
6. Laboratorios para la producción de drogas destruidos

**4. Comprobar si los programas de reducción de la oferta de drogas influyen en los precios de las drogas en los mercados mayorista y minorista**

Nombre del indicador
1. Oferta de droga final que ingresa a los mercados
2. Precios de las drogas

## 5. Monitorear las sentencias condenatorias por delitos de tráfico de drogas y lavado de activos provenientes del tráfico de drogas

Nombre del indicador
1. Sentencias condenatorias por tráfico de drogas
2. Sentencias condenatorias por posesión de drogas
3. Sentencias condenatorias por lavado de activos

## 6. Estandarizar las metodologías para determinar la producción de drogas de origen natural

Nombre del indicador
1. Estimación de la producción de drogas (*)

(\*) Catalogado como indicador complejo

## 7. Estudiar la pureza de las drogas producidas e incautadas en los Estados Miembros de la OEA

Nombre del indicador
1. Pureza de la droga de origen natural o sintético (*)

(\*) Catalogado como indicador complejo

## 8. Estudiar la composición química de las drogas producidas, incautadas y consumidas en los países del Hemisferio

Nombre del indicador
1. Composición química de las drogas (*)

(\*) Catalogado como indicador complejo

A continuación se presentan las fichas de los indicadores de la oferta de drogas. Estos indicadores se clasifican en dos grupos:

1. Indicadores básicos
2. Indicadores complejos

### 1.5.3.1. Indicadores básicos

En general, los indicadores básicos se refieren a un cálculo más sencillo, miden cambios entre períodos estudiados y se consideran como indicadores de resultados<sup>23</sup>.

Nombre del indicador
1. Área sembrada de cultivos de uso ilícito
2. Cuantificación de la erradicación de cultivos de uso ilícito
3. Estimación de la droga natural que no ingresa al mercado
4. Oferta de droga final que ingresa a los mercados

---

<sup>23</sup> Es importante aclarar que los Estados Miembros pueden adaptar el lenguaje y agregar las variables que consideren necesarias según el grado de profundidad que necesiten y las estadísticas que tengan.

5. Estimación de la droga sintética que no ingresa al mercado
6. Cantidad de droga incautada
7. Cantidad de sustancias químicas fiscalizadas incautadas
8. Laboratorios para la producción de drogas destruidos
9. Precios de las drogas
10. Sentencias condenatorias por tráfico de drogas
11. Sentencias condenatorias por posesión ilícita de drogas
12. Sentencias condenatorias por lavado de activos

A continuación se presentan las fichas propuestas para los indicadores básicos. Estos indicadores pueden adaptarse o complementarse de acuerdo con la situación nacional o local. Cada Estado Miembro debe llenar las casillas sombreadas de acuerdo con su realidad nacional.

## FICHA 1

### Área sembrada de cultivos de uso ilícito

1. Identificación del indicador	
Nombre del indicador	Área sembrada de cultivos de uso ilícito.
Unidad de medida	Hectáreas (ha) o porcentaje (%)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Área sembrada de los cultivos de hoja de coca, amapola, marihuana.
Área temática	Cultivos
Escala geográfica del indicador	Nacional, departamento/región, municipio/provincia/distrito/condado o por regiones la cual integra varios departamentos o regiones.

2. Descripción General	
Descripción corta del indicador	El indicador muestra la dinámica de la extensión sembrada de los cultivos de hoja de coca, amapola o marihuana, en hectáreas y las variaciones que puede tener entre el periodo del estudio y el periodo anterior.
Alcance (que mide el indicador)	<u>En el corto plazo</u> se busca que se determine el área afectada por cultivos de uso ilícito en el país y las variaciones entre periodos. <u>En el mediano plazo</u> se pretende medir la permanencia y afectación de los cultivos, la tasa de resiembra, la tasa de abandono de los cultivos, el coeficiente de Gini para la concentración/dispersión de los cultivos de uso ilícito y la deforestación por los cultivos de uso ilícito.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	$[(\text{Área sembrada en el periodo } i / \text{Área sembrada en el periodo } i-1) - 1]$
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<b>Área sembrada:</b> es la extensión de tierra dedicada a la siembra, crecimiento y cosecha de plantas de uso ilícito, por ejemplo: hojas de coca, amapola o marihuana.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos. En general se pueden mencionar encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Anual
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OI/CICAD 04/24/14	

## FICHA 2

### Cuantificación de la erradicación de cultivos de uso ilícito

1. Identificación del indicador	
Nombre del indicador	Cuantificación de la erradicación de cultivos de uso ilícito
Unidad de medida	Hectárea (ha)
Periodicidad del indicador	Trimestral
VARIABLES	Hoja de coca, amapola y marihuana. Área erradicada por el método de aspersión aérea. Área erradicada por el método manual forzoso. Área erradicada por el método manual voluntario. Área erradicada por la implementación de un programa de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Número de personas o familias dedicadas a los cultivos ilícitos.
Área temática	Cultivos
Escala geográfica del indicador	Nacional, Departamental/Regional, Municipal/Provincial/Distrital/Condado

2. Descripción General	
Descripción corta del indicador	Muestra la extensión de cultivos de uso ilícito erradicados, en el periodo estudiado.
Alcance (que mide el indicador)	Determina la cantidad de hectáreas que salieron de ciclo de producción por efectos de los controles estatales, los voluntarios de la población o por consecuencia de la implementación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Además, establece el número de personas o familias dedicadas a los cultivos de uso ilícito que salieron de esa actividad.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	$(\text{Cantidad de hectáreas erradicadas por el método X, en el periodo estudiado} / \text{Cantidad de hectáreas erradicadas por el método X, en el periodo anterior}) - 1$ . Número de personas o familias que salieron de los cultivos de uso ilícito en un periodo de tiempo.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Hoja de coca, amapola y marihuana cultivos de uso ilícito. El método de aspersión aérea consiste en la fumigación aérea con el herbicida Glifosato. El método de erradicación manual forzoso consiste en arrancar las matas de hoja de coca, amapola o marihuana por un mecanismo manual, ejecutado por los organismos de control del Estado. El método de erradicación manual voluntario consiste en arrancar del suelo las matas de hoja de coca, amapola o marihuana por un mecanismo manual, realizado por los cultivadores por iniciativa de ellos mismos, en cumplimiento de un acuerdo con el Estado. El método de erradicación manual por la implementación de un programa de desarrollo alternativo, integral y sostenible consiste en arrancar del suelo las matas de hoja de coca, amapola o marihuana realizado por las autoridades encargadas de la aplicación de la ley en cumplimiento de un acuerdo con las autoridades locales, departamentales o nacionales.



Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Trimestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 3

### Cantidad de droga natural que no ingresa al mercado

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Cantidad de droga natural que no ingresa al mercado
Unidad de medida	Kilogramos (kg)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Producción potencial de drogas de origen natural y cantidad de droga de origen natural incautada.
Área temática	Producción
Escala geográfica del indicador	Nacional

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra las drogas de origen natural (cocaína, heroína o marihuana) que no entra a los canales de distribución del mercado debido a las incautaciones de materia prima o producto terminado, realizado por las autoridades.
Alcance (que mide el indicador)	Determinar la cantidad de cocaína, heroína y marihuana que no ingresa al mercado, en el año.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	$DC = PPC - Ic$ ; $Ic = [(hc \times \text{parámetros regionales}) + (pc \times \text{parámetros regionales}) + (bc \times \text{parámetros regionales}) + \text{clorhidrato de cocaína incautada}]$ . $DH = PPH - lh$ ; $lh = [(l \times \text{parámetros regionales}) + (o \times \text{parámetros regionales}) + (m \times \text{parámetros regionales}) + h]$
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	DC = Disponibilidad de cocaína; PPC = Potencial de producción de cocaína; Ic = Incautación de cocaína y sus derivados incautados, donde los derivados de la cocaína fueron convertidos a cocaína clorhidrato con los parámetros obtenidos para cada región/departamento/provincia productora; hc = hojas de coca; pc = pasta de coca; bc = base de cocaína; HCL = Clorhidrato de cocaína incautada; parámetros = valores calculados para convertir la materia prima a clorhidrato de cocaína para cada región/departamento/provincia productora. DH = Disponibilidad de heroína; PPH = Potencial de producción de heroína; lh = Incautación de heroína y sus derivados incautados, donde los derivados de la heroína fueron convertidos a heroína clorhidrato; l = látex; o = opio; m = morfina y h = heroína clorhidrato incautada.
Fuente de los datos	Las fuentes de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.

Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Anual
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 4

### Oferta de drogas final que ingresa al mercado

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Oferta de drogas final que ingresa al mercado
Unidad de medida	Kilogramos (kg)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Drogas: cocaína, heroína y marihuana
Área temática	Producción
Escala geográfica del indicador	Nacional

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra la cantidad de drogas que finalmente logra llegar a los mercados, tanto nacionales como extranjeros, después de evadir la labor de interdicción de las autoridades encargadas de aplicación de la ley.
Alcance (que mide el indicador)	Determina la oferta final de drogas que ingresa al mercado para su comercialización.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Oferta final de drogas = Cantidad de producción potencial de drogas - (Cantidad de drogas que no ingresó al mercado + Cantidad estimada de consumo de drogas en el país productor)
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Este indicador se puede aplicar para las drogas de origen natural. A las drogas de origen sintético no se puede aplicar toda vez que se desconoce el potencial de producción.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se puede mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Se debe especificar la periodicidad para cada variable que compone el indicador. Esta se entiende como el periodo de tiempo en que se actualiza el dato. Por ejemplo: "Cada cuatro años", "anual", "mensual", "diario"
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 5

### Estimación de las drogas sintéticas que no ingresa al mercado

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Estimación de las drogas sintéticas que no ingresa al mercado
Unidad de medida	Kilogramos (kg)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Cantidad de precursores para la producción de drogas sintéticas incautadas. Factores de conversión de precursores a drogas sintéticas.
Área temática	Producción
Escala geográfica del indicador	Nacional

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra la cantidad de precursores para la producción de droga sintéticas incautados a los cuales se aplicaron parámetros de conversión de materia prima a producto final para obtener la cantidad de droga sintéticas que no ingresa al mercado.
Alcance (que mide el indicador)	Estima la cantidad de drogas de origen sintético que no ingresa al mercado debido a la incautación de los precursores para su producción, al año.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	$DS = \sum_{i=p1}^n p \times \text{parámetros}$
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	DS = Droga sintética que salió del mercado; P = Precursor incautado; I = p1 = precursor 1, precursor 2, etc.; los parámetros hacen referencia a valores para convertir ese precursor en droga sintética.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"

Periodicidad de los datos	Anual
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 6

### Cantidad de drogas incautadas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Cantidad de drogas incautadas
Unidad de medida	Para las drogas de origen natural utilizar Kilogramos (kg) o gramos (g). Para las drogas de origen sintético utilizar Kilogramos (kg) o gramos (g), preferiblemente. Como excepción emplear cantidad de tabletas/grajeas/pastillas/dosis.
Periodicidad del indicador	Trimestral
VARIABLES	Cocaína, pasta básica o pasta de coca, base de cocaína, basuco, látex de amapola, opio, heroína, marihuana, metanfetamina y anfetaminas, éxtasis, entre otras.
Área temática	Para los indicadores de oferta se han definido las siguientes área temáticas: "Cultivos", "Producción", "Tráfico", "Delitos relacionados"
Escala geográfica del indicador	Debe especificarse la cobertura geográfica del indicador en: "Nacional", "Departamental/Regional", "Municipal/Provincial/Distrital/Condado", según corresponda.

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Describe el volumen de drogas de origen natural o sintético, en un periodo.
Alcance (que mide el indicador)	Establece la cantidad de drogas de origen natural o sintético incautadas, discriminadas por droga, en un periodo establecido.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica



Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<p><b>Clorhidrato de cocaína:</b> es el producto final del proceso de extracción y purificación de los alcaloides de la coca. En su forma pura es un sólido cristalino blanco, brillante, soluble en agua y alcohol. Es una droga estimulante del sistema nervioso central que a su vez tiene efectos anestésicos. <b>Pasta básica o pasta de coca:</b> es el primer producto que se obtiene en el proceso de extracción del alcaloide a partir de la hoja de coca, se trata de cocaína en su forma básica mezclada con otros alcaloides de la planta como la cinamoilcocaína y otros esteres de la ecgonina, grasas, pigmentos, taninos y otras sustancias. La pasta de coca en sí misma se considera droga a pesar de ser un producto intermedio en la producción de clorhidrato de cocaína y cualquiera sea su forma de presentación, está fiscalizada a nivel internacional según la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. <b>Base de cocaína:</b> es el producto intermedio entre la cocaína y la pasta de coca. Consiste en la forma básica de la cocaína una vez ya ha sido purificada por medio del proceso de oxidación, lo cual se realiza principalmente con permanganato de potasio que se adiciona sobre una disolución de la pasta de coca en ácido sulfúrico y agua. <b>Basuco:</b> droga obtenida como subproducto del proceso de manufactura de la cocaína, en el cual se reúnen residuos de cocaína base mezclados con diferentes agentes de corte o adulterantes. <b>Látex de amapola:</b> es obtenido al hacer una incisión en el bulbo inmaduro de dicha planta donde se concentran los alcaloides psicoactivos. Es un líquido lechoso que es secado al aire para formar una masa gomosa de color marrón. <b>Opio</b> es el sólido que se obtiene por coagulación y secado del látex de los bulbos de la amapola, algunas veces después de ciertos lavados para retirar sustancias indeseadas. Es un material pegajoso, con apariencia de goma o alquitrán que se endurece a medida que se va envejeciendo. <b>Marihuana:</b> es una droga derivada de la planta del Cáñamo (Cannabis), la cual es originaria de Asia. La principal sustancia psicoactiva presente en la droga es el THC o tetrahidrocannabinol y se concentra en las inflorescencias de la planta hembra. <b>Heroína:</b> una droga narcótica o estupefaciente obtenida a partir de la morfina. Se presenta en forma de polvo de colores y calidades variables. <b>Metanfetamina:</b> es una droga estimulante del sistema nervioso central, derivada de la anfetamina, razón por la cual se le considera un estimulante de tipo anfetamínico por excelencia, pero también perteneciente a la familia de las fenetilaminas. Esta droga ilícita alguna vez fue producida y utilizada como medicamento, no obstante hoy es considerada ilegal en la mayoría de los países. <b>Anfetamina:</b> Se trata de una droga estimulante del sistema nervioso central, a partir de la cual conceptualmente y químicamente se derivan los demás estimulantes de tipo anfetamínico, pero también perteneciente a la familia de las fenetilaminas. <b>Éxtasis:</b> sustancia denominada químicamente como 3,4-metilendioxitetanfetamina cuya abreviatura es MDMA. Se trata de una droga con efectos tanto estimulantes del sistema nervioso central como alucinógenos.</p>
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Trimestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) Cepal, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 7

### Cantidad de sustancias químicas fiscalizadas incautadas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Cantidad de sustancias químicas fiscalizadas incautadas
Unidad de medida	Si el estado físico es sólido utilizar kilogramos (kg); si el estado físico es líquido utilizar litros (l) <sup>(1)</sup> .
Periodicidad del indicador	Trimestral
VARIABLES	Sustancias químicas fiscalizadas y precursores controlados por la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988. (Ver Anexo 2)
Área temática	Producción de drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional y departamental/regional

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	El indicador muestra la cantidad total de sustancias químicas fiscalizadas y los precursores fiscalizados incautados, en un periodo.
Alcance (que mide el indicador)	Establece la cantidad total incautada de las sustancias químicas fiscalizadas y los precursores controlados, enunciados en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988. (Ver Anexo 2), discriminadas por tipo de sustancia, en el periodo de estudio.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Debe especificar las operaciones y procesamientos aritméticos de las variables que son necesarias para obtener el valor del indicador en cada punto de observación. Así, debe quedar en forma clara la unidad de medida en que se expresará el indicador.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Sustancias químicas: Son sustancias que se utilizan directa o indirectamente en la fabricación, preparación o extracción ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas <sup>(2)</sup> .
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Mensual
<p>Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) Cepal, Naciones Unidas.</p> <p>(1) Para convertir de galones a litros multiplicar la cantidad de galones por 3.785</p> <p>(2) Reglamento modelo para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas 2011, (Artículo 4. Definiciones) CICAD/OEA.</p> <p>Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14</p>	

## FICHA 8

### Laboratorios para la producción de drogas destruidos

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Laboratorios para la producción de drogas destruidos
Unidad de medida	Cantidad de laboratorios
Periodicidad del indicador	Semestral
VARIABLES	Tipos de laboratorios: Laboratorios de extracción, laboratorios de conversión o semisíntesis, laboratorios de síntesis y laboratorios de dosificación.
Área temática	Producción de drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional, por departamentos/regiones, por municipios/provincias/distritos/condados, por coordenadas del sitio de la ubicación y destrucción del laboratorio

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra la cantidad de laboratorios destruidos, clasificados por tipos de laboratorio: droga de origen natural o droga sintética, por ubicación y por periodo.
Alcance (que mide el indicador)	Determina el número total de los laboratorios destruidos, según el tipo del laboratorio y el lugar de la destrucción en un periodo.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica

Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<p><b>Laboratorios de extracción:</b> Son aquellos en donde se obtiene la sustancia estupefaciente mediante el procesamiento de la materia prima vegetal, con el empleo de solventes orgánicos. En este caso se efectúa un proceso físico en el cual no se altera ni se modifica la estructura química de la sustancia, sólo se limita a su extracción. Los nombres populares son Cocinas, Chagras, Chongos, Saladeros, Picaderos o se pueden reportar como construcción rústica para la extracción de alcaloides de la coca. <b>Laboratorios de conversión o semisíntesis:</b> A esta clasificación hacen parte aquellos en los cuales la sustancia estupefaciente es obtenida por medio de procesos químicos a partir de la sustancia ya extraída del material vegetal, ejemplo: cocaína clorhidrato a partir de cocaína base y heroína a partir de morfina. Los nombres populares son Cristalizaderos ó Refinaderos. <b>Laboratorios de síntesis:</b> En este caso se aplican métodos químicos complejos para la obtención de la sustancia o del principio activo, a partir de materia prima natural o sintética (no necesariamente controlada). Se presentan reacciones químicas que modifican la estructura química de los compuestos, ejemplo: obtención de fenciclidina a partir de ácido antranílico y barbitúricos a partir del ácido barbitúrico. <b>Laboratorios de dosificación:</b> Son aquellos en donde la droga obtenida por cualquiera de los métodos anteriores, son dosificadas en diferentes presentaciones, ejemplo: papeletas, cigarrillos, tabletas, envases de vidrio, en paquetes o panelas de diversos tamaños y empaques, entre otros <sup>(1)</sup>.</p>
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Mensual
<p>Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas.  (1) Términos y conceptos sobre la oferta de drogas. Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014.  Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009,  Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14</p>	

## FICHA 9

### Precios de las drogas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Precios de las drogas
Unidad de medida	Moneda local por la unidad de medida del Sistema Internacional de Medidas, SI: para el canal mayorista: moneda local sobre kilogramos (kg) y para el canal minorista moneda local sobre gramos (g). Se sugiere convertir la moneda local a dólares americanos con la finalidad de buscar la comparación de datos entre Estados.
Periodicidad del indicador	Trimestral
VARIABLES	Para el mercado mayorista y minorista: precios de las drogas (cocaína, heroína, marihuana, metanfetamina, anfetamina y éxtasis)
Área temática	Tráfico de drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional, departamento/región, municipio/provincia/distrito/condado, según corresponda y disponibilidad de los datos.

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra el comportamiento de los precios de las drogas de origen natural o sintético en el tiempo, clasificadas por los canales de comercialización.
Alcance (que mide el indicador)	Determina los precios de las drogas de origen natural o sintético en un punto del tiempo, en los canales de comercialización: mayorista o minorista. Además, con una serie de datos puede establecer la tendencia de los precios en el país, por canal de comercialización.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<b>Canal mayorista</b> es aquel mercado ilícito en el cual se comercializan cantidades de drogas mayores o iguales a 1.000 gramos. <b>Canal minorista</b> es aquel mercado ilícito en el cual se comercializan cantidades de drogas menores a 1.000 gramos <sup>1</sup> .
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se puede mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otros.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada".
Periodicidad de los datos	Mensual
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) Cepal, Naciones Unidas. (1) Para poder clasificar los mercados de las drogas, a manera de referencia en el Anexo 5 se incluyó el documento titulado Sanciones por posesión y uso controlado de sustancias estupefacientes, elaborado por CICAD/LEDA 2012. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 10

### Sentencias condenatorias por tráfico de drogas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Sentencias condenatorias por tráfico de drogas
Unidad de medida	Número de sentencias condenatorias y personas condenadas por tráfico de drogas
Periodicidad del indicador	Semestral
VARIABLES	Tráfico de drogas
Área temática	Delitos relacionados con drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional y por jurisdicción judicial

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra el número de sentencias condenatorias por tráfico de drogas y número de personas que han sido condenadas por tráfico de drogas, en primera y segunda instancia, en el periodo de estudio.
Alcance (que mide el indicador)	Determina la cantidad total de sentencias condenatorias por tráfico de drogas y el número de personas condenadas por tráfico de drogas, discriminada por sexo, por rangos de tiempo de la condena, por nacionalidad, por jurisdicción judicial, por grupos de edad de los condenados y por periodo.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Tráfico de drogas es la tipificación del delito, en donde se establece el periodo de la pena privativa de la libertad y la pena pecuniaria, la cual depende de la cantidad de droga traficada, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado. (Ver Anexo 5)
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.



Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Mensual
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 11

### Sentencias condenatorias por posesión de drogas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Sentencias condenatorias por posesión de drogas
Unidad de medida	Número de sentencias condenatorias y personas condenadas por posesión de drogas
Periodicidad del indicador	Semestral
VARIABLES	Posesión de drogas
Área temática	Delitos relacionados con drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional y por jurisdicción judicial

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra el número de sentencias condenatorias por posesión de drogas y número de personas que han sido condenadas por posesión de drogas en un país, en primera o segunda instancia, en el periodo de estudio.
Alcance (que mide el indicador)	Determina la cantidad total de sentencias condenatorias por posesión de drogas y el número de personas condenadas por posesión de drogas, discriminada por sexo, por rangos de tiempo de la condena, por nacionalidad, por jurisdicción judicial, por grupos de edad de los condenados y por periodo.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<b>Posesión de drogas</b> es la tipificación del delito, en donde se establece el periodo de la pena privativa de la libertad y la pena pecuniaria, la cual depende de la cantidad de droga en posesión de la persona, de acuerdo con la legislación de cada Estado. Ver Anexo 5
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otros.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada".
Periodicidad de los datos	Trimestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 12

### Sentencias condenatoria por lavado de activos

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Sentencias condenatorias por lavado de activos
Unidad de medida	Número de sentencias condenatorias y número de personas condenadas por lavado de activos
Periodicidad del indicador	Semestral
Variables	Tipificación del delito de lavado de activos
Área temática	Delitos relacionados con drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional y por jurisdicción judicial

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra el número de sentencias condenatorias por lavado de activos y número de personas que han sido condenadas por lavado de activos, en primera y segunda instancia, en el periodo de estudio.
Alcance (que mide el indicador)	Determina la cantidad total de sentencias condenatorias por lavado de activos y el número de personas condenadas por lavado de activos, discriminada por sexo, por rangos de tiempo de la condena, por nacionalidad, por jurisdicción judicial, por grupos de edad de los condenados y por periodo.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	No se aplica
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Cada una de las variables que componen el indicador debe ser definida con detalle, de forma que no quede lugar a "interpretaciones". Se utiliza comúnmente adoptar la definición de la institución que produce el dato o de acuerdo con la legislación vigente en cada Estado.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Trimestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

### 1.5.3.2. Indicadores complejos<sup>24</sup>

Los indicadores complejos son aquellos que, para obtener información al respecto, requieren una investigación con una metodología científica elaborada con ese fin, procedimientos estandarizados de recolección de información en el terreno, técnicas de muestreo y laboratorios forenses para la determinación de los componentes químicos y los porcentajes de pureza de las sustancias producidas, incautadas y consumidas.

Para el desarrollo de la investigación, se requiere un procedimiento coordinado por el observatorio nacional de drogas, con apoyo de un grupo interdisciplinario de profesionales y de servicios de consultoría especializada para la recopilación y el análisis de datos. Estos indicadores son los siguientes:

Nombre del indicador
1. Estimación de la producción de drogas de origen natural
2. Pureza de las drogas
3. Composición química de las drogas

A continuación se presentan las fichas de los indicadores complejos. Cada Estado Miembro debe llenar las casillas sombreadas de acuerdo con su realidad nacional.

---

<sup>24</sup> Estos indicadores coinciden con la iniciativa que está llevando a cabo el programa COPOLAD con el liderazgo de Colombia y apoyo técnico de la CICAD/OID: i) potencial para la producción de cocaína; ii) composición química y pureza de las drogas, y iii) cantidad de droga y sustancias químicas incautadas.

## FICHA 13

### Estimación de la producción de drogas naturales

1. Identificación del indicador	
Nombre del indicador	Estimación de la producción de drogas naturales
Unidad de medida	Kilogramos (kg)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Área cultivada de hoja de coca, amapola y marihuana. Parámetros de conversión de materia prima a producto terminado.
Área temática	Producción
Escala geográfica del indicador	Nacional, departamental/regional, municipal/provincial/distrital/condado o por regiones.

2. Descripción General	
Descripción corta del indicador	Muestra el estimativo de la cantidad de materia prima producida en un periodo: látex de amapola/opio, pasta/base de cocaína y de las drogas: cocaína, heroína y marihuana. En una serie histórica se puede determinar los cambios del indicador y su correlación con el área sembrada.
Alcance (que mide el indicador)	Determina el estimativo del potencial de producción de drogas en el país, así como el intervalo de rangos o confianza en los que puede variar la ciga, dependiendo de los parámetros de rendimiento y área de los cultivos en cada país, en el año.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Debe describirse la metodología para la estimación de la producción de drogas, si existe. Esta debe explicar la técnica de recolección de datos en campo, la cobertura geográfica, las fases del procesamiento de la materia prima a producto terminado y la cantidad de sustancias químicas empleadas en el procesamiento.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Área cultiva: La extensión del cultivo de uso ilícito. Parámetros de conversión de materia prima a productos intermedios y terminados: Son datos obtenidos de la aplicación de la metodología para la estimación de la producción de drogas que muestra las cantidades obtenidas en cada etapa del procesamiento. Estos parámetros sirven para determinar el volumen de los subproductos y producto final obtenido.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se pueden mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otras.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada"
Periodicidad de los datos	Debe señalarse cada cuanto tiempo se aplica la metodología para la estimación de la producción de drogas.
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 14

### Pureza de las drogas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Pureza de las drogas
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Drogas de origen natural: cocaína, heroína y marihuana. Drogas de origen sintético: Metanfetaminas, anfetaminas y éxtasis.
Área temática	Tráfico de drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional y departamento/región

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Muestra porcentajes de los componentes activos de las drogas incautadas, detectados por el laboratorio forense.
Alcance (que mide el indicador)	Determinar los porcentajes de la pureza de las drogas: producidas en el país, comercializadas en el país: en los ámbitos de tráfico de drogas, tráfico de drogas en pequeñas cantidades y a nivel detallista (consumidor). Además, determinar si existen diferencias de la pureza de la droga entre esos segmentos del mercado a escala departamental y nacional.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Debe especificar las operaciones y procesamientos aritméticos de las variables que son necesarias para obtener el valor del indicador en cada punto de observación. Así, debe quedar en forma clara la unidad de medida en que se expresará el indicador.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	<b>Muestras de drogas incautadas:</b> en los ámbitos de producción; mayorista (tráfico) y minorista (tráfico en pequeñas cantidades y consumidor)
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Debe establecerse la metodología para la determinación de la pureza de las drogas producidas e incautadas en la cadena de producción y comercialización. En esa metodología debe incluirse i) los protocolos estandarizados para la recolección de las muestras de drogas producidas e incautadas en el país, que se van a analizar en el laboratorio forense; ii) los protocolos que el laboratorio forense debe aplicar para el análisis de las muestras con el propósito que esos resultados puedan ser comparables entre los Estados.



Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada".
Periodicidad de los datos	Semestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

## FICHA 15

### Composición química de las drogas

#### 1. Identificación del indicador

Nombre del indicador	Composición química de las drogas
Unidad de medida	Porcentajes (%)
Periodicidad del indicador	Anual
VARIABLES	Drogas de origen natural: cocaína, heroína y marihuana. Drogas de origen sintético: Metanfetaminas y anfetaminas: éxtasis.
Área temática	Tráfico de drogas
Escala geográfica del indicador	Nacional, departamento/regional.

#### 2. Descripción General

Descripción corta del indicador	Describe la composición química de las sustancias que componen la droga producida e incautada, en el país.
Alcance (que mide el indicador)	Establecer la composición química de las drogas de origen natural o sintética producidas e incautadas y cuantificar la participación de esos componentes en el tráfico de drogas, tráfico de drogas en pequeñas cantidades y detallista.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Debe especificar las operaciones y procesamientos aritméticos de las variables que son necesarias para obtener el valor del indicador en cada punto de observación. Así, debe quedar en forma clara la unidad de medida en que se expresará el indicador.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Drogas: cocaína, heroína, marihuana; sustancias de corte o adulterantes.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Debe establecerse una metodología para la determinación de la composición química de las drogas incautadas en la cadena de producción y comercialización. En esa metodología debe incluirse i) los protocolos estandarizados para la recolección de las muestras de drogas incautadas que se van a analizar en el laboratorio forense; ii) los protocolos que el laboratorio forense debe aplicar para el análisis de las muestras con el propósito que esos resultados puedan ser comparables entre los Estados.

Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada".
Periodicidad de los datos	Semestral
Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs. 68-69) CEPAL, Naciones Unidas. Elaborado por: OID/CICAD 04/24/14	

# 1.6.



# INDICADORES DE LA DEMANDA DE DROGAS

---

## 1.6.1. INDICADORES ESTANDARIZADOS RELACIONADOS CON LA DEMANDA DE DROGAS

GRUPO DE INDICADORES 1: Uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial

GRUPO DE INDICADORES 2: Utilización del tratamiento

GRUPO DE INDICADORES 3: Prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general

## 1.6.2 INDICADORES OPCIONALES RELACIONADOS CON LA DEMANDA DE DROGAS

GRUPO DE INDICADORES 4: Morbilidad relacionada con drogas

GRUPO DE INDICADORES 5: Mortalidad relacionada con drogas

GRUPO DE INDICADORES 6: Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas)

GRUPO DE INDICADORES 7: Costo económico de las drogas

## 1.6.1 Indicadores estandarizados relacionados con la demanda de drogas

En relación con el problema de las drogas en el ámbito de la demanda, se usan muchos indicadores para responder a preguntas pertinentes: ¿Cuál es el nivel de consumo de sustancias en el país? ¿Cuáles son las drogas más prevalentes? ¿Cuáles son los riesgos que contribuyen al surgimiento de un problema de drogas en los jóvenes? ¿Cómo percibe la comunidad los riesgos asociados al uso de drogas? ¿Cuánta demanda de tratamiento hay? ¿Cuáles son las consecuencias del consumo de drogas para la salud? ¿Hay muchos accidentes relacionados con el uso de drogas? ¿Cuántas muertes están relacionadas con el uso de sustancias psicoactivas?

Estas preguntas se refieren a distintos aspectos del problema del abuso de drogas. Por lo tanto, las entidades y personas que trabajan para reducir la demanda deberían analizar estos indicadores del consumo de sustancias psicoactivas.

A continuación presentamos los indicadores del problema de las drogas en el ámbito de la demanda. Los indicadores para los cuales es más fácil obtener información en este ámbito son los indicadores estandarizados mínimos que necesita una red de información. Después se presentan aquellos para los cuales es difícil recopilar información. Estos indicadores son opcionales.



### **GRUPO DE INDICADORES 1: Uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial**

#### **1.1. Definición**

Este grupo de indicadores proporciona estimaciones de la prevalencia y la incidencia del consumo de drogas en los jóvenes basadas en encuestas probabilísticas de estudiantes de enseñanza secundaria. Los datos de estas encuestas proveen información básica para entender los patrones de uso, las percepciones de riesgo, las correlaciones sociales y de salud, y las consecuencias del uso de drogas ilícitas y otras sustancias psicoactivas. Estas encuestas también ayudan a estimar la edad de inicio del consumo de drogas. Además, a partir de estas encuestas se elaboran estadísticas, como prevalencia a lo largo de la vida, prevalencia reciente o durante el último año, prevalencia actual o durante el último mes, incidencia del uso de drogas, nivel de daño y conductas de riesgo relacionados con las drogas y el consumo excesivo de alcohol.

Uno de los principales beneficios de estas encuestas, cuyo costo es relativamente bajo, es que ayudan a crear programas de prevención o intervenciones sobre la base de la evidencia. Además de las encuestas a estudiantes, que generalmente están orientadas a aquellos de la enseñanza secundaria, entre los 12 y 18 años de edad, se hacen encuestas a estudiantes universitarios, las que generan datos sobre estudiantes de 18 a 25 años de edad que cursan estudios para recibir el primer título universitario, también conocido como pregrado en algunos países.

## 1.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Los patrones del consumo de drogas evolucionan con el tiempo, de modo que, para dar seguimiento a las tendencias y los cambios súbitos, se recomienda hacer encuestas de estudiantes regularmente. Sin embargo, debido a la falta de fuentes de financiamiento, no todos los países pueden hacerlo. En cuanto a la frecuencia de las encuestas a estudiantes, algunos ejemplos son el Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas (ESPAD), que recopila datos cada cuatro años en varios países europeos; la encuesta *Monitoring the Future*, que viene recopilando datos anualmente desde 1975 entre estudiantes de octavo, décimo y duodécimo grado de los Estados Unidos, y el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), que recopila datos cada dos años.

La fuente de información para este indicador es una encuesta de estudiantes con un cuestionario autoadministrado.

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA DOS A CINCO AÑOS

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

29. Prevalencia a lo largo de vida, durante el último año y durante el último mes
30. Incidencia en el último año y en el último mes
31. Percepción de riesgo
32. Edad de inicio del consumo
33. Conducta dañina o de riesgo

- 34. Uso problemático de drogas
- 35. Percepción de facilidad de acceso
- 36. Oferta de drogas recibida en el último mes y último año

### 1.3. Ejemplo

*“En Santa Lucía, por ejemplo, se estimó que la probabilidad de que un estudiante consumiera alcohol por primera vez durante el año anterior a la encuesta era de 67,41%, mientras que en Dominica y en Trinidad y Tobago las tasas correspondientes eran relativamente altas: 59,95% y 57,89%, respectivamente. Las tasas de incidencia estimadas para los demás países eran inferiores a 50% e iban de 37,41% en Suriname a 49,73% en Barbados. En el último año, el promedio de la tasa de incidencia de todo el grupo de países fue de 48,84%” (CICAD, 2010, p. 15).*



## GRUPO DE INDICADORES 2: Utilización del tratamiento

### 2.1. Definición

Este grupo de indicadores informa sobre el número de personas que buscan tratamiento para el uso problemático de drogas y sus características. Si los registros de tratamiento están configurados de manera adecuada, pueden usarse como indicador de la demanda de tratamiento, el uso de los servicios y las tendencias en la prevalencia y los patrones de uso problemático de drogas.

### 2.2. Fuente y frecuencia de la recolección

La CICAD, por medio del OID, ha preparado un formulario estándar de admisión para recoger datos de los centros de tratamiento. Asimismo, algunos países usan este formulario para recopilar datos de hospitales psiquiátricos y otros centros médicos (por ejemplo, hospitales) adonde acuden los consumidores problemáticos de drogas con frecuencia en busca de ayuda. Sin embargo, la población destinataria consiste en las personas que buscan tratamiento para el uso problemático de sustancias psicoactivas.

## Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA DOS AÑOS

Los indicadores de este grupo son los siguientes:

37. Número de personas que buscan tratamiento para el uso problemático de drogas
38. Tendencias del consumo de drogas en las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas
39. Características demográficas y de otros tipos de las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas

### 2.3. Ejemplo

*Desde 2012, Guyana ha estado recogiendo datos sobre las personas que buscan tratamiento para el uso de drogas, utilizando un formulario estandarizado de ingreso diseñado por CICAD. Para el período de junio de 2014 a septiembre de 2014, en un centro de Guyana se presentaron 17 personas en busca de tratamiento para el uso problemático de drogas. Los datos revelaron lo siguiente:*

- *La edad promedio de los pacientes era 34 años. La persona más joven tenía 15 años y la mayor 57 años.*
- *La mayoría de los pacientes tenían desde poco más de 20 años hasta poco más de 30 años.*
- *La edad promedio a la cual habían usado por primera vez la sustancia principal que incidía en el tratamiento era 21 años.*
- *La edad más baja del primer uso era 12 años y la mayor era 48 años. La mayoría de los pacientes dijeron que empezaron a usar la sustancia que incidía en su tratamiento a los 14 años.*
- *La principal sustancia que incidía en su tratamiento era: marihuana (siete personas, 41,18%); alcohol (seis personas, 35,29%) y cocaína (cuatro personas, 23,53%).*
- *Siete pacientes tenían antecedentes de arresto; de ellos, dos habían sido arrestados en 2014.*



- *Siete pacientes fueron deportados.*
- *A siete pacientes se les había diagnosticado anteriormente un trastorno psiquiátrico.*
- *A los 17 pacientes se les recomendó un tratamiento residencial.*



### GRUPO DE INDICADORES 3: Prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general<sup>25</sup>

#### 3.1. Definición

Este grupo de indicadores proporciona estimaciones de la prevalencia y la incidencia del consumo de drogas en la población general (de 12 a 65 años). El nivel de consumo de drogas en una población se usa comúnmente como punto de partida para planificar una respuesta. La estimación de la prevalencia y la incidencia en la población general es una tarea esencial para la mayoría de los sistemas de información sobre drogas. Generalmente, la atención se centra en las estimaciones de la prevalencia; sin embargo, la incidencia (los casos nuevos) puede ser igualmente importante para los encargados de tomar decisiones. Se requieren encuestas de la población general (encuestas de hogares) para obtener esta información.

#### 3.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las encuestas en la población general (encuestas de hogares) son difíciles de hacer y generalmente tienen un costo elevado. Sin embargo, este grupo de indicadores (prevalencia, incidencia, percepción de riesgo, etc.) es esencial para evaluar la situación de las drogas de un país.

**Las encuestas deben realizarse CADA DOS A CINCO AÑOS.**

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

40. Prevalencia a lo largo de la vida, durante el último año y durante el último mes

---

<sup>25</sup> Indicador estándar, pero difícil de recopilar.

41. Incidencia en el último año y en el último mes
42. Percepción de riesgo
43. Edad de inicio del consumo
44. Conductas de riesgo (conducir bajo la influencia, etc.)
45. Uso problemático de drogas
46. Percepción de facilidad de acceso
47. Oferta de drogas recibida en el último mes y último año.

### 3.3. Ejemplo

*“La encuesta nacional de hogares de Argentina, en población de 12 a 65 años, realizada en 2017, determinó que la marihuana es la droga ilícita de mayor consumo en el país. El 7,8% de la población declaró su uso en el último año; el 10,7% de los varones y el 5,2% de las mujeres. Entre 2010 y 2017, el consumo creció en todos los grupos de edad, tanto en varones como en mujeres. Sin embargo, son los varones y los jóvenes comprendidos entre los 18 y 24 años los que presentan las mayores tasas de consumo. En tanto el 2,7% de los adolescentes de 12 a 17 años consumió marihuana en el último mes” (Informe de Resultados N°1, SEDRONAR, 2017).*

## 1.6.2 Indicadores opcionales relacionados con la demanda de drogas



### GRUPO DE INDICADORES 4: Morbilidad relacionada con drogas

#### 4.1. Definición

La morbilidad consiste en los casos de enfermedad atribuibles directamente o hasta cierto punto a las drogas. En este caso, el indicador refleja principalmente las tasas de infección por el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C entre los consumidores de drogas inyectables.

## 4.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Este grupo de indicadores recoge datos sobre la incidencia y la prevalencia de enfermedades transmisibles relacionadas con drogas, principalmente la infección por el VIH, la hepatitis C y la hepatitis B, en las personas que se inyectan drogas (usuarios de drogas inyectables). Para recopilar estos datos se usan dos métodos: a) encuestas de usuarios de drogas inyectables acompañadas de pruebas serológicas, y b) monitoreo de las pruebas de rutina para el diagnóstico de casos nuevos de infección por el VIH, hepatitis C y hepatitis B entre los usuarios de drogas inyectables (OEA y OEDT, 2010, p.33). Este grupo de indicadores muestra también la relación entre el uso de drogas inyectables y la transmisión de infecciones. Por lo tanto, es necesario recoger información acerca de la frecuencia de las inyecciones y las prácticas de alto riesgo (como compartir agujas).

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL

**El indicador de este grupo es el siguiente:**

48. Prevalencia de enfermedades infecciosas relacionadas con drogas, principalmente la infección por el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C, en los usuarios de drogas inyectables (entre ellos trabajadores sexuales, personas sin hogar y poblaciones de mayor riesgo)

## 4.3. Ejemplo

*“El OEDT vigila sistemáticamente la prevalencia del VIH y las hepatitis B y C en los usuarios de drogas intravenosas. [...] Los datos relativos a los casos nuevos notificados para el año 2010 relacionados con el uso de drogas inyectables sugieren que, en general, las tasas de infección continúan cayendo en la Unión Europea después del máximo registrado en 2001-2002. [...] entre 2008 y 2010 se observaron incrementos en Estonia, donde los casos [nuevos de infección por el VIH en usuarios de drogas intravenosas] aumentaron de 26,8 a 46,3 por millón de habitantes, y en Lituania, donde los casos aumentaron de 12,5 a 31,8 por millón de habitantes” (OEDT, 2012, pp. 88-89).*



## GRUPO DE INDICADORES 5: Mortalidad relacionada con drogas

### 5.1. Definición

Este grupo de indicadores incluye datos sobre muertes atribuibles directamente al uso de drogas. A pesar de que pueden ser útiles y son relevantes cuando son confiables, estos datos generalmente no son fáciles de conseguir.

### 5.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Entre las posibles fuentes se encuentran estadísticas de mortalidad, registros policiales (muertes relacionadas con drogas, muertes por accidentes de tránsito relacionados con el alcohol, delitos que ocasionan muertes relacionados con drogas o alcohol), departamentos forenses y toxicológicos, médicos forenses, certificados de defunción, registros de salas de urgencia y registros de hospitales.

El número de accidentes causados por el uso de sustancias psicoactivas, que se obtiene de los registros médicos, ayuda a determinar las muertes relacionadas con drogas. Sin embargo, para recopilar estos datos se requieren procedimientos especiales (por ejemplo, administración de la prueba de alcoholemia a los conductores).

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: ANUAL

**Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

- 49. Mortalidad relacionada con drogas
- 50. Muertes en accidentes de tránsito relacionados con drogas, delitos que ocasionan muertes relacionadas con alcohol y otras drogas

### 5.3. Ejemplo

*“Un análisis de datos provenientes de más de treinta estudios de cohortes a las cuales se dio seguimiento hasta 2010, permitió estimar entre 10.000 y 20.000 el número de defunciones de consumidores de opiáceos cada año en Europa” (OEDT, 2012, p.94).*



## GRUPO DE INDICADORES 6: Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas)

### 6.1. Definición

Este indicador corresponde a las estimaciones del uso de drogas inyectables y la proporción de usuarios con conductas de alto riesgo<sup>26</sup>, así como a las estimaciones del número de usuarios diarios, regulares o dependientes. Algunas adicciones están estrechamente relacionadas con problemas serios y, por lo tanto, merecen una atención especial.

Asimismo, este grupo de indicadores recoge datos sobre la prevalencia y la incidencia del uso problemático de drogas a nivel nacional y local. El uso problemático de drogas consiste en el uso de drogas inyectables o el uso a largo plazo o regular de opioides, cocaína o anfetaminas. Debido a que esta población está oculta y es casi inaccesible, este indicador se basa en una variedad de métodos indirectos que usan diferentes conjuntos de datos existentes para extrapolar y estimar el número de usuarios problemáticos de drogas (OEA y OEDT, 2010, p. 32).

### 6.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Las fuentes de datos usadas para las estimaciones difieren de un país a otro y dependen de los sistemas de recopilación sistemática de información utilizados en el país (OEA y OEDT, 2010, p. 32). Entre las posibles fuentes de datos sobre emergencias relacionadas con drogas se encuentran las salas de urgencia de hospitales, servicios de ambulancia, centros de crisis, centros de salud y centros toxicológicos (WHO, 2000, p. 57).

### Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA DOS AÑOS

**El indicador de este grupo es el siguiente:**

- 51. Prevalencia e incidencia del uso problemático de drogas (uso de drogas inyectables, uso regular de opioides, cocaína, anfetaminas o metanfetamina)**

---

<sup>26</sup> Estas conductas incluyen violencia, múltiples compañeros sexuales y relaciones sexuales sin protección, entre otras.

### 6.3. Ejemplo

*“La prevalencia promedio del uso problemático de opiáceos en la Unión Europea y Noruega, calculada sobre la base de estudios nacionales, se estima en 4,2 casos (de 3,9 a 4,4) por cada 1.000 personas de 15 a 64 años. Eso representa alrededor de 1,4 millones de usuarios problemáticos de opiáceos en la Unión Europea y Noruega en 2010” (OEDT, 2012, p. 80).*



## GRUPO DE INDICADORES 7: Costo económico de las drogas

### 7.1. Definición

El costo económico de las drogas se estima usando diversos métodos para cuantificar el valor económico de las consecuencias del consumo de drogas. Uno de esos métodos es el estudio del costo de la enfermedad, en el cual se examina específicamente el impacto económico. Con estos estudios se procura comprender mejor la naturaleza y el entorno de una enfermedad dada, así como las consecuencias previsibles para la sociedad en su conjunto.

### 7.2. Fuente y frecuencia de la recolección

Para hacer las estimaciones necesarias, los estudios del costo de la enfermedad deben combinar datos epidemiológicos, que permitan examinar las características del problema e información sobre los costos económicos de su tratamiento y prevención, así como de la reparación del daño social ocasionado por la enfermedad.

Las estimaciones del costo de la enfermedad permiten responder a preguntas como las siguientes<sup>27</sup>:

- ¿Qué tipos y qué cantidad de servicios de atención de salud se necesitan para tratar el abuso de alcohol y otras drogas y sus consecuencias para la salud? ¿Cuánto cuestan estos servicios?

---

<sup>27</sup> <http://archives.drugabuse.gov/EconomicCosts/Chapter3.html>

- ¿Cuánta gente muere como consecuencia del abuso de alcohol y otras drogas y cuál es el impacto económico de estas muertes prematuras?
- ¿Qué efectos tiene el abuso de alcohol y otras drogas en la productividad de las personas en el hogar y en el trabajo?
- ¿Cuántos delitos son atribuibles al abuso de alcohol y otras drogas, tanto por definición (por ejemplo, tráfico de drogas), por la necesidad de dinero (por ejemplo, robos) o por efectos fisiológicos (por ejemplo, agresión)? ¿Cuánto cuesta proteger contra estos delitos, enjuiciar a los responsables y lidiar con delincuentes encarcelados o que cumplen sentencias alternativas?
- ¿Cuánta dependencia del sistema de seguridad social es atribuible al abuso de alcohol y drogas y a qué costo?
- ¿Cuáles son las dimensiones económicas de otros efectos del abuso de alcohol y otras drogas, como accidentes vehiculares o incendios?

### **Frecuencia recomendada de la recolección de datos: CADA TRES A CINCO AÑOS**

#### **Los indicadores de este grupo son los siguientes:**

- 52.** Impacto económico del uso de drogas en el sistema de salud
- 53.** Impacto económico de las muertes prematuras en la sociedad
- 54.** Costo económico de las actividades delictivas debidas al uso de drogas y de la protección contra estos delitos
- 55.** Costo económico de la pérdida de productividad debida al uso de drogas
- 56.** Costo económico para el sistema de seguridad social
- 57.** Costo económico de los accidentes vehiculares y la destrucción por incendios debidos al uso de drogas

### 7.3. Ejemplo

*“El costo de la problemática de las drogas en el Perú fue estimado en 444.7 millones de US\$ anuales, lo que corresponde a cerca de US\$16 dólares per cápita. La magnitud del problema representa un 0.2% del Producto Bruto Interno. De este costo anual corresponden al alcohol 245.4 millones de US\$ o 8.7 US\$ per cápita, a drogas ilegales 192.3 millones de US\$ o 6.8 US\$ per cápita y al tabaco 7 millones de US\$ con 0.2US\$ per cápita” (DEVIDA, 2010, p. 31).*

Los estudios del costo de la enfermedad pueden requerir una gran cantidad de recursos (tiempo, dinero y capital humano). Por lo tanto, posiblemente sea más fácil usar otras fuentes de información, como los presupuestos nacionales anuales, para determinar cuánto se gasta en reducción de la demanda (todas las áreas de prevención y tratamiento) y de la oferta de drogas (prohibición y cumplimiento). Las Bermudas, que tienen un sólido departamento de epidemiología del consumo de drogas, han utilizado este método en vez de hacer estudios del costo de la enfermedad y han obtenido datos sobre el costo económico del consumo de drogas. Si bien cualquiera de las dos opciones puede generar datos confiables sobre el costo económico del problema de las drogas en cualquier país, el éxito depende de la solidez de la red de información que haga el estudio. Por eso, este estudio es opcional y se recomienda para países que ya tengan un departamento de epidemiología del consumo de drogas consolidado.

En resumen, hay tres encuestas que pueden proveer información útil a una red de información sobre drogas en cualquier país para evaluar el problema de las drogas en el ámbito de la demanda: la encuesta sobre el uso de drogas entre los jóvenes, factores de riesgo y conductas antisociales (grupo de indicadores 12); la encuesta sobre la utilización del tratamiento (grupo de indicadores 13), y la encuesta de la población general (encuesta de hogares) (grupo de indicadores 14). Hay otras cuatro encuestas que pueden proveer información más profunda acerca de la demanda de drogas; sin embargo, pueden ser muy costosas porque se requiere que los países cuenten con redes sólidas de información con la capacidad epidemiológica necesaria, y proporcionan información para indicadores opcionales. En estas encuestas se aborda la morbilidad relacionada con drogas (grupo de indicadores 15), la mortalidad relacionada con drogas (grupo de indicadores 16), el uso problemático de drogas (grupo de indicadores 17) y el costo económico de las drogas (grupo de indicadores 18).



**Gráfico 5.** Indicadores estandarizados y opcionales del problema de las drogas en el ámbito de la demanda

Indicadores estandarizados	Indicadores estandarizados (difíciles de recoger)	Indicadores opcionales
<p><b>•Grupo de indicadores 1: Uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 29: Prevalencia a lo largo de vida, durante el último año y durante el último mes</li> <li>•Ind. 30: Incidencia en el último año y en el último mes</li> <li>•Ind. 31: Factores de riesgo y de protección</li> <li>•Ind. 32: Edad de inicio del consumo</li> <li>•Ind. 33: Conducta dañina o de riesgo</li> <li>•Ind. 34: Uso problemático de drogas</li> <li>•Ind. 35: Percepción del riesgo</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 2: Utilización del tratamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 36: Número de personas que buscan tratamiento para el uso problemático de drogas</li> <li>•Ind. 37: Tendencias del consumo de drogas en las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas</li> <li>•Ind. 38: Características demográficas y de otros tipos de las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas</li> </ul>	<p><b>•Grupo de indicadores 3: Prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 39: Prevalencia a lo largo de la vida, durante el último año y durante el último mes</li> <li>•Ind. 40: Incidencia en el último año y en el último mes</li> <li>•Ind. 41: Factores de riesgo y de protección</li> <li>•Ind. 42: Edad de inicio del consumo</li> <li>•Ind. 43: Conductas de riesgo (conducir bajo la influencia, etc.)</li> <li>•Ind. 44: Uso problemático de drogas</li> <li>•Ind. 45: Percepción del riesgo</li> </ul>	<p><b>•Grupo de indicadores 4: Morbilidad relacionada con drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 46: Prevalencia de enfermedades infecciosas relacionadas con drogas, principalmente la infección por el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C, en los usuarios de drogas inyectables (entre ellos trabajadores sexuales, personas sin hogar y poblaciones de mayor riesgo)</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 5: Mortalidad relacionada con drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 47: Mortalidad relacionada con drogas</li> <li>•Ind. 48: Muertes en accidentes de tránsito relacionados con drogas, delitos que ocasionan muertes relacionadas con drogas y alcohol</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 6: Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 49: Prevalencia e incidencia del uso problemático de drogas (uso de drogas inyectables, uso regular de opioides, cocaína, anfetaminas o metanfetamina)</li> </ul> <p><b>•Grupo de indicadores 18: Costo económico de las drogas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ind. 50: Impacto económico del uso de drogas en el sistema de salud</li> <li>•Ind. 51: Impacto económico de las muertes prematuras en la sociedad</li> <li>•Ind. 52: Costo económico de las actividades delictivas debidas al uso de drogas y de la protección contra estos delitos</li> <li>•Ind. 53: Costo económico de la pérdida de productividad debida al uso de drogas</li> <li>•Ind. 54: Costo económico para el sistema de seguridad social</li> <li>•Ind. 55: Costo económico de los accidentes vehiculares y la destrucción por incendios debidos al uso de drogas</li> </ul>

# 1.7.



# OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE DROGAS

---

## 1.7.1 DATOS CUALITATIVOS

1. Estudios con informantes clave
2. Grupos focales
3. Sistema de alerta temprana
4. Encuestas de evaluación rápida
5. Información sobre desarrollo alternativo

## 1.7.1 Datos cualitativos

¿Qué ocurre si un país no tiene suficientes recursos para hacer una encuesta de población sobre las drogas?  
¿Hay otra manera de obtener información sobre los patrones de uso de drogas?

En el campo de la epidemiología del consumo de drogas, a veces se usan métodos cualitativos que pueden ayudar a recopilar información sobre la situación de las drogas en un país, cuando faltan algunos indicadores clave. Por ejemplo, con una revisión de los estudios se puede determinar si ya se han hecho investigaciones científicas sobre el abuso de drogas en el país. Además, un análisis de las leyes en materia de drogas ayuda a entender el contexto en el cual el país está abordando el problema. La legislación también facilita la formulación de políticas adecuadas en materia de drogas.

No desarrollaremos aquí todas las técnicas de la metodología cualitativa, sino que nos centraremos en los métodos siguientes, que se usan comúnmente:

- Estudios con informantes clave
- Grupos focales
- Sistemas de alerta temprana
- Encuestas de evaluación rápida

### 1. Estudios con informantes clave

La opinión de expertos proporciona información cualitativa general sobre los patrones de consumo de drogas. No es indispensable proporcionar cifras precisas si un país no tiene registros de datos de encuestas o métodos de estimación oficiales, ya que se puede obtener información basada en la opinión de expertos (UNODC, 2002).

Los informantes clave deben ser entrevistados informalmente, usando guías para entrevistas o cuestionarios preparados especialmente con ese fin. En Nueva Delhi (India), por ejemplo, se entrevista a líderes comunitarios a fin de determinar en qué zonas geográficas hay una alta prevalencia del uso de drogas. Otros tipos de informantes son los mismos usuarios de drogas. Pueden ser entrevistados informalmente en

centros de tratamiento o instituciones sociales o cuando comparecen ante los tribunales, procurando que no intervenga ni influya la policía en el estudio (WHO, 2000, p. 36).

## 2. Grupos focales

Los grupos focales son un método excelente para obtener más información cualitativa acerca de un tema, particularmente uno sobre el cual haya muy poca información. Por ejemplo, estos grupos son útiles para proporcionar información sobre los nombres de las drogas en la calle y para verificar el contenido o el formato de un instrumento estandarizado de recolección de datos. También son útiles para verificar los datos recogidos. Sin embargo, la utilidad de la información proveniente de grupos focales depende en gran medida de la competencia del investigador y su habilidad para crear grupos con las características apropiadas y estimular una conversación abierta entre los miembros del grupo, sin influenciarla, sobre un tema en particular (WHO, 2000, p. 36).

Con estas definiciones, las partes que trabajan en una red de información podrían usar estudios de informantes clave o grupos focales para recoger datos que de otra manera no podrían conseguir. Otro ejemplo de la utilidad de los datos cualitativos se dio en Haití, cuando el director de una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la prevención del consumo de drogas dijo en una reunión que tenía información relevante sobre el consumo de drogas en el país. Consciente de la falta de información, la directora de la red solicitó una entrevista con el fin de recoger más datos sobre el problema de drogas. La entrevista (que fue técnicamente un estudio de informantes clave) reveló información útil. El director de la ONG explicó que trabajaba muy de cerca con la comunidad y en áreas donde había pandillas y drogas, incluidas anfetaminas. Sobre la base de los datos obtenidos, la coordinadora de la red invitó a la nueva institución a integrar la red nacional de información sobre drogas.

El ejemplo antedicho no significa que la opinión de expertos sea siempre fehaciente ni que pueda sustituir a los registros oficiales o a encuestas bien diseñadas. Hay que verificar esta información; para eso se pueden organizar discusiones de grupos focales con otros informantes clave sobre el mismo tema. De todas maneras, la información cualitativa da una buena idea de lo que está ocurriendo en el país. Sin embargo, si un país quiere usar información cualitativa, tiene que ser cuidadoso al elegir los informantes clave. Tiene que asegurarse de que estén motivados para proporcionar información fidedigna, basada en su conocimiento en la materia. Incluso si el informante clave proporciona información fidedigna, siempre es bueno tener datos de muchas fuentes. Por ejemplo, si la policía no da información sobre precios de las drogas, las ONG e instituciones de asistencia social que ayudan a los niños de la calle, que se sabe que usan drogas, podrían tener esta información. En resumen, hay que *triangular* la información cualitativa con otras fuentes de datos.

### 3. Sistema de alerta temprana

Otra fuente de información sobre drogas nuevas es el sistema de alerta temprana (SAT)<sup>28</sup>. El SAT permite a las autoridades obtener información sobre las drogas nuevas que llegan al mercado (como las nuevas sustancias psicoactivas), el uso indebido de drogas lícitas (como los medicamentos recetados) y cambios en los patrones de consumo de drogas tradicionales (como el alcohol, la marihuana y la cocaína) con mayor rapidez que con las encuestas tradicionales. Eso permite a las autoridades crear oportunamente herramientas legislativas y mecanismos de reducción de la demanda y la oferta de estas sustancias psicoactivas. Estos sistemas usan metodologías mixtas y varias fuentes de datos para validar la información mediante la triangulación.

La información sobre tendencias de drogas nuevas se obtiene por medio de una combinación de entrevistas con informantes clave, grupos focales, revisión de datos administrativos, monitoreo de los medios, evaluaciones rápidas, incautaciones de drogas, registros de pacientes ingresados en servicios de urgencia y caracterización química, entre otras fuentes.

En América Latina, el Sistema de Alerta Temprana del Observatorio de Drogas de Colombia tiene como finalidad la gestión de información confiable sobre drogas emergentes dirigida a las autoridades y a la comunidad en general, desde la perspectiva de salud pública, para prevenir y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la detección oportuna y la evaluación del riesgo. El SAT de Colombia fue creado por medio de la Resolución del Consejo Nacional de Estupefacientes No. 0001 de 2016 y forma parte del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021, en el componente de reducción de daños. El SAT está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, la Policía Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Ces de Medellín y la Universidad Luis Amigó de Medellín, además de otros colaboradores.

Chile, a pesar de no contar con un sistema de alerta temprana como los de Colombia y Uruguay, ha constituido una Mesa Nacional sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas, que recaba información de manera rápida y eficaz con el fin de hacer frente al problema de las NSP. En 2015 y 2016, la Mesa Comunal logró que

---

28 *Método para proveer una alerta temprana de tendencias de drogas emergentes.*  
[https://bora.uib.no/bitstream/handle/1956/3775/Dr.thesis\\_Jane%20Mounteney.pdf;jsessionid=486153FBE8BBB922505FFA9241BEF898.bora-uib\\_worker?sequence=2](https://bora.uib.no/bitstream/handle/1956/3775/Dr.thesis_Jane%20Mounteney.pdf;jsessionid=486153FBE8BBB922505FFA9241BEF898.bora-uib_worker?sequence=2)

se incluyeran 100 NSP en las listas de sustancias controladas del país. En Uruguay, con la misma finalidad se constituyó en 2014 el Sistema de Alerta Temprana (SAT), red de información organizada que funciona a partir de una plataforma virtual donde los expertos nacionales recopilan, analizan y difunden información relacionada con el consumo de drogas. El mecanismo se activa cuando el sistema recibe una denuncia y se realiza la caracterización química de la sustancia (tras su incautación o porque un usuario la proporciona). La finalidad es contar con alertas tempranas sobre el consumo de nuevas sustancias o cambios en los patrones de consumo. El SAT uruguayo ha emitido las principales alertas a partir de pacientes que acuden a servicios de urgencia con intoxicación o sobredosis de drogas.

Otros países, como Argentina y Perú, se encontraban en pleno proceso de implementación de sus sistemas de alerta temprana en 2018.

#### 4. Encuestas de evaluación rápida<sup>29</sup>

Con estas encuestas se recoge información clave acerca de una tendencia emergente o un patrón nuevo de consumo de drogas en una población muy específica. Se tarda como máximo seis meses desde la preparación del cuestionario hasta el informe final. La información obtenida puede verificarse mediante triangulación con datos de otras fuentes, lo cual permite a las autoridades comprender mejor el problema y determinar el tipo de respuesta necesaria y su escala.

#### Ejemplo

*Se hizo una encuesta de evaluación y respuesta rápida en un distrito de Jamaica para recopilar información sobre los patrones de consumo de drogas de sus residentes. Las conclusiones de la encuesta se usaron para fortalecer las intervenciones del Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas (NCDA) en ese distrito y para impulsar estudios a largo plazo; además, se convirtieron en un punto de referencia para medir las intervenciones en el distrito<sup>30</sup>.*

---

29 Encuesta de evaluación rápida en la India por la UNODC [https://www.unodc.org/pdf/india/publications/national\\_Survey/09\\_thenationalsurvey-objectivemethodology.pdf](https://www.unodc.org/pdf/india/publications/national_Survey/09_thenationalsurvey-objectivemethodology.pdf)

30 <http://ncda.org.jm/index.php/publications/surveys/106-survey-rapid-assessment-an-response-survey-westmoreland>

## 5. Información sobre desarrollo alternativo

El desarrollo alternativo es un proceso previo al desarrollo sostenible, cuya misión es contribuir a la eliminación de cultivos ilícitos mediante la creación de una estructura social capaz de generar una producción lícita y procesos sostenibles.

Las experiencias de desarrollo alternativo, en contextos y condiciones diferentes, han llevado también a la adquisición gradual de conocimientos y a la formulación precisa del concepto de desarrollo alternativo, tal como se presentó en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 8 a 10 junio del 1998, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas. En esa oportunidad se aprobó el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas ilícitas y el desarrollo alternativo, en el cual quedó plasmada la siguiente definición oficial de desarrollo alternativo:

*“[...] un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleva a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de países que están tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas”.<sup>31</sup>*

Además, se menciona el propósito de “promover opciones socioeconómicas lícitas y sostenibles para las comunidades y poblaciones que han recurrido al cultivo ilícito como único medio viable de ganarse la vida, contribuyendo de manera conjunta a la erradicación de la pobreza”.

### Contenido y objetivos del desarrollo alternativo

De acuerdo con su definición, dos objetivos principales, relacionados entre sí, guían las intervenciones:

- reducir la oferta de materia prima para la producción de droga, y
- consolidar una economía lícita, permitiendo a las regiones retornar a la senda del desarrollo económico y social del país.

---

31 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos.

El desarrollo alternativo contribuye a la consecución de estos dos objetivos principales, pero no es suficiente por sí solo para alcanzarlos, porque un proyecto de desarrollo alternativo no puede garantizar una reducción de la cantidad de droga producida, ya que pueden intervenir otros factores muy influyentes que contrarresten los efectos beneficiosos del proyecto. Los objetivos particulares de los proyectos de desarrollo alternativo son más específicos y limitados, y vinculan varios componentes estratégicos que se combinan y adaptan de forma diferente, según el caso y la situación local. Estos componentes pueden ser:

- la sustitución de ingresos (estrategia económica y productiva);
- el establecimiento de condiciones de paz y legalidad (estrategia política);
- el fortalecimiento de las organizaciones de productores (estrategia organizacional);
- la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas (estrategia social);
- la difusión de modelos de desarrollo sostenible (estrategia ambiental);
- el empoderamiento de las mujeres en la lucha contra las drogas (estrategia de género).

El primer aspecto —la sustitución de ingresos— es el meollo de todos los proyectos de desarrollo alternativo, pero los otros aspectos también son prioritarios y deben estar articulados para lograr las metas principales.

## Indicadores para medir y evaluar el éxito en el marco del desarrollo alternativo

Es necesario establecer un conjunto de indicadores claros y sistemas de medición específicos. Esos instrumentos deben abarcar por lo menos los siguientes aspectos (se dan algunos posibles indicadores como ejemplos):

1. **Progreso y rendimientos de cultivos ilícitos:** nivel de producción de cultivos lícitos; volúmenes comercializados por las organizaciones intermediarias; precios pagados al productor y márgenes de comercialización; ingreso generado por la producción y comercialización de cultivos ilícitos.
2. **Evolución de la inversión en la producción lícita e ilícita:** porcentaje de tiempo y trabajo familiar dedicado al cultivo de la planta; evolución de la inversión en el establecimiento de cosechas lícitas.



3. **Aumento de las actividades complementarias:** empleo generado por la comercialización y agroindustrias; empleo generado en las actividades no agrícolas.
4. **Grado de dependencia económica de la planta** (hoja de coca, adormidera, etc.): porcentaje de los ingresos de los agricultores procedente de los cultivos ilícitos.

1.8.



# CONCLUSIONES

---

Se ha demostrado que, debido a la multiplicidad de aspectos del problema de las drogas, es necesario tener varios indicadores para definirlo y medirlo adecuadamente. Como parte del trabajo de la CICAD y otras instituciones, se han creado muchos sistemas de información para la recolección de datos sobre el problema de las drogas. Además, los estudios epidemiológicos sobre el abuso de drogas han ayudado a medir el uso de sustancias psicoactivas y han servido de base para el desarrollo de intervenciones tales como prevención, tratamiento y rehabilitación. Aun así, muchos países hoy en día no tienen un modelo para un sistema de vigilancia del problema de las drogas. Por consiguiente, ha sido un desafío construir una red de información sobre drogas sostenible, que permita dar seguimiento a las tendencias de la situación de las drogas y facilite la labor de los responsables de las políticas. Este documento presenta un modelo de ese tipo.

Es necesario establecer una red de información como herramienta para abordar el problema de las drogas en el país y realizar un esfuerzo para lograr un sistema efectivo y sostenible. Su éxito depende, entre otras cosas, del apoyo de cada institución asociada. Cada institución que forme parte de una red de información debería trabajar para recoger datos o intercambiar experiencias, de manera tal que cuente con una base de datos continuamente actualizada. Se logra así uno de los medios más efectivos para que los encargados de la formulación de políticas sepan qué está ocurriendo a nivel nacional, regional y transnacional en lo que respecta a la oferta y la demanda de drogas.

Se ha propuesto una lista de indicadores basada en ciertos modelos existentes de red de información, enumerados previamente, junto con sistemas de información actuales que evalúan el problema de las drogas. Para los ámbitos de la demanda y la oferta de drogas, nueve grupos de indicadores pueden considerarse como el estándar mínimo que una red de información debería usar como base para recoger datos.

## Grupos de indicadores estandarizados de la oferta y la demanda de drogas

### *Oferta de drogas:*

Incautaciones de drogas

Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas

Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas

Precio de la droga

Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas

Producción de drogas ilícitas

*Demanda de drogas:*

Encuesta sobre el uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial

Encuesta sobre la utilización de tratamiento

Encuesta sobre la prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general

Por otro lado, los países que tengan el interés, la capacidad, la competencia y los recursos necesarios pueden incluir también los nueve grupos siguientes de indicadores opcionales:

### Grupos de indicadores opcionales de la oferta y la demanda de drogas

*Oferta de drogas:*

Delitos relacionados con las drogas

Pureza de las drogas

Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas

Informes de actividades sospechosas (emanado de unidades de inteligencia financiera)

Arrestos por lavado de dinero

*Demanda de drogas:*

Morbilidad relacionada con drogas

Mortalidad relacionada con drogas

Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas)

Costo económico de las drogas

Las siguientes son algunas recomendaciones clave para implementar este sistema de indicadores:

- Los indicadores opcionales descritos en este documento deben implementarse solo después que se hayan elaborado los indicadores estandarizados.
- Los países deben establecer una base de datos. Con Excel se pueden realizar las tareas básicas, pero a la larga habrá que buscar programas más sofisticados para el análisis de datos estadísticos.
- Debe haber siempre una fecha para cada evento. Eso ayuda a identificar y registrar correctamente las estadísticas de los distintos períodos.
- La red de información sobre drogas debe cotejar sus estadísticas con la fuente a fin de corregir errores y comprender los datos.
- Se debe prestar especial atención a formas innovadoras de difundir la información. Si en un país faltan datos cuantitativos para evaluar el problema de las drogas, los estudios cualitativos pueden ser útiles para dar una idea de lo que está ocurriendo.
- Los países deben ser cuidadosos al interpretar los datos. Deben usar la triangulación para asegurar la validez y la confiabilidad de los datos, especialmente con los estudios cualitativos. Los países también deben ofrecer oportunidades para que los coordinadores de su red de información reciban capacitación en epidemiología del consumo de drogas y otros temas pertinentes.
- Finalmente, se recomienda enfáticamente proporcionar retroalimentación constante a los participantes y miembros de las redes de información.

1.9.



# REFERENCIAS

---

1. **CICAD, 2005**, *Methodological guidelines for economic impact studies on illicit psychoactive substance abuse: A research manual for the CICAD program to estimate the social and economic impact of drugs in the Americas*, <http://www.cicad.oas.org/oid/new/research/Costs/Research-Manual%20Eng-Oct06.pdf>. Consultado el 6 de septiembre de 2013.
2. **CICAD, 2010**, *Comparative Analysis of Student Drug Use in Caribbean Countries*, pp. 15, <http://www.cicad.oas.org/Main/pubs/StudentDrugUse-Caribbean2011.pdf>. Consultado el 5 de septiembre de 2013.
3. **CICAD, 2012**, *Exploring the Relationship between Drugs and Crime: A Comparative Analysis of Survey Data from Prisoners in Four Caribbean Countries: Dominica, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines*, OAS Official Records Series, OEA/ Ser. L/XIV.6.16 <http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/CaribbeanPrisons2012.pdf>. Consultado el 21 de agosto de 2013.
4. **CICAD, 2013**, *Estrategia Hemisférica sobre Drogas*, Secretaría de Seguridad Multidimensional, OEA, [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/strategy\\_2010\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/strategy_2010_spa.asp). Consultado el 29 de agosto de 2013.
5. **CICAD, OEA, 2013**, *Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)*, [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/about/default\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/about/default_spa.asp). Consultado el 15 de agosto de 2013.
6. **CICAD, OID, 2007**, *Uniform Drug Supply Control statistical System, CICDAT*, Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID). <http://www.cicad.oas.org/oid/caribbean/2007/CICDAT.pdf>. Consultado el 30 de julio de 2013.
7. **CONALD, 2013**, *Rapport Annuel du système Haïtien d'Information sur les Drogues, 2012*, pp. 8, [http://www.conald-haiti.org/Rapport\\_annuel\\_SHID\\_2011\\_REV.pdf](http://www.conald-haiti.org/Rapport_annuel_SHID_2011_REV.pdf). Consultado el 13 de agosto de 2013.
8. **CONALD, 2013**, *Report of the drug Situation in Haiti 2012, Executive summary*, <http://conaldhaiti.blogspot.com/2013/08/report-of-drug-situation-in-haiti-2012.html> Consultado el 23 de julio de 2013.
9. **COPOLAD, 2013**, *¿Qué es COPOLAD?*, <http://copolad.eu/es/paginas/que-es-copolad>. COPOLAD (Programa de Cooperación Entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas). Consultado el 28 de agosto de 2013-

10. **DEVIDA, 2010**, *Estudio del impacto social y económico del consumo de drogas en el Perú*, <http://www.cicad.oas.org/oid/research/Costs/Estudio%20Impacto%20Social%20Economico%20Peru%202010.pdf>. Consultado el 6 de septiembre de 2013.
11. **DNDC, 2012**, *2012 Annual Report of the Bermuda Drug Information Network (BERDIN)*, Gobierno de las Bermudas, Ministerio de Justicia, Departamento de Control Nacional de Drogas.
12. **EMCDDA, 2010**, *Prevention and Evaluation Resources Kit (PERK): A manual for Prevention professionals*, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, 2010, impreso en Luxemburgo. [http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att\\_105843\\_EN\\_Manual4PERK.pdf](http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_105843_EN_Manual4PERK.pdf). Consultado el 29 de agosto de 2013.
13. **EMCDDA, 2012**, *État du phénomène de la drogue en Europe*, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012. [http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att\\_190854\\_FR\\_TDAC12001FRC\\_.pdf](http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_190854_FR_TDAC12001FRC_.pdf). Consultado el 20 de agosto de 2013.
14. **EMCDDA, 2013**, *Reitox Network*, <http://www.emcdda.europa.eu/about/partners/reitox-network>. Consultado el 14 de agosto de 2013.
15. **GRENDEN, 2012**, *Grenada Drug Epidemiology Network (GRENDEN) Annual Report, 2012*, Secretaría de Control de las Drogas. [http://www.gov.gd/egov/pdf/ncodc/docs/grenden\\_annual\\_report-2012.pdf](http://www.gov.gd/egov/pdf/ncodc/docs/grenden_annual_report-2012.pdf). Consultado el 13 de agosto de 2013.
16. **JADIN, 2009**, *Jamaica Drug Information Network (JADIN), Annual Report (2009)*, preparado para el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), Drug Information Network Project. CICAD/OEA. <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=1606>. Consultado el 14 de agosto de 2013.
17. **NIDA, 1992**, <http://archives.drugabuse.gov/EconomicCosts/Chapter3.html>
18. **NIH, 2013**, *Community Epidemiology Work Group*, Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas, Ciencia del Abuso de Drogas. <http://www.drugabuse.gov/about-nida/organization/workgroups-interest-groups-consortia/community-epidemiology-work-group-cewg> . Consultado el 3 de septiembre de 2013.



19. **OEA, CICAD, 2009**, *Estrategia Hemisférica sobre Drogas*, Secretaría de Seguridad Multidimensional, Washington, DC. Consultado el 3 de mayo de 2009.
20. **OEA, CICAD, 2013**, *El problema de las drogas en las Américas*, OEA documentos oficiales.
21. **OEA, OEDT, 2010**, *Creación de un observatorio nacional de drogas: un manual conjunto*, publicación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD–OEA).
22. **UNODC, 2012**, *Annual Reports Questionnaire (ARQ)*, <https://www.unodc.org/arq/>. Consultado el 21 de agosto de 2013.
23. **UNODC, 2002**, *Elaboración de un Sistema Integrado de Información sobre las Drogas*, Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, Viena, Módulo 1 del Manual, <http://www.unodc.org/documents/GAP/GAP%20toolkit%20module%201%20SPANISH.pdf>. Consultado el 5 de agosto de 2013.
24. **UNODC, 2003**, *Encuestas escolares sobre el uso indebido de drogas*, Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, Viena, Módulo 3 del Manual.
25. **UNODC, DAINAP, 2011**, *Drug Abuse Information Network for Asia and the Pacific Form*, [http://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific//2012/07/smart-workshop/07\\_DAINAP\\_Data\\_Submission\\_Review\\_and\\_observations.pdf](http://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific//2012/07/smart-workshop/07_DAINAP_Data_Submission_Review_and_observations.pdf). Consultado el 7 de agosto de 2013.
26. **WHO, 2000**, *Guide to Drug Abuse Epidemiology*, Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias, Grupo Orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental, Organización Mundial de la Salud, WHO/MSD/MSB 00.3

1.9.



# APÉNDICE 1

---

**INDICADORES  
PRINCIPALES DE  
LA OFERTA Y LA  
DEMANDA PARA LAS  
REDES NACIONALES  
DE INFORMACIÓN  
SOBRE DROGAS EN  
AMÉRICA LATINA**



## Oferta de drogas

### Indicadores estandarizados

GRUPO DE INDICADORES	Indicadores	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
1. Incautaciones de drogas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cantidad de cada droga incautada</li> <li>2. Número de incautaciones de drogas</li> <li>3. Situación o lugar donde se llevaron a cabo las operaciones</li> <li>4. País de origen</li> <li>5. País de destino</li> </ol>	Especificar las unidades utilizadas; por ejemplo, gramos, libras, kilogramos, toneladas, número de tabletas	FORMULARIO 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Registros policiales</li> <li>II. Registros de aduanas</li> <li>III. Laboratorios forenses</li> <li>IV. Organismos especializados en control de drogas</li> </ol>	Trimestral
2. Arrestos por infracciones de las leyes en materia de drogas	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Número de personas arrestadas por posesión o tráfico de drogas</li> <li>7. Tipo de drogas</li> <li>8. Número de personas arrestadas por intención de ofrecer drogas</li> <li>9. Otras infracciones relacionadas con drogas según lo que se especifique en las leyes locales</li> </ol>		FORMULARIO 2	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Registros policiales</li> <li>II. Unidades especiales de control de drogas</li> </ol>	Trimestral
3. Enjuiciamientos por infracciones de las leyes en materia de drogas	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Número de personas enjuiciadas por tráfico o posesión de drogas</li> <li>11. Número de personas condenadas</li> </ol>		FORMULARIO 3, FORMULARIO 4	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Estadísticas de los tribunales</li> <li>II. Instituciones penales</li> </ol>	Trimestral

## Indicadores estandarizados - Difíciles de recopilar

GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
4. Precio de la droga <sup>1</sup>	12. Precio en dólares (por droga, en moneda local o su equivalente en dólares de los Estados Unidos)	Dólar por gramo, kilogramo, libra, etc.	FORMULARIO 1	I. Registros policiales II. Registros de aduanas y de organismos especializados de control III. Grupos focales	Bienal
	13. Factores que influyen en los cambios en el precio de la droga				
	14. Decomisos de armas de fuego	Número absoluto de artículos	FORMULARIO 5	I. Fuentes policiales	Trimestral
5. Otras incautaciones relacionadas con infracciones de las leyes en materia de drogas <sup>2</sup>	15. Decomisos de dinero				
	16. Decomisos de inmuebles				
	17. Decomisos de vehículos				
6. Producción de drogas ilícitas <sup>3</sup>	18. Medición del nivel de producción de drogas ilícitas	Capacidad de producción por unidad de tiempo (por ejemplo, plantas por año, libras por año)	FORMULARIO 6	I. Registros policiales	Anual
	19. Áreas de cultivo de drogas descubiertas y destruidas		FORMULARIO 7	II. Registros de aduana	
	20. Cantidad de precursores incautados	Por ejemplo, acres, hectáreas	FORMULARIO 8 FORMULARIO 9		
	21. Número de laboratorios ilícitos descubiertos	Usar las unidades notificadas localmente	FORMULARIO 10 FORMULARIO 11		

<sup>1</sup> Puede ser difícil de recopilar en la mayoría de los países, pero es igualmente importante.

<sup>2</sup> Puede ser difícil de recopilar en la mayoría de los países, pero es igualmente importante.

<sup>3</sup> Puede ser difícil de recopilar en la mayoría de los países, pero es igualmente importante.

## Indicadores opcionales

GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
7. Delitos relacionado con las drogas	22. Caracterización de la relación entre las drogas y el delito (encuesta)		Estudios epidemiológicos Estudios de casos cerrados	I. Estudios epidemiológicos II. Registros policiales de casos cerrados III. Encuestas a reclusos para detectar el uso de drogas (por ejemplo, monitoreo del abuso de drogas por detenidos)	Cada tres a cinco años
8. Pureza de las drogas	23. Grado de pureza de las drogas incautadas	Porcentaje	FORMULARIO 1	I. Registros policiales, registros de aduanas, laboratorios forenses y organismos especializados	Anualmente
9. Número de deportados por infracciones de las leyes en materia de drogas	24. Número de personas que son deportadas por problemas con drogas ilícitas en otros países	Número de deportados por año	FORMULARIO 12	I. Registros policiales, autoridades de inmigraciones y ministerios de relaciones exteriores	Anualmente
10. Informes de actividades sospechosas (emanados de unidades de inteligencia financiera)	25. Número de informes de actividades sospechosas 26. Número de informes de actividades sospechosas relacionadas con drogas			I. Unidades de inteligencia financiera	Anualmente
11. Arrestos por lavado de dinero	27. Número de personas arrestadas por lavado de dinero 28. Número de personas arrestadas por lavado de dinero relacionado con drogas		FORMULARIO 13	I. Registros policiales	Anualmente

## Demanda de drogas

### Indicadores estandarizados

GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
12. Uso de drogas por los jóvenes, factores de riesgo y conducta antisocial	29. Prevalencia a lo largo de vida, durante el último año y durante el último mes	Porcentaje (%)	Encuestas del SIDUC sobre el uso de drogas en estudiantes de enseñanza secundaria o encuesta equivalente	I. Encuestas a estudiantes del SIDUC II. Encuestas a estudiantes nacionales III. Encuestas de jóvenes de un país específico realizadas por instituciones internacionales	Cada tres a cinco años
	30. Incidencia en el último año y en el último mes	Porcentaje (%)			
	31. Percepción de riesgo				
	32. Edad de inicio del consumo				
	33. Conducta dañina o de riesgo				
	34. Uso problemático de drogas				
13. Utilización del tratamiento	35. Percepción de fácil acceso		I. Formulario estandarizado de admisión de la CICAD para centros de tratamiento II. Recolección de datos a partir de formularios de admisión de otros centros de tratamiento	I. Centros de tratamiento de drogas II. Hospitales psiquiátricos	Bienales
	36. Oferta recibida en el último mes o último año				
	37. Número de personas que buscan tratamiento para el uso problemático de drogas				
	38. Tendencias del consumo de drogas en las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas				
	39. Características demográficas y de otros tipos de las personas que buscan ayuda para el uso problemático de drogas				



Indicadores estandarizados - Dificiles de recopilar					
GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
14. Prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general <sup>4</sup>	<p>40. Prevalencia a lo largo de la vida, durante el último año y durante el último mes</p> <p>41. Incidencia en el último año y en el último mes</p> <p>42. Percepción de riesgo</p> <p>43. Edad de inicio del consumo</p> <p>44. Conductas de riesgo (conducir bajo la influencia, etc.)</p> <p>45. Uso problemático de drogas</p> <p>46. Percepción de fácil acceso</p> <p>47. Oferta de drogas recibida en el último mes y último año</p>	Porcentaje	<p>I. Encuestas SIDUC de la población general</p> <p>II. Otras encuestas de la población general</p> <p>III. Encuesta equivalente</p>	<p>I. Encuesta del SIDUC de la población general</p> <p>II. Otros métodos de encuesta de la población general</p>	Cada tres a cinco años

<sup>4</sup> Puede ser difícil o costoso de recopilar en la mayoría de los países, pero es igualmente importante.

## Indicadores opcionales

GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
15. Morbilidad relacionada con drogas	48. Prevalencia de enfermedades infecciosas relacionadas con drogas, principalmente la infección por el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C, en los usuarios de drogas inyectables (entre ellos trabajadores sexuales, personas sin hogar y poblaciones de mayor riesgo)	Porcentaje	I. Encuestas acompañadas de con pruebas serológicas II. Datos de departamentos de salud locales III. Datos de laboratorios médicos IV. Encuestas autoadministradas	I. Datos de encuestas de pacientes atendidos en unidades de enfermedades infecciosas II. Ministerio de Salud III. Departamentos forenses	Anual
16. Mortalidad relacionada con drogas <sup>5</sup>	49. Mortalidad relacionada con drogas  50. Muertes en accidentes de tránsito relacionados con drogas, delitos que ocasionan muertes relacionadas con drogas y alcohol		I. Encuestas de médicos forenses y de hospitales II. Registros policiales	I. Departamentos forenses y toxicológicos II. Oficina forense III. Registro de muertes IV. Hospitales V. Departamentos de policía	Anual
17. Abuso de drogas de alto riesgo (uso problemático de drogas) <sup>6</sup>	51. Prevalencia e incidencia del uso problemático de drogas (uso de drogas inyectables, uso regular de opioides, cocaína, anfetaminas o metanfetamina)		I. Encuestas epidemiológicas II. Datos administrativos III. Encuestas a reclusos IV. Formulario de la CICAD para la evaluación del tratamiento	V. Hospitales, salas de urgencia VI. Centros de crisis, centros de salud y centros de intoxicación	Cada dos años

5 Para recopilar esta información generalmente se requieren cambios en las leyes que permitan a las fuerzas del orden administrar pruebas de alcoholemia y otras pruebas para detectar el uso de drogas en el lugar de un accidente.

6 Muy difícil de recopilar de manera uniforme porque cada país tiene su propio sistema de recopilación sistemática de información.

<p>18. Costo económico de las drogas</p>	<p>52. Impacto económico del uso de drogas en el sistema de salud</p> <p>53. Impacto económico de las muertes prematuras en la sociedad</p> <p>54. Costo económico de las actividades delictivas debidas al uso de drogas y de la protección contra estos delitos</p> <p>55. Costo económico de la pérdida de productividad debida al uso de drogas</p> <p>56. Costo económico para el sistema de seguridad social</p> <p>57. Costo económico de los accidentes vehiculares y la destrucción por incendios debidos al uso de drogas</p>		<p>I. Estudios del costo económico de las drogas</p>	<p>I. Estudio interinstitucional</p>	<p>Cada tres a cinco años</p>
--	---	--	--	--------------------------------------	-------------------------------

## Otras fuentes de información

### Datos cualitativos y cuantitativos

GRUPO DE INDICADORES	Indicador	Unidad de medida	Método de recopilación (véanse los formularios anexos)	Fuente	Frecuencia de la recopilación
1. Estudios con informantes clave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre zonas (comunidades, etc.) donde el uso de drogas es alto</li> </ul>			I. Líderes comunitarios	Como se necesite
2. Grupos focales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de drogas usadas</li> </ul>			II. Usuarios de drogas en tratamiento o en los tribunales	
3. Sistemas de alerta temprana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad de pandillas relacionada con las drogas</li> </ul>			III. Centros de tratamiento	
4. Evaluación rápida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio de las drogas en la calle</li> </ul>			IV. ONG dedicadas a la prevención del uso de drogas	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de las drogas en la calle</li> <li>• Tendencias de las drogas nuevas y emergentes</li> </ul>			V. Grupo específico de la población	



1.11.



# APÉNDICE 2

---

**FORMULARIOS PARA  
LA RECOPILOCIÓN DE  
DATOS INDICADORES  
PRINCIPALES  
PARA LAS REDES  
NACIONALES DE  
INFORMACIÓN SOBRE  
DROGAS**





<b>FORMULARIO 1</b>	<b>GRUPOS DE INDICADORES 1, 4 y 8</b>	<b>DROGA INCAUTADA: CANTIDAD, NÚMERO DE UNIDADES Y NÚMERO DE INCAUTACIONES</b>
---------------------	---------------------------------------	--

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

Droga	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 4	Indicador 12	Indicador 23	Observaciones
	Cantidad incautada (unidad de medida: kilogramo, litro, libra) <sup>7</sup>	Número de incautaciones	Lugar donde se llevó a cabo la operación	País de origen y país de destino	Precio por kilogramo, litro o libra	Grado de pureza	
Opio (crudo o preparado)				Origen:			
				Destino:			
Opio líquido				Origen:			
				Destino:			
Plantas de amapola				Origen:			
				Destino:			

<sup>7</sup> Especificar la unidad de medida (por ejemplos, gramos, kilogramos, onzas, libras, número de tabletas).

Droga	Cantidad incautada (unidad de medida: kilogramo, litro, libra) <sup>8</sup>	Número de incautaciones	Lugar donde se llevó a cabo la operación	País de origen y país de destino		Precio por kilogramo, litro o libra	Pureza	Observaciones
Semillas de amapola				Origen:	Destino:			
Morfina				Origen:	Destino:			
Heroína				Origen:	Destino:			
Otros opiáceos				Origen:	Destino:			
Narcóticos sintéticos				Origen:	Destino:			

---

<sup>8</sup> Usar punto (.) para separar los miles y coma (,) para separar los decimales. (por ejemplo, 1.234,56).

Droga	Cantidad incautada (unidad de medida: kilogramo, litro, libra)	Número de incautaciones	Lugar donde se llevó a cabo la operación	País de origen y país de destino	Precio por kilogramo, litro o libra	Pureza	Observaciones
Hoja de coca				Origen: Destino:			
Pasta de coca				Origen: Destino:			
Pasta base				Origen: Destino:			
Cocaína				Origen: Destino:			
Crack				Origen: Destino:			

Droga	Cantidad incautada (unidad de medida: kilogramo, litro, libra)	Número de incautaciones	Lugar donde se llevó a cabo la operación	País de origen y país de destino		Precio por kilogramo, litro o libra	Pureza	Observaciones
Basuco (residuos o impurezas)				Origen:	Destino:			
Plantas de cannabis				Origen:	Destino:			
Hoja de cannabis (hierba)				Origen:	Destino:			
Resina de cannabis (hachís)				Origen:	Destino:			
Aceite de hachís (cannabis líquido)				Origen:	Destino:			

Droga	Cantidad incautada (unidad de medida: kilogramo, litro, libra)	Número de incautaciones	Lugar donde se llevó a cabo la operación	País de origen y país de destino	Precio por kilogramo, litro o libra	Pureza	Observaciones
Semillas de cannabis				Origen: Destino:			
Otros				Origen: Destino:			
Estimulantes				Origen: Destino:			
Depresores				Origen: Destino:			
LSD				Origen: Destino:			





<b>FORMULARIO 2</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 2</b>	<b>PERSONAS ARRESTADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN, GRUPO ETARIO, OCUPACIÓN Y NACIONALIDAD</b>
---------------------	-----------------------------------	---

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

Tipo de droga:

Número de personas arrestadas y con cargos por todas las infracciones relacionadas con drogas, por grupo etario y por sexo			
Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total
<15			
15-19			
20-24			
25-30			
31-34			
35-40			
40+			
Edad desconocida			
Total			



Personas arrestadas por todas las infracciones relacionadas con drogas, por nacionalidad y por sexo			
Nacionalidad	Hombres	Mujeres	Total
<b>Total</b>			

Infracciones relacionadas con drogas cometidas por todas las personas arrestadas y con cargos por infracciones relacionadas con drogas, por sexo <sup>9</sup>			
Infracciones relacionadas con drogas cometidas por todas las personas arrestadas y con cargos	Hombres	Mujeres	Total
Posesión de marihuana			
Cultivo de marihuana			
Posesión de cocaína			
Tráfico			
Posesión con intención de vender			
Posesión de instrumental			
Posesión dentro de 100 yardas de una escuela			
Portación de una droga controlada			
Acto preparatorio para el tráfico de drogas			
Uso indebido de una droga controlada			
Conspiración para traficar una droga controlada			
Lavado de dinero			
Total			

---

9 Estas categorías dependen de las leyes del país.

**FORMULARIO 3**

**GRUPO DE INDICADORES 3**

**Indicador 10: PERSONAS ENJUICIADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN, GRUPO ETARIO Y NACIONALIDAD**

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

**Tipo de droga:**

<b>Indicador 10: PERSONAS ENJUICIADAS POR INFRACCIONES DE LAS LEYES EN MATERIA DE DROGAS POR GRUPO ETARIO Y POR SEXO</b>			
<b>Grupo etario</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<15			
15-19			
20-24			
25-30			
31-34			
35-40			
40+			
Edad desconocida			
Total			

<b>FORMULARIO 4</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 3</b>	<b>Indicador 11: PERSONAS SENTENCIADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN, POR GRUPO ETARIO, OCUPACIÓN Y NACIONALIDAD</b>
---------------------	-----------------------------------	---

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

Tipo de droga:

Indicador 11: PERSONAS SENTENCIADAS POR INFRACCIONES DE LAS LEYES EN MATERIA DE DROGAS POR GRUPO ETARIO Y POR SEXO			
Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total
<15			
15-19			
20-24			
25-30			
31-34			
35-40			
40+			
Edad desconocida			
Total			

<b>FORMULARIO 5</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 5 (Indicadores 14, 15, 16, 17)</b>	<b>DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, VEHÍCULOS, INMUEBLES, DINERO Y OTROS EQUIPOS</b>
---------------------	--	--

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

<b>Indicador</b>	<b>Tipo de equipo</b>	<b>Cantidad decomisada</b>	<b>Número de decomisos</b>	<b>Total</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Indicador 14</b>	<b>Armas de fuego:</b>				
	Otras armas				
	Cartuchos, proyectiles				
	Explosivos, granadas				
<b>Total</b>					
<b>Indicador 15</b>	<b>Dinero</b>				
<b>Total</b>					

Indicador	Tipo de equipo	Cantidad decomisada	Número de decomisos	Total	Observaciones
Indicador 16	Edificios (Inmuebles)				
Total					
Indicador 17	Vehículos:				
	- Terrestre				
	- Marítimo				
	- Aéreo				
	- Otro				
Total					
	Otro (especificar)				
Total					

<b>FORMULARIO 6</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 6</b>	<b>Nivel de producción de drogas</b>
---------------------	-------------------------------	--------------------------------------

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

Tipo de precursor		Unidad de medida	Cantidad incautada	Número de incautaciones	Observaciones
Nombre <sup>10</sup>	Sinónimos <sup>11</sup>				
Cloruro de bencilo					
1-fenil-2-propanona					
3,4 metilendioxiifenil l-2-propanona					
Ácido fenilacético y sus sales	Ácido antranílico y sus sales				

10 N.C.C.A.: Nomenclatura Arancelaria del Consejo de Cooperación Aduanera.

11 S.A: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Tipo de precursor		Unidad de medida	Cantidad incautada	Número de incautaciones	Observaciones
Nombre <sup>12</sup>	Sinónimos <sup>13</sup>				
Ácido o-aminobenzoico y sus sales					
Ácido N-acetilantranílico y sus sales					
Fenilpropanolamina y sus sales					
Cianuro de bencilo					
Cianuro de bromobencilo	Bromo-bencilo-aceto-nitrilo				
Piperidina					
Ácido lisérgico					
Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos					
Ergometrina y sus sales	Ergonovina y sus sales				
Pseudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos					

12 N.C.A.: Nomenclatura Arancelaria del Consejo de Cooperación Aduanera.

13 S.A.: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.



<b>FORMULARIO 7</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 6</b>	<b>DECOMISOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
---------------------	-------------------------------	--

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

Tipo de producto químico		Unidad de medida	Cantidad incautada	Número de incautaciones	Observaciones
Nombre	Sinónimos				
Alcohol etílico	Alcohol, etanol				
Ácido clorhídrico	Ácido muriático Cloruro de hidrógeno				
Ácidos sulfúricos	Vitriolo, fumante				
Sulfuro de carbono	Disulfuro de carbono				
Amoniaco (anhidro o en solución acuosa)					
Hidróxido de potasio	Potasa cáustica				
Hidróxido de sodio	Soda cáustica				

Sulfato de sodio	Sulfato disódico					
Carbonato de potasio	Potasa					
Carbonato de sodio	Ceniza de soda, sosa					
Permanganato de potasio						
Benceno						
Tolueno	Metilbenceno					
Cloruro de metileno	Diclorometano					
Cloroformo	Triclorometano					
Tricloroetileno						
Éter etílico	Éter sulfúrico Óxido etílico Dietyl éter					
Acetona	Propanona					
Metiletilcetona	Butanona					
Anhidrido acético						

<b>FORMULARIO 8</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 6</b>	<b>DECOMISOS DE MATERIAS PRIMAS O INSUMOS</b>
---------------------	-------------------------------	---

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

Tipo de materia prima o insumo	Unidad de medida	Cantidad incautada	Número de incautaciones	Observaciones
Cal				
Cemento				
Dinamita				
Gasolina				
Keroseno				
Lejía				
Urea				

<b>FORMULARIO 9</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 6</b>	<b>NÚMERO DE LABORATORIOS DESCUBIERTOS Y CAPACIDAD POTENCIAL DE PRODUCCIÓN, POR TIPO DE DROGA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA<sup>14</sup></b>
---------------------	-----------------------------------	---

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

Ubicación geográfica (estado o departamento)	Tipo de droga	Capacidad potencial de producción anual		Observaciones
		Unidad de medida	Cantidad	

<b>Total de laboratorios descubiertos</b>
---

---

<sup>14</sup> Se refiere a la capacidad de producción en un período determinado, expresada en las unidades técnicas de medida del país.

<b>FORMULARIO 10</b>	<b>GRUPO DE INDICADORES 6</b>	<b>ÁREAS CULTIVADAS, POR TIPO DE PLANTA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, Y NUEVAS ÁREAS DE CULTIVO ILÍCITO</b>
----------------------	-------------------------------	---

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

ÁREAS CULTIVADAS					
Estado, departamento o región	Tipo de planta	Hectáreas cultivadas			Producción potencial (TM/ha <sup>3</sup> )
		Área lícita	Área ilícita	Total	



**FORMULARIO 12**

**GRUPO DE  
INDICADORES  
9**

**PERSONAS DEPORTADAS POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON DROGAS**

**País:**

**Bimestre:**

**Año:**

**Institución que reporta:**

**Tipo de droga:**

<b>Número de delincuentes deportados, por grupo etario y por sexo</b>			
<b>Grupo etario</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<15			
15-19			
20-24			
25-30			
31-34			
35-39			
40+			
Edad desconocida			
Total			

Países de donde los delincuentes son deportados, por sexo			
País	Hombres	Mujeres	Total
<b>Total</b>			

Tipo de infracciones cometidas por los deportados, por sexo			
Infracción	Hombres	Mujeres	Total
Fraude			
Drogas			
Robo			
Armas			
Asesinato			
Delito sexual			
Allanamiento de morada			
Otros			
<b>Total</b>			



**FORMULARIO 13****GRUPO DE INDICADORES 11****ACCIONES DEL SISTEMA JUDICIAL EN CASOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO**

País:

Bimestre:

Año:

Institución que reporta:

	Número de personas arrestadas	Número de procedimientos penales iniciados	Número de personas enjuiciadas	Número de personas sentenciadas	Valor de los bienes confiscados	Comentarios
Investigaciones basadas en denuncias de transacciones sospechosas						
Otras investigaciones de casos relacionados con lavado de dinero						
<b>TOTAL</b>						
Investigaciones de casos de lavado de dinero derivado del tráfico de drogas <sup>15</sup>						

<sup>15</sup> Basado en los totales detallados en el renglón precedente; cantidades o valores aproximados relacionados con casos de lavado de dinero derivado del tráfico de drogas o delitos conexos.

1.12.



# APÉNDICE 3

---

**OTRA INFORMACIÓN  
IMPORTANTE PARA  
LA RECOPILOCIÓN  
DE INFORMACIÓN  
SOBRE LA OFERTA DE  
DROGAS**



### Anexo 1. Listado de drogas de origen natural o sintético

Nombre	Unidad de medida	Sinónimo del nombre de la droga	País
<b>Cannabis</b>			
Cannabis	kg		
Hachis (resina)	kg		
Aceite	l		
Otros tipos de cannabis:			
<b>Opiodes ilícitos</b>			
Heroína	kg		
Opioides sintéticos	kg		
Opio (látex)	kg		
Otros tipos de opioides:	kg		
<b>Cocaína</b>			
Cocaína clorhidrato	kg		
Crack	kg		
Hoja de coca	kg		
Base de cocaína	kg		

Pasta de cocaína	kg		
Basuco	kg		
Otro tipo de cocaínas:	kg		
<b>Estimulantes de tipo anfetamínico</b>			
Anfetamina	kg		
Metanfetamina	kg		
Sustancias de tipo "éxtasis"	kg		
Otros estimulantes anfetamínicos no especificados:			
<b>Sedantes y tranquilizantes</b>			
Medicamentos de venta con receta	kg		
Benzodiacepinas	kg		
Metacualona	kg		
Acido gamma-hidroxi-butirico (GHB)	kg		
Barbitúricos	kg		
Otros sedantes y tranquilizantes:	kg		
<b>Alucínogenos</b>			
Dietilamina de ácido lisérgico (LSD)	kg		

Ketamina	kg		
Fenciclidina (PCP)	kg		
Otros alucinógenos:			

**Fuente:** CICDAT y MEM de CICAD/OEA y ARQ de UNODC

**Convenciones:** k = kilogramo; l = litro

Para convertir de galones a litros debe multiplicarse la cantidad de galones por el factor 3,785

## Anexo 2. Listado de precursores fiscalizados para la producción de drogas

### Nombre

#### Cuadro I

Ácido N-acetilantranílico
Ácido fenilacético
Ácido lisérgico
Anhídrido acético
Efedrina
Ergometrina
Ergotamina
1-fenil-2propanona
Isosafrol
3,4-metilendioxfenil-2-propanona
Norefedrina
Permanganato potásico
Piperonal
Safrol
Seudoefedrina

#### Cuadro II

Acetona
Ácido Antranílico
Ácido clorhídrico
Ácido sulfúrico
Éter etílico
Metiletilcetona
Piperidina
Tolueno

**Fuente:** Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988.



## ANEXO 3

### Guía para la estructuración de nuevas fichas de los indicadores de oferta de drogas

<b>1. Identificación del indicador</b>	
Nombre del indicador	Debe ponerse un nombre lo más claro, conciso y amistoso al usuario.
Unidad de medida	Se recomienda utilizar el Sistema Internacional de Medidas (SI), con las siguientes unidades de medida: [metros (m), hectáreas (ha), kilogramos (kg), gramos (g), toneladas (t), litros (l)]. Aunque no hace parte del SI, puede emplearse "tabletas/grajeas/pastillas/dosis", "moneda del Estado por la unidad del SI".
Periodicidad del indicador	Muestra la periodicidad del cálculo y la publicación de indicador, este punto tiene relación directa con la disponibilidad de los datos o la finalidad de presentación del indicador.
VARIABLES	Debe enumerarse las variables que integran el indicador. Por ejemplo: "Clase de cultivo", "Nombre de la droga", "Nombre de los productos intermedios en la producción de droga", "Nombre de la sustancia química o precursor", "Tipo de laboratorio", "Precios de las drogas", "Personas condenadas por tráfico de drogas", "Personas condenadas por lavado de activos", entre otros.
Área temática	Para los indicadores de oferta se han definido las siguientes áreas temáticas: "Cultivos", "Producción", "Tráfico", "Delitos relacionados con drogas".
Escala geográfica del indicador	Debe especificarse la cobertura geográfica del indicador se sugiere clasificarlo por: "Nacional", "Departamento/Región", "Municipio/Provincia/Distrito/Condado", "coordenadas geográficas", según corresponda.

<b>2. Descripción General</b>	
Descripción corta del indicador	Se debe realizar una descripción corta de lo que muestra el indicador, utilizando un lenguaje claro y simple que termine por ubicar al usuario respecto del indicador en cuestión.
Alcance (que mide el indicador)	Debe especificarse que dinámicas son las que "captura" o "muestra" el indicador; mostrar exactamente qué cosas nos estaría diciendo el indicador en cuestión.
Limitaciones (que no mide el indicador)	Se debe describir cuáles son los obstáculos detectados para poder calcular el indicador, bien sea por el lado de las variables, disponibilidad del dato, restricción de la información o los datos no existen, debido a que el país no tiene esa manifestación.
Fórmula de cálculo del indicador	Debe especificar las operaciones y procesamientos aritméticos de las variables que son necesarias para obtener el valor del indicador en cada punto de observación. Así, debe quedar en forma clara la unidad de medida en que se expresará el indicador.
Definición o explicación de las variables que componen el indicador	Cada una de las variables que componen el indicador debe ser definida con detalle, de forma que no quede lugar a "interpretaciones". Se utiliza comúnmente adoptar la definición de la institución que produce el dato o de acuerdo con la legislación vigente en cada Estado.
Fuente de los datos	Las fuente de los datos debe quedar estipulada para cada una de las variables, en forma detallada: especificar el nombre de la institución, el área o dependencia u oficina, la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona o funcionario a cargo.
Método de levantamiento o captura de datos	Describir el método a través del cual se capturan o generan los datos básicos. En general se puede mencionar las encuestas, censos, registros administrativos, entre otros.
Disponibilidad de los datos (cualitativo)	La disponibilidad de los datos se refiere a que tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentra producido. Por ejemplo: "Plenamente disponible en formato físico o electrónico", "Disponible en forma restringida a organismos públicos" o "Información reservada".
Periodicidad de los datos	Se debe especificar la periodicidad para cada variable que compone el indicador. Esta se entiende como el periodo de tiempo en que se actualiza el dato. Por ejemplo: "Cada cuatro años", "anual", "mensual", "diario".

Fuente: Adaptado de la Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible, Manual 61, 2009, (págs 68-69) CEPAL, Naciones Unidas.  
Elaborado por: OID/CICAD 03/13/14

## 1.12.1. Mapeo de la información sobre la oferta de drogas en las Américas

Para hacer un mapeo de la información sobre la oferta de drogas, se examinaron los cuestionarios de la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito (UNODC), del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD/OEA y del Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD/OEA, así como los proyectos recientes del Sistema Andino de Información sobre Drogas de la Comunidad Andina y la iniciativa de indicadores de la oferta de drogas en el marco del COPOLAD.

El objetivo de la revisión era hacer un sondeo de los indicadores existentes, analizando su pertinencia, oportunidad y validez y las dificultades para la recopilación y el análisis.

Desde hace varios años, los Estados Miembros llenan cuestionarios sobre drogas requeridos por organismos multilaterales. Uno de esos cuestionarios es el de la UNODC, que actualizó la metodología para la recopilación de datos sobre drogas en 2012 con el cuestionario para los informes anuales. Específicamente, en la cuarta parte del cuestionario se indaga sobre la magnitud, las características y las tendencias del cultivo, la fabricación y el tráfico de drogas.

Otro cuestionario es el del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD/OEA,<sup>16</sup> cuyo propósito principal es evaluar el progreso en el control de las drogas en un periodo determinado en los Estados Miembros de la OEA. En lo que se refiere a la reducción de la oferta de drogas, el cuestionario del MEM indaga sobre cultivos, producción, desarrollo alternativo, incautaciones de drogas, sustancias químicas, destrucción de laboratorios, personas condenadas por tráfico de drogas y lavado de activos.

En esta revisión se encontraron 34 indicadores, que se presentan en el cuadro siguiente:

---

<sup>16</sup> En 2013 se inició la sexta ronda del MEM, en la cual se actualizó la metodología de evaluación con la asignación de una calificación a la respuesta institucional para afrontar el problema de las drogas en los Estados Miembros de la OEA.

## Inventario de la información sobre drogas solicitada por los organismos internacionales

	Indicadores	Cuestionario para los informes anuales de la UNODC	CICAD MEM (5ª ronda)	COPOLAD	CAN	SMART
1.	Percepción de la disponibilidad de las drogas. Exposición a oferta directa de drogas ilícitas.	✓	✓	✓	✓	✓
2.	Área cultivada de plantas de uso ilícito.	✓	✓		✓	
3.	Rendimiento estimado de materia prima para la producción de drogas.	✓	✓			
4.	Potencial de producción de materia prima para la producción de drogas.	✓	✓	✓		
5.	Potencial de producción de drogas.	✓	✓	✓	✓	
6.	Productos farmacéuticos incautados, por cantidad, y desechados, por sustancia y volumen, por año.	✓	✓			✓
7.	Número de notificaciones previas a la exportación (reexportación) de sustancias químicas controladas, enviadas por año, por la autoridad competente del país exportador o de tránsito.		✓			
8.	Notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas respondidas a tiempo por su país, en relación con el número de notificaciones previas a la exportación recibidas, por año.		✓			
9.	Sustancias químicas controladas incautadas, por cantidad y volumen, y desechadas, por sustancia y volumen, por año.	✓	✓	✓	✓	✓
10.	Área cultiva de plantas de uso ilícito erradicada (aspersión y manual). Área de cultivos de coca excedentarios erradicados.	✓	✓		✓	

11.	Existencia y características de los programas de desarrollo alternativo.		✓			
12.	Cantidad de droga incautada.	✓	✓	✓	✓	✓
13.	Cantidad de droga incautada por método de transporte a la entrada, en tránsito o a la salida del país.	✓				
14.	Número de operativos de incautaciones drogas.		✓			
15.	Cantidad de precursores químicos usados en la fabricación de drogas ilícitas incautados.		✓			
16.	Número de operativos de incautaciones de precursores químicos usados en la fabricación de drogas ilícitas.		✓			
17.	Número de desmantelamientos de laboratorios ilícitos y otros sitios de producción, según el tipo de droga ilícita elaborada en ellos. Laboratorios o infraestructura para la producción de drogas desmantelados o destruidos.	✓	✓			
18.	Información pertinente acerca de la fabricación ilícita de drogas.	✓				✓
19.	Cambios importantes en las tendencias del tráfico de drogas.	✓				✓
20.	Cantidad de drogas desviadas de los canales lícitos.	✓				
21.	Cantidad de sustancias químicas y precursores desviados de los canales lícitos.	✓				✓
22.	Precios de las drogas vendidas al por mayor o al por menor.	✓	✓	✓	✓	
23.	Pureza de la droga.		✓	✓	✓	

24.	Descripción del mercado ilícito de drogas.	✓				
25.	Composición química de las drogas (naturales y sintéticas).	✓		✓		
26.	Número de personas capturadas por tráfico de drogas.	✓		✓	✓	
27.	Número de personas condenadas por tráfico de drogas. Sentencias condenatorias por el delito de tráfico de drogas.	✓	✓	✓	✓	
28.	Situación actual de grupos de traficantes de drogas que operan en el país.	✓				
29.	Número de personas y de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por tráfico ilícito de drogas.		✓			
30.	Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.		✓			
31.	Rastreo de armas de fuego traficadas ilícitamente, desviadas y decomisadas.		✓			
32.	Número de investigaciones y juzgamientos de casos de lavado de activos. Sentencias condenatorias por el delito de lavado de activos provenientes del tráfico de drogas.		✓		✓	
33.	Cantidad de solicitudes activas y pasivas de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos.		✓			
34.	Cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca por tráfico ilícito de drogas o lavado de activos.		✓			

Los mecanismos internacionales piden mucha información sobre la problemática de las drogas. No obstante, debido a las dificultades de la recopilación de información, los países no proporcionan toda la información solicitada o responden con falencias debido a la falta de datos. A continuación se señalan los principales inconvenientes que presentan los observatorios para la recopilación de la información:

- La fuente de información primaria está fuera de los observatorios nacionales de drogas. Los datos relacionados con la oferta de drogas son generados principalmente por los organismos de seguridad y defensa de cada Estado.
- Las magnitudes o unidades de medida de los datos notificados a los observatorios no corresponden a ningún sistema métrico comúnmente aceptado.
- En algunos Estados no se cuenta con una metodología estandarizada para la recopilación de datos sobre la oferta.
- La retroalimentación entre la fuente primaria de información y los observatorios de drogas es baja.<sup>17</sup>
- Falta homogeneidad y comparabilidad de los datos entre países debido a la ausencia de metodologías comunes; por ejemplo, la productividad y el potencial de producción de cocaína, los niveles de pureza de las incautaciones de drogas.
- Los observatorios nacionales han privilegiado la información epidemiológica sobre las drogas por encima de cualquier otra información en la materia.

---

<sup>17</sup> En general, la retroalimentación procura detectar incongruencias en los datos, la duplicación de datos e información incompleta y profundizar en la documentación de operativos de gran valor o incautaciones relevantes por su cantidad, entre otros.

## Legislación vigente sobre las cantidades permitidas de posesión de drogas para uso personal y sanciones por el tráfico de drogas en los Estados Miembros de la OEA<sup>18</sup>

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
<b>Antigua y Barbuda</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea y el tipo de enjuiciamiento, las sanciones pueden variar desde <b>2 años de cárcel y entre 5000 y 200.000 dólares de multa</b> por falta o hasta <b>7 años de cárcel y 5000 y 200.000 dólares de multa</b> por delito <sup>19</sup> .	<u>Lej sobre Uso Indebido de Drogas</u> , sección 6 (1974), <u>Decreto sobre Uso Indebido de Drogas (enmienda)</u> J (1993), segunda lista (sección 26)	Magistrado	La ley no especifica la posesión para uso personal ni cantidades para tal fin. Sin embargo, las multas y el tiempo de cárcel aumentan en función de la intención de distribuir la droga. Queda a criterio del juez decidir lo que es para uso personal y lo que es para distribución. La sección 9 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>Argentina</b>	<b>Criminalizada (parcial)</b> El uso o posesión de una sustancia para uso personal, con la excepción de la marihuana, constituye un delito.	<b>Una multa y/o prisión de 2 meses a 2 años</b> cuando una escasa cantidad y las circunstancias del caso indican, inequívocamente, que la droga es para uso personal. Cuando se trata de un usuario de primera vez o experimental, el juez puede, por el primer delito, <b>sustituir el tiempo de cárcel por una medida de seguridad educativa</b> en la forma y la modalidad determinada por la ley. Si en el juicio se determina que la droga es para uso personal, el infractor acepta la culpa; y si se determina que es drogadicto, el juez puede <b>suspender la pena de cárcel y remitirlo a una medida de seguridad curativa</b> por el tiempo necesario para su rehabilitación.  Cuando la persona condenada por cualquier delito sea drogadicto, el juez <b>impondrá, además de la pena, una medida de seguridad curativa conforme al tratamiento, así como desintoxicación y rehabilitación</b> por el tiempo necesario para alcanzar estos objetivos.	<u>La Ley N.º 23.737</u> , artículo 14 (1989) establece castigos para el uso o posesión de drogas para uso personal. Sin embargo, la ley fue modificada en virtud de una sentencia de la Corte Suprema en 2009 que declara inconstitucional la aplicación de la ley a la marihuana.	Juez	Argentina se encuentra actualmente en una etapa de transición. La Corte Suprema despenalizó el uso y posesión de marihuana en agosto de 2009. En su fallo, la Corte declaró inconstitucional el castigo a adultos por el uso de marihuana en privado sin poner en riesgo a terceros. No obstante, los jueces <b>no despenalizaron el uso general de marihuana o de otras sustancias</b> . La Corte consideró una respuesta limitada al tema y decidió que solo se aplica al uso de marihuana y otras sustancias.  El artículo 15 de la Ley N.º 23.737 despenaliza el uso y posesión de hojas de coca en su estado natural.  Figura como “tenencia”. Permite desviar el proceso o la imposición de la pena por una “medida de seguridad”: “curativa” (tratamiento) o “educativa” (programa educativo), según sea “dependiente” o “experimentador”. En 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de este artículo (fallo “Arriola”).
<b>Bahamas</b>	<b>Criminalizada</b> La ley prohíbe expresamente el uso o posesión de cocaína, morfina o heroína.	Aquellos declarados culpables de un delito enfrentan una <b>multa de entre 100 y 25.000 dólares o una pena de prisión de 10 años, o ambos</b> .  Aquellos declarados culpables de una falta enfrentan una <b>multa de 50.000 dólares o una pena de prisión de 5 años, o a ambos</b> .	<u>Lej sobre drogas peligrosas</u> (2000)	Magistrado	La ley no es clara al determinar el uso personal.

18 El contenido del anexo 5 fue preparado por el área de Legislación sobre Drogas en las Américas (LEDA) de la CICAD/OEA.

19 Los lineamientos para sentencias pueden encontrarse en la página 7 de la enmienda más reciente.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
<b>Barbados</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la modalidad de procesamiento e independientemente del tipo de sustancia, las sanciones pueden variar desde <b>5 años de cárcel y 250.000 dólares de multa</b> por falta o hasta <b>20 años de cárcel y 500.000 dólares de multa</b> por delito <sup>20</sup> . Según la sección 37(5), si el individuo está en posesión o si se le sorprende utilizando una sustancia controlada y puede demostrar al tribunal que es o se convertirá en un adicto, el magistrado puede imponer la <b>rehabilitación</b> involuntaria en lugar o además de la cárcel.	<u>Lej sobre Uso Indebido de Drogas (Prevención y Control)</u> , sección 6 y 37(5) (1990)  Cuarta lista (Sección 37)	Magistrado	La ley no especifica la posesión para uso personal ni cantidades para tal fin, ni diferencia las multas y el tiempo de cárcel en función de la intención de distribuir la droga. No obstante, las cantidades superiores a las indicadas a continuación son clasificadas como traficantes: <b>15 g de marihuana, 1 g de cocaína, 2 g de heroína, 55 g de opio, 3 g de morfina y 1 g de THC</b> .  La sección 12 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>Belize</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea, las sanciones pueden variar de <b>2 a 5 años de cárcel y/o multa de 40.000 a 100.000<sup>21</sup></b> . En la sección 28 (6) cuando la persona convicta es delincente de primera vez y se demuestra que es drogadicto, el tribunal suspenderá la sentencia y la remitirá a tratamiento en un centro de <b>rehabilitación</b> para drogadictos.	Lej de Uso Indebido de Drogas, secciones 7 y 28 (6) (1990)	Magistrado	La ley considera que si una persona es sorprendida en posesión de cantidades superiores a las indicadas de las siguientes sustancias <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 30 g de opio, 3 g de morfina, 60 g de marihuana</b> será declarada culpable de distribución o tráfico de drogas. Probablemente, la simple posesión para uso personal se define como cantidades inferiores a las descritas anteriormente.  La sección 9 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>Bolivia</b>	<b>Despenalizada (parcial)</b> <b>Delito.</b> Ninguna persona puede tener o poseer de ninguna forma o cantidad en su persona o cerca de ella drogas que contengan sustancias controladas sin autorización del Gobierno. Queda prohibido el tráfico, fraccionamiento y consumo de sustancias controladas consignadas.	Los farmacodependientes y consumidores no habituales que sean sorprendidos en posesión de una mínima cantidad <sup>48</sup> de una sustancia controlada que supuestamente sea para consumo personal e inmediato serán <b>internados en una institución pública o privada para el tratamiento de la drogadicción</b> , y ahí permanecerán hasta su rehabilitación.  La posesión de una cantidad más que pequeña se considera como tráfico y es sancionada con una pena de <b>prisión de 10 a 25 años y 10.000 a 20.000 días de multa</b> .	Lej N.º 1008, artículos 35, 37, 48 y 49 (1988), Decreto 2099, artículo 26	Juez Especialistas de un instituto de farmacodependencia público.	En todo el país, no es castigado el consumo de hojas de coca en su estado natural o cuando éstas sean utilizadas sin procesarlas químicamente para aislar el alcaloide de cocaína.

20 Los lineamientos para sentencias pueden encontrarse en la página 51 de la Ley más reciente.

21 La pequeña cantidad definida como cantidad máxima para el uso personal e inmediato es determinada en función de los informes de dos especialistas de un instituto público de drogadicción. Según el artículo 26 del Decreto Supremo 2099, que regula la Ley N.º 1008, “se entiende como posesión y uso inmediato y personal si la cantidad es equivalente a 48 horas de uso”.



País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Brasil	<b>Despenalizada (parcial)</b> El uso personal de sustancias controladas es sancionado con medidas de seguridad de tipo educativo en lugar de prisión.	Las medidas de seguridad incluyen lo siguiente: I. Advertencia sobre los efectos de las drogas II. Prestación de servicios a la comunidad III. Asistencia a un programa o curso educativo	Ley N.º 11.343, artículo 28 (2006)	Juez <sup>22</sup>	Las sanciones previstas en II y III se aplican por un período máximo de 5 meses y 10 meses para los casos de reincidencia.
Canadá +	<b>Criminalizada (parcialmente despenalizado para uso medicinal)</b> Salvo lo autorizado por el Reglamento, ninguna persona podrá poseer una sustancia controlada que aparezca en las Listas I, II y III.	Si se considera como <i>delito grave</i> , la pena es la siguiente: <b>Lista I:</b> Máximo 7 años de prisión <b>Lista II</b> (superiores a las cantidades fijadas en la <b>lista VIII</b> ): Máximo 5 años de prisión <b>Lista III</b> (se requiere receta o licencia para poseer): Máximo 3 años de prisión <b>Lista IV:</b> No es delito poseer una sustancia incluida en la Lista IV para uso personal. Sin embargo, el inciso (2) de la sección (4) de la Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas establece que "ninguna persona podrá procurar ni obtener una sustancia o autorización de un médico para obtener una sustancia incluida en las Listas I a IV." El inciso (7) establece que constituye un delito el contravenir las disposiciones del inciso (2). Por lo tanto, constituye un delito grave el intentar adquirir una sustancia de la Lista IV, pero no lo es el poseerla. La sección 5 dispone que la posesión de una sustancia de la Lista IV con <i>finés de tráfico</i> constituye un delito. Si se considera como <i>falla</i> , la pena es la siguiente: Máximo \$1.000 de multa por el primer delito y/o un máximo de 6 meses de prisión. Máximo \$2.000 de multa por delito subsiguiente y/o un máximo de 1 año de prisión. <i>Nota:</i> Para cantidades que no excedan las fijadas en la <b>Lista VIII</b> , la única sanción es una multa máxima de \$1.000 y/o un máximo de 6 meses de prisión.	Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas, sección 4 (1996) <u>Reglamento sobre Acceso a la Marihuana para fines medicinales</u> (2001)	La Corte puede determinar la sanción conforme a las directrices establecidas en la sección 10.	Según se define en la Lista VIII, no más de <b>30 g de marihuana</b> son considerados para uso personal. Según la legislación federal, se permite el uso de la marihuana para fines medicinales y la persona debe contar con la previa autorización del Gobierno. Los profesionales de la medicina determinan las cantidades para consumo personal.

22 A fin de determinar si la droga estaba destinada para uso personal, el juez tomará en cuenta la naturaleza y cantidad de la sustancia incautada, el lugar y las condiciones durante su incautación, así como las circunstancias personales y sociales, tales como el comportamiento y antecedentes del agente del orden público. El juez puede también determinar las condiciones de las sanciones de tipo educativo y además imponer una multa.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Chile +	<p><b>Despenalizado (parcial)</b></p> <p><b>Infracción (no es un delito).</b> No hay pena de privación de libertad cuando el uso o la posesión de una cantidad mínima ocurre en lugares privados o está destinada a un tratamiento médico o al uso personal exclusivo próximo en el tiempo.</p>	<p>El consumo o posesión en lugares públicos (calles, plazas, estadios, etc.) está sancionado con una multa, la asistencia obligatoria a programas de prevención durante 60 a 80 días o servicio a la comunidad.<sup>23</sup></p>	<p>Ley N° 20.000, artículos 4 y 50 (2005)</p>	<p>Juez</p> <p>Un tribunal puede imponer multas más ligeras o más serias.</p> <p>La Corte determinará la sanción pertinente, teniendo en cuenta las circunstancias personales del delincuente y sus probabilidades de rehabilitación.</p>	<p>La ley no establece las cantidades mínimas pues supuestamente esto queda a criterio del juez. Sin embargo, la ley establece que se entiende que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal próximo en el tiempo cuando la <b>calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar.</b></p>
Colombia +	<p><b>Despenalización (parcial)</b></p> <p>La posesión y consumo de estupefacientes y psicotrópicos está <b>prohibido</b>, salvo prescripción médica.</p> <p><b>Los recientes fallos judiciales permiten no aplicar sanciones cuando las cantidades estén dentro o ligeramente por encima de las cantidades determinadas para uso personal.</b></p>	<p><b>Los tribunales no tienen que aplicar sanciones para aquellos en posesión de cantidades consideradas de uso personal.</b></p>	<p>Sentencia C-221/94</p> <p>La Ley 1453 de 2011</p> <p>sentencia de fecha agosto 17 de 2011</p> <p>de la Corte Suprema de Justicia (expediente 35978)</p>	<p>Juez</p> <p>El Instituto de Medicina Legal determina como dosis personal cualquier cantidad distinta de las prescritas por la ley.</p>	<p>El artículo 2 (j) define el uso personal como no más de 20 g de marihuana, 5 g de hachís, 1 g de cocaína y 2 g de metacuajona.</p> <p>Se aclara en la Ley 30 de 1986, artículo 2, que no es dosis personal el estupefaciente que la persona lleve consigo cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad.</p> <p>La Ley 1453 de 2011 modificó el artículo 376 del Código Penal suprimiendo la excepción de la dosis personal para entrar a penalizar toda clase de porte de estupefacientes. La sentencia de fecha agosto 17 de 2011 de la Corte Suprema de Justicia (expediente 35978) indica que es posible dejar impune el comportamiento del adicto que porta una sustancia para su consumo personal en la dosis permitida, sin que ello implique renunciar a la efectiva sanción penal del tráfico de estupefacientes en todas sus modalidades.</p>

<sup>23</sup> Sin embargo, se entiende que está permitido el uso, transporte o posesión de una sustancia para tratamiento médico.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Costa Rica +	<b>Despenalizada</b> A no ser que se cuente con una prescripción, está <b>prohibido pero no tipificado</b> el consumo personal de drogas.	La Ley sobre Estupefacientes promueve y facilita el <b>internamiento o tratamiento voluntario</b> gratuito con fines exclusivamente terapéuticos y de rehabilitación en un centro de salud público o privado, con el objetivo de desintoxicar al adicto o eliminarle la adicción.	Lev N.º 8204, artículo 79 (2001)	Juez	La ley no indica sanciones por el uso personal de sustancias controladas. Existen sanciones para el tráfico, suministro y producción.  Cuando se sorprenda a un menor utilizando drogas, la ley exige que se gestionen las medidas de protección conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia.  La ley no define las cantidades descritas para uso personal.
Dominica	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea y el tipo de enjuiciamiento, las sanciones pueden variar desde <b>6 meses a 1 año y medio de cárcel y entre 10.000 y 50.000 dólares de multa</b> por falta o entre <b>2 y 3 años de cárcel y entre 20.000 y 100.000 dólares de multa</b> por delito. <sup>24</sup>	<u>Ley sobre (Prevenición del Abuso de) Drogas</u> , sección 7 (1988) cuarta lista (sección 27)	Magistrado	La ley dispone que si una persona es sorprendida en posesión de las siguientes sustancias y cantidades, más de <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 55 g de opio, 3 g de morfina y 15 g de marihuana</b> , será acusada de distribución o tráfico de drogas. Probablemente, la simple posesión para uso personal se define como cantidades inferiores a las descritas anteriormente.  La sección 9 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
República Dominicana	<b>Criminalizada (despenalización parcial)</b>  El uso o la posesión de una sustancia constituye un delito.  Los que sean adictos pueden obtener tratamiento si así lo considera el tribunal.	Cuando se trata de simple posesión, la persona o personas será(n) sancionada(s) con <b>prisión de 6 meses a 2 años y una multa de 1500 a 2500 pesos</b> .  Cuando se trate de tráfico, la persona o personas será(n) sancionada(s) con <b>prisión de 5 a 20 años y una multa no inferior al valor de la droga incautada, pero nunca menos de 50.000 pesos</b> .	<u>Ley 50-88</u> , artículos 5, 6, 7 y 75 (1988)	Juez	La ley especifica las cantidades de simple posesión o uso personal, que no es más que <b>1 g de cocaína o no más de 20 g de marihuana o 5 g de hachís. Cuando se trate de LSD o cualquier otra sustancia alucinógena, lo mismo que el opio y sus derivados, en la cantidad que fuere, se clasificará y procesará a la persona como traficante</b> .  Los artículos 53 y 54 de la Ley 50-88 permiten al tribunal, mediante un examen médico oficial, determinar el estado de dependencia del infractor y recomendar la rehabilitación en un centro de tratamiento público o privado.  El artículo 342 del Código Penal autoriza al tribunal a tomar en consideración la adicción del usuario a la hora de determinar la sentencia, permitiendo así una reducción de la pena.
Ecuador	<b>Criminalizada (despenalización parcial)</b>		<u>Constitución de la República</u> , artículo 364 (2008)	Juez	La ley no define cantidades estrictas para determinar el uso personal. Probablemente no se define el uso personal pues la ley prohíbe la posesión.

24 Los lineamientos para sentencias pueden encontrarse en la página 35 de la Ley más reciente.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Ecuador	<p><b>Criminalizada (despenalización parcial)</b></p> <p>La drogadicción es considerada una enfermedad.</p> <p>Sin embargo, es ilícita y es penalizada la posesión, a no ser que se cuente con una receta.</p>	<p>Ley correspondiente, artículo 103, párrafo 2. Los narcodependientes o consumidores que sean capturados en posesión de sustancias psicotrópicas o estupefacientes para su propio consumo serán considerados enfermos y sometidos a tratamiento y rehabilitación.</p> <p>Artículo 62</p> <p>Quienes sin autorización legal o aprobación médica o receta médica previa posean una sustancia estupefaciente o psicotrópica en sus personas, ropas, valijas, muebles, pertenencias, domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio serán sancionados con la pena de 12 a 16 años de prisión y multa de 70.000 a 80.000 salarios mínimos.</p>	<p>Constitución de la República, artículo 364 (2008)</p> <p>Para el Estado, las adicciones son un problema de salud pública. Corresponde al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control de sustancias; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos.</p> <p><b>En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.</b></p> <p><u>Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.</u> Codificación, título Quinto, capítulos I y II, artículos 62, 63 y 103, párrafo 2</p>	Juez	<p>La ley no define cantidades estrictas para determinar el uso personal. Probablemente no se define el uso personal pues la ley prohíbe la posesión.</p> <p>El artículo 63 de la ley correspondiente establece la clasificación legal de dependencia a las drogas. Según esta clasificación, los médicos legistas deben, ante un juez, determinar la naturaleza y cantidad de la sustancia que ha producido la dependencia en el usuario.</p>
El Salvador	<p><b>Criminalizada</b></p> <p>La posesión ilegal de sustancias controladas constituye un delito.</p>	<p>El poseer cantidades inferiores a 2 gramos de cualquier sustancia narcótica es sancionado con <b>prisión de 1 a 3 años y multa de 5 a 1000 salarios mínimos mensuales.</b></p> <p>El poseer cantidades inferiores a 2 gramos de cualquier sustancia narcótica es sancionado con <b>prisión de 3 a 6 años y multa de 10 a 2000 salarios mínimos mensuales.</b></p>	<p><u>Decreto N.° 153,</u> artículo 34 (2003)</p>	Juez	<p>En este caso, no queda estrictamente definida la posesión para consumo personal, sino que se presume para cualquier cantidad inferior a 2 gramos de cualquier sustancia.</p>
Grenada	<p><b>Criminalizada</b></p> <p>Es ilegal que una persona posea o haga mal uso de una sustancia controlada.</p>	<p>Los castigos son los mismos por posesión o mal uso de una sustancia controlada. Cualquier falta es sancionada con una <b>multa de \$250.000 y/o una pena de prisión de 5 años</b>, y un delito es sancionado con una <b>multa de \$500.000 y/o 20 años de prisión.</b></p>	<p>Ley sobre Uso Indebido de Drogas. (Prevención y Control), secciones 6, 8 y 9, y listas 2 y 4 (1992)</p>	Tribunales, magistrados	<p>En la segunda lista de la ley se establecen las cantidades asociadas con el tráfico de drogas y, por lo tanto, están sujetas a sanciones adicionales. Las cantidades inferiores a las indicadas a continuación no son consideradas como objetos de tráfico ni de distribución: <b>15 g de marihuana, 1 g de cocaína, 2 g de heroína, 3 g morfina y 1 g de THC.</b></p> <p>La sección 12 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.</p>

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Guatemala +	<p><b>Criminalizada</b></p> <p>La posesión de sustancias controladas para uso personal constituye un delito.</p> <p>Sin embargo, está permitido, mediante prescripción y vigilancia médica, el consumo personal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con fines terapéuticos.</p>	<p>La posesión para el consumo personal es sancionada con <b>pena de prisión de 4 meses a 2 años y multa de Q200 a Q10.000.</b></p>	<p>Decreto N.° 48-92, artículo 39 (1992)</p> <p>Decreto N.° 90-97, artículo 181 (1997)</p>	<p>Juez</p>	<p>Se entiende por consumo propio, cuando la droga incautada no exceda una cantidad razonable para el consumo inmediato, siempre que las circunstancias que rodeen el hecho sugieran que la droga es para uso personal.</p>
Guyana +	<p><b>Criminalizada (despenalización parcial)</b><sup>25</sup></p> <p>Es ilegal poseer una sustancia controlada, a menos que se tenga una licencia según lo dispuesto por el Gobierno o se reciba el estupefaciente con fines medicinales.<sup>26</sup></p>	<p>La condena y las penas varían ampliamente en función del tipo de droga y lugar (por ejemplo, áreas públicas) en el que es sorprendido el individuo. En el caso de estupefacientes, las sanciones pueden variar desde <b>3 años hasta 10 años de cárcel</b> y una <b>multa de entre 30.000 dólares y tres veces el valor de mercado de la droga</b>. Las sanciones son menores en el caso de otras sustancias: <b>de 6 meses a 5 años de cárcel y una multa de entre \$15.000 y \$30.000</b>. Las sanciones son más estrictas si se encuentra en un lugar público o en un sitio de reunión de niños. En el caso de estupefacientes, las sanciones pueden variar desde <b>3 años de prisión hasta cadena perpetua y una multa de entre 30.000 y 75.000 dólares y/o tres veces el valor de mercado de la droga</b>. Las sanciones son menores en el caso de otras sustancias: <b>entre 1 y 5 años de cárcel y entre 15.000 y 30.000 dólares de multa.</b><sup>27</sup></p>	<p><u>Le y sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas</u>, secciones 4 y 72 (1998)</p>	<p>Tribunal</p> <p>El tribunal puede determinar programas de rehabilitación en lugar de prisión por posesión menor para los adictos.</p>	<p>La ley no determina explícitamente las cantidades para consumo personal. No obstante, cualquier cantidad superior a las indicadas a continuación es considerada como tráfico y sujeta a sanciones más severas: <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 55 g de opio, 3 g de morfina o 15 g de marihuana.</b></p> <p>En la sección 73 (2)b se establece que si una persona es acusada de poseer menos de <b>5 g</b> de marihuana y si el tribunal está convencido de que dicha marihuana es para consumo personal, entonces el tribunal puede considerar tales circunstancias como un motivo especial para aplicar una sanción menor.</p> <p>La sección 73 permite al tribunal sancionar a una persona remitiéndola a un centro de rehabilitación en lugar de prisión.</p> <p>La sección 23 de la ley permite al Primer Ministro, sujeto a la reglamentación, conceder una licencia a una persona para poseer estupefacientes.</p>

25 La despenalización se da cuando un tribunal reduce las penas para los adictos, ordenando la rehabilitación en lugar de la cárcel.

26 Las sanciones se enumeran en mayor detalle en la sección 4 de la Ley.

27 Las leyes no especifican normas concernientes al uso medicinal.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Haití	<p><b>Criminalizada (despenalización parcial)</b></p> <p>La posesión o uso de sustancias controladas es ilegal. Sin embargo, en el artículo 63 de la ley se establece la reducción de las sanciones por posesión o uso personal.</p>	<p>La posesión y el uso personal son sancionados con <b>seis meses de prisión y/o multa de 5.000 a 100.000 gourdes</b>.</p>	<p><u>Ley sobre Control y Supresión del Tráfico de Drogas Ilícitas</u>, artículos 49 y 63 (2002)</p>	<p>Tribunal</p> <p>En lugar de o además de una sanción, el Tribunal puede remitir a la persona a tratamiento de desintoxicación u otro tratamiento adecuado para su condición.</p>	<p>La ley establece que la definición de cantidades mínimas para uso personal queda a criterio del Tribunal, el cual puede tener en cuenta tanto la cantidad como las evaluaciones del usuario.</p>
Honduras	<p><b>Despenalizada (parcial)</b></p> <p>La posesión de sustancias controladas para uso personal constituye un <b>delito</b>, pero no es sancionado con pena de cárcel prolongada, especialmente cuando el individuo es dependiente (drogadicto).</p>	<p>La posesión y uso personal se castiga con <b>internamiento y multa</b>. Por la primera vez: <b>de 500 a 1.000 lempiras</b>. Por segunda vez: <b>internamiento de 30 a 90 días y multa de 1.000 a 5.000 lempiras</b>.</p> <p>Un drogadicto será remitido a un centro de rehabilitación para su tratamiento hasta que se logre su reintegración y si reincide se le impondrá una multa de 10.000 lempiras.</p>	<p><u>Decreto N.º 126-89</u>, artículo 26 (1989)</p>	<p>Departamento Médico Legal del Poder Judicial y un médico empleado por el Estado para determinar las cantidades para uso personal.</p> <p>Juez</p>	<p>La ley no establece cantidades estrictas para uso personal, pero lo deja a criterio de expertos médicos y la Corte.</p>

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Jamaica	<p><b>Despenalizada (parcial)</b></p> <p>La posesión de sustancias controladas que figuran en la Ley sobre Drogas Peligrosas constituye un acto delictivo. Sin embargo, la posesión para uso personal podrá ser sancionada con la rehabilitación que ordene el tribunal.</p>	<p>El castigo por posesión de sustancias controladas puede variar ampliamente dependiendo del tipo enjuiciamiento y la sustancia. Generalmente un tribunal o un magistrado impondrán una <b>multa y pena de prisión</b>. No obstante, los adictos y aquellos que sean sorprendidos en posesión de cantidades menores, según lo define la ley, pueden cumplir los programas de rehabilitación y tratamiento que ordene el tribunal.</p> <p>La persona culpable del delito de uso de marihuana puede ser sancionado con una multa de hasta <b>5.000 dólares y pena de prisión por hasta 1 año</b> por un primer delito y <b>10.000 dólares y 2 años de cárcel</b> por delitos subsequentes. Las sanciones aumentan en función de la cantidad poseída hasta <b>5 años de prisión</b> si el caso se lleva ante un Tribunal de Circuito.</p> <p>La posesión de otras sustancias, sin permiso o licencia, es sancionada con una <b>multa de hasta 500.000 dólares y 5 años de cárcel</b> por falta y una <b>multa y una pena de prisión de hasta 35 años</b> por delito ante un Tribunal de Circuito.</p>	<p>Ley sobre Drogas Peligrosas, secciones 7C, 7D y 8B (1994)</p> <p>Ley sobre Tribunales Especializados en Drogas (Tratamiento y Rehabilitación de Delinquentes), secciones de la 5 a la 9 (2001)</p>	<p>Magistrado de un tribunal especializado en drogas o de un tribunal de circuito</p>	<p>La posesión sin fines de distribución queda definida en la sección 22 (7) de la Ley sobre Drogas Peligrosas como la posesión de no más de <b>una décima de onza (aprox. 2,8 g) de heroína, una décima de onza de cocaína, una décima de onza de morfina, una onza (aprox. 28 g) de opio y ocho onzas (aprox. 227 g) de marihuana.</b></p> <p>La Ley sobre Tribunales Especializados en Drogas (Tratamiento y Rehabilitación de Delinquentes) establece la creación de tribunales locales especializados para examinar casos de adicción y posesión menor, conforme a la definición anterior. Aunque la posesión no deja de ser ilegal, en esencia los tribunales especializados examinan cada caso para determinar si puede haber algún beneficio para el usuario o el individuo en los programas de tratamiento y rehabilitación que ordenen en lugar de la pena de prisión.</p>
México +	<p><b>Despenalizado</b></p> <p>El consumo personal e inmediato de pequeñas cantidades determinadas no es penalizado por la ley.</p>	<p>El consumo personal no constituye un delito cuando no ocurre cerca o alrededor de ciertos lugares públicos. Sin embargo, en cuanto el Ministerio Público o la autoridad judicial competente, determine que una persona relacionada con un procedimiento es farmacodependiente, lo informará de inmediato y, en su caso, <b>permitirá la intervención de las autoridades sanitarias para efectos del tratamiento que corresponda.</b></p>	<p>Ley de Narcomenudeo (reformas a la Ley General de Salud), artículos del 477 al 481 (2009).</p>	<p>Ministerio Público o autoridad judicial</p>	<p>La posesión de droga para consumo personal e inmediato no es punible cuando las cantidades no excedan los <b>2 g de opio, 50 mg de heroína, 5 g de marihuana, 0,5 g de cocaína, 0,015 g de LSD y entre 40 mg y 200 mg de MDMA u otra metanfetamina.</b></p> <p>Ciertas formas de rehabilitación y tratamiento pueden ser obligatorias si se considera necesario.</p>



País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Nicaragua +	No está claro	La policía nacional o el sistema penitenciario deberán presentar a los detenidos con problemas de adicción a un hospital o centro de salud público para que reciban tratamiento o rehabilitación cuando se encuentren en situación crítica. El Ministerio de Salud brindará el auxilio y atención básica.	Decreto N.º 70 (2010), Reglamento de la Ley N.º 735, artículo 13	Ministro de Salud	Las leyes de Nicaragua no son claras. La Ley N.º 735 (2010) derogó las leyes anteriores en las que se tipifica y sanciona el uso personal de drogas. En la actualidad, la ley es algo ambigua tal como está escrita.  En el Código Penal se detalla y sanciona la posesión de entre 5 g y 20 g de marihuana y entre 1 g y 5 g de cocaína o cualquier otra sustancia.
Panamá	<b>Criminalizada (despenalización parcial)</b> La posesión para uso personal constituye una infracción.	La posesión de una pequeña cantidad con fines de consumo personal es sancionada con <b>50 a 250 días-multa o arresto durante los fines de semana o trabajo comunitario</b> .  <b>Las medidas de seguridad</b> se aplican a aquella persona que presente dependencia física o psicológica de las drogas. Normalmente, las medidas de seguridad incluyen internamiento en un centro de tratamiento, terapia de desintoxicación y readaptación.	Código Penal, artículo 320, Medidas de Seguridad, título VI (2007)	Juez  El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina la cantidad estimada para uso personal.	El juez puede especificar cómo se aplicarán las medidas de seguridad, teniendo en cuenta el asesoramiento de expertos médicos y jurídicos.
Paraguay	<b>Despenalizado (parcial)</b> La posesión de sustancias prescritas o para uso personal está <b>exenta de pena</b> cuando la cantidad sea inferior a la indicada en la receta o que sea necesaria para uso personal. Las cantidades superiores estarán sujetas a sanciones.	La posesión de cantidades superiores a las determinadas conlleva pena de <b>prisión de 2 a 4 años</b> .  Cuando un condenado por cualquier delito sea farmacodependiente se le impondrá, además de la pena que corresponda, la medida de seguridad curativa que requiere su recuperación. La medida de seguridad se cumplirá en el establecimiento adecuado que el juez determine.	Ley 1340, artículos 29 y 30 (1988)	El juez determina las sanciones y las medidas de seguridad.  El médico forense y un médico especializado designado por el Ministerio de Salud Pública determinarán la cantidad que se considere adecuada para tenencia personal.	En el caso de la marihuana, <b>la cantidad no puede exceder 10 gramos; en el caso de la cocaína, heroína u otros opiáceos no puede exceder 2 gramos</b> .
Perú	<b>Despenalizado (parcial)</b> La posesión para consumo personal o para fines medicinales <b>no</b> constituye un delito. Para constituir delito, la droga poseída debe ser con fines de tráfico.	No hay sanciones por uso personal e inmediato de cantidades inferiores a ciertos límites.  Los jueces pueden imponer a los farmacodependientes determinadas medidas acordadas con la ley para su rehabilitación.  La sanción por el delito de tráfico es la privación de la libertad por no menos de 8 años o más de 15 años y una multa de 180 a 365 días.	Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal, artículo 299, modificado por el artículo 1 de la Ley 28002 (2003), y el artículo 56 del Decreto Ley N.º 22095	Juez  Los expertos en medicina legal determinan el grado de dependencia.	Las cantidades prescritas en el Código Penal incluyen no más de <b>5 g de clorhidrato de cocaína, 8 g de marihuana o 2 g de sus derivados, 1 g de látex de opio o 200 mg de sus derivados</b> . Sin embargo, la combinación de más de un tipo de droga, incluso en cantidades inferiores a los límites legales, conlleva sanciones.

+ Las leyes N.º 177 y 285 quedaron derogadas conforme al artículo 101 de la Ley N.º 735. A la fecha parece no existir un marco normativo estricto sobre el consumo personal en la Ley N.º 735 ni en el Código Penal.



País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
<b>Saint Kitts y Nevis</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea y el tipo de enjuiciamiento, las sanciones pueden variar desde <b>3 años de cárcel y entre 75.000 y 100.000 dólares de multa</b> por falta o hasta <b>7 años de cárcel y entre 100.000 y 200.000 dólares de multa</b> por delito.	<u>Ley sobre Drogas (Prevención y Reducción del Uso Indebido y Abuso de Drogas)</u> , artículo 6 (2002)	Juez	La ley dispone que si una persona es sorprendida en posesión de las siguientes sustancias y cantidades, más de <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 55 g de opio, 3 g de morfina y 15 g de marihuana</b> , será acusada de distribución o tráfico de drogas. <sup>28</sup> Probablemente, la simple posesión para uso personal se define como cantidades inferiores a las descritas anteriormente.  La sección 8 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>Santa Lucía</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea y el tipo de enjuiciamiento, las sanciones pueden variar desde <b>3 años de cárcel y entre 75.000 y 100.000 dólares de multa</b> por falta o hasta <b>7 años de cárcel y entre 100.000 y 200.000 dólares de multa</b> por delito. <sup>29</sup>	<u>Ley sobre Drogas (Prevención y Uso Indebido)</u> , sección 7 y tercera lista (sección 21) (1988)	Juez	La ley dispone que si una persona es sorprendida en posesión de las siguientes sustancias y cantidades, más de <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 55 g de opio, 3 g de morfina y 15 g de marihuana</b> , será acusada de distribución o tráfico de drogas. <sup>30</sup> Probablemente, la simple posesión para uso personal se define como cantidades inferiores a las descritas anteriormente.  La sección 9 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	<b>Criminalizada</b> Es ilegal que una persona posea una sustancia controlada.	En función de la droga clasificada que se posea y el tipo de enjuiciamiento, las sanciones pueden variar desde <b>7 años de cárcel y entre 400.000 y 500.000 dólares de multa</b> por falta o hasta <b>25 años de cárcel y entre 1.000.000 y 1.500.000 dólares de multa</b> por delito. <sup>31</sup>	<u>Ley sobre Drogas (Prevención del Uso Indebido)</u> (1988), modificada en 2008, sección 7	Juez	La ley dispone que si una persona es sorprendida en posesión de las siguientes sustancias y cantidades, más de <b>2 g de heroína, 1 g de cocaína, 55 g de opio, 3 g de morfina y 15 g de marihuana</b> , será acusada de distribución o tráfico de drogas. Probablemente, la simple posesión para uso personal se define como cantidades inferiores a las descritas anteriormente.  La sección 9 de la ley autoriza al Primer Ministro a eximir determinadas sustancias controladas cuando lo considere conveniente.
<b>Suriname</b>	<b>Criminalizada</b> Las sustancias incluídas en las listas de la ley no pueden ser poseídas ni utilizadas sin permiso o prescripción.	La ley no hace ninguna distinción en cuanto a las penas correspondientes a las diferentes listas de drogas o cantidades. En cambio, se imponen sanciones más severas a la persona culpable si posee o consume la droga de forma deliberada.	<u>Ley sobre Drogas</u> , artículos 3, 4 y 11 (párrafos 3 y 4) (1998)		La ley no estipula distinción alguna entre posesión para consumo personal y para fines de distribución. La ley no hace distinción en cuanto a cantidades.

28 El castigo por tráfico se detalla en el artículo 15.

29 Los lineamientos para sentencias pueden encontrarse en la página 37 de la Ley más reciente.

30 El castigo por tráfico se detalla en el artículo 16.

31 Los lineamientos más recientes sobre sentencias pueden encontrarse en la enmienda de 2008.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Trinidad y Tobago +	<p><b>Criminalizada (despenalización parcial)</b></p> <p>La posesión de sustancias controladas constituye un delito a menos que se cuente con una prescripción o licencia.</p>	<p>Un individuo puede ser <b>encarcelado hasta por 13 años y multado con 2,000.000 de florines</b> por el uso o posesión deliberada de drogas. La comisión no deliberada de un delito conlleva una pena máxima de <b>7 años de cárcel y una multa de 5,000.000 de florines</b>.</p> <p>La posesión constituye una falta y se castiga con <b>5 años de prisión y una multa de 5.000 dólares</b>, mientras que si la persona es sometida a juicio la condena de cárcel va de <b>5 a 10 años y la multa puede llegar a 50.000 dólares</b>.</p> <p>El tribunal podrá remitir a la persona a un <b>hospital psiquiátrico para tratamiento</b> hasta por 14 días si se le condena conforme a la sección 5 de la ley. El tratamiento puede ser prolongado si se considera necesario.</p>	<p><u>Ley sobre Drogas Peligrosas</u> (enmendada), secciones 5 y 6, (1991)</p>	<p>Juez o Magistrado</p>	<p>La ley no especifica cantidades para uso personal.</p> <p>No obstante, cualquier cantidad superior a las indicadas a continuación es considerada como tráfico y sujeta a sanciones: <b>20 g de heroína, 1 g de cocaína, 500 g de opio, 30 g de morfina y 1 kg de marihuana</b>. Nótese que estos límites son generalmente más altos que lo que se define típicamente como consumo personal.</p> <p>En virtud del artículo 56, el juez o magistrado podrá imponer sanciones menores para personas menores de 21 años.</p>
Estados Unidos de América	<p><b>Criminalizada</b></p> <p>Conforme a la ley federal, es ilegal poseer sustancias controladas sin una dispensa o prescripción.</p>	<p>Entre las penas por poseer drogas de la Lista I se incluyen <b>1 año de cárcel y/o multa de hasta 1.000 dólares</b> por primera vez, <b>prisión de hasta 2 años y 2.500 dólares de multa</b> por una segunda vez, y <b>hasta 3 años y 5.000 dólares</b> de multa por tercera vez. Las sanciones son más severas cuando la persona es sorprendida en posesión de hasta 5 g de cocaína: entre <b>5 y 20 años de cárcel y/o una multa de 1.000 dólares</b>.</p> <p>El capítulo 844A dispone que la posesión de pequeñas cantidades de sustancias controladas conlleva a una multa de hasta 10.000 dólares, aunque existen diversas estipulaciones de la Oficina del Procurador General.</p>	<p><u>Código de Estados Unidos, título 21, capítulo 13, secciones 844 y 844A</u></p>		<p>Normalmente, la tenencia y uso constituyen violaciones a las leyes estatales y locales. Las sanciones aquí descritas pueden variar por localidad y Estado. No obstante, varios Estados han despenalizado la posesión de cantidades menores, generalmente de la marihuana; mientras que otros permiten el consumo de esta droga con fines medicinales. Sin embargo, la ley federal está por encima de las leyes locales y estatales, y prohíbe la marihuana para fines medicinales. Esto fue confirmado por la Corte Suprema en 2005 (<u>Gonzales vs. Raich</u>), lo cual dio lugar a una gran controversia pues el Gobierno federal no ha reconocido a aquellos Estados que han legalizado la marihuana para fines medicinales.</p> <p>Entre los 22 Estados que han despenalizado la posesión de marihuana en pequeñas cantidades o que han permitido su uso para propósitos medicinales se incluyen los siguientes: Alaska, Washington, Nuevo México, Montana, Michigan, Rhode Island, Nueva Jersey, Maryland, Vermont, Hawái, Oregon, California, Nevada, Colorado, Nebraska, Minnesota, Mississippi, Ohio, Carolina del Norte, Nueva York, Maine y Massachusetts.</p>

+ Indica que la Ley puede permitir el uso de sustancias controladas por razones medicinales.

País	Tipo de infracción	Sanción o castigo	Normativa	Autoridad competente	Definición de posesión personal, comentarios y notas
Uruguay	<p><b>Despenalizado</b></p> <p>La posesión de una suma "razonable" está exenta de castigo.</p>	<p>No se sanciona la simple posesión de sustancias para uso personal. Un farmacodependiente puede ser remitido a un centro de tratamiento por órdenes del juez.</p> <p>El tráfico, distribución o venta ilícita de sustancias conlleva una pena de <b>cárcel de entre 20 meses y 10 años.</b></p>	<p>Decreto Ley N.º 14.294 (1974), artículo 31, modificado por la Ley N.º 17.016, artículo 3 (1998)</p> <p>El artículo 40 establece que un juez puede remitir a un farmacodependiente a un centro de tratamiento.</p>	<p>Juez</p> <p>El médico forense es quien determina la dependencia de una persona.</p>	<p>Queda a la total discreción del juez el determinar cantidades "razonables" para uso personal.</p>
Venezuela	<p><b>Despenalizada (parcial)</b></p> <p>No se penaliza el consumo personal, pero sí se imponen medidas de seguridad. Sin embargo, está penalizada la posesión de determinadas sustancias en ciertas cantidades.</p>	<p>Las medidas de seguridad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reinserción social</li> <li>Seguimiento</li> <li>Servicio a la comunidad</li> </ul> <p>Un juez puede ordenar tratamiento y rehabilitación obligatorios con la asesoría de expertos médicos.</p> <p>La posesión ilícita de sustancias hasta ciertas cantidades para fines distintos del consumo personal conlleva una pena de <b>1 a 2 años de prisión.</b></p>	<p>Ley Orgánica de Drogas, artículos del 128 al 148, especialmente 130, 131 y 153 (2010)</p>	<p>Juez</p>	<p>Con la ayuda de expertos forenses, el juez determinará racional y científicamente la cantidad que constituye una dosis para consumo personal.</p> <p>Está sancionada la posesión de hasta 2 g de cocaína y sus derivados, 20 g de marihuana y 1 g de amapola. En cualquier caso, basándose en su experiencia y la asesoría de médicos, el juez puede determinar lo que constituye una cantidad adecuada para uso personal. No obstante, cualquier cantidad que teóricamente puede ser considerada superior al uso estrictamente personal no puede ser considerada como posesión personal.</p>



**OEA | CICAD**



**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**  
**Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)**  
**Organización de los Estados Americanos (OEA)**